

SESIÓN ORDINARIA N° 04/23

27 de febrero del 2023

11:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1 ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ADRIAN DE JESÚS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A SU REPRESENTADA EL APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE.
 - 5.2 OFICIO SEE/SP/EJ/459/2023, SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREE MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL INMUEBLE DONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN

JARDÍN DE NIÑOS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “CAMPONUBES”.

5.3 INFORMES DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022, REMITIDOS POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

6.1 PROPUESTA PRESENTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA QUE EL C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, ASUMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO SISTEMA.

6.2 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

6.3 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN CONSIDERACIÓN A SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA ANTE LA UNESCO LA DENOMINACIÓN DE “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD” AL MEZCAL MORELIANO.

7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

7.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS RICARDO GONZÁLEZ DE COSÍO LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS, DELEGACIÓN MICHOACÁN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA “CASA DE LAS ARTES GRÁFICAS”.

7.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, EMITIR LA DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA SOBRE DIVERSOS PREDIOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, SOBRE LOS QUE SE EJECUTEN O SE HAYAN EJECUTADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; O BIEN, SOBRE LOS QUE TENGA PROGRAMADO EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, BIPARTITOS O TRIPARTITOS, DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LOS FONDOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONALMENTE DISPUESTOS PARA DICHOS FINES, COMO LO ES EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE).

7.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

7.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. ACTAS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.	20
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.....	50
5.1 SOLICITUD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE.....	54
5.2 OFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL INMUEBLE DONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "CAMPONUBES"..	56
5.3 INFORMES DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022, REMITIDOS POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.	57
6.1 PROPUESTA PRESENTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA QUE EL C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, ASUMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO SISTEMA.	142
6.2 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE QUE SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.	145
6.3 PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOCIÓN ANTE LA UNESCO LA DENOMINACIÓN DE "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD" AL MEZCAL MORELIANO.....	150
7.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD A LA DESIGNACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA "CASA DE LAS ARTES GRÁFICAS"	156
7.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL SOBRE DIVERSOS PREDIOS.	165
7.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	177

7.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.....193

8.1 OFICIO MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PERIODO DE FUNCIONES DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA, ESTABA PRÓXIMO A VENCER..... 242

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA **27 DE FEBRERO DEL 2023**, DOS MIL
VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO
LAS 11:24 HORAS DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE
REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA
CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR CUARTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO
CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE
MUNICIPAL, LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS
CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA
GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO
ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO
SALIVIE, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL
TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA; Y CON LA ASISTENCIA DEL C.
YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA
INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO. EL C.
PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES!
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO,
MEDIOS DE COMUNICACIÓN; TAMBIÉN QUIERO DAR LA BIENVENIDA A LUIS RICARDO
GONZÁLEZ DE COSÍO, PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAS
ARTES GRAFICAS (CANAGRAF) ¡BIENVENIDO! ¡MUCHAS GRACIAS! Y POR SUPUESTO
TAMBIÉN A LA PRESIDENTA HONORARIA DEL DIF MUNICIPAL, PAOLA DELGADILLO; UN
HONOR QUE NOS ACOMPAÑE EN ESTA SESIÓN, Y POR SUPUESTO A TODOS LOS
INTEGRANTES QUE LA ACOMPAÑAN DEL DIF MUNICIPAL, LA CONTRALORA MUNICIPAL Y
CIUDADANOS EN GENERAL. VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO, SIENDO LAS 11:24 HORAS, DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL 2023
DOS MIL VEINTITRÉS; Y LE SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C.
SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE
INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE
DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL



DÍA QUE SE PROPONE. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 5.1.- PRIMERO. PROPUESTA PRESENTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA QUE EL C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO ASUMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO SISTEMA. 5.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES A TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. 5.3.- TERCERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE, EN CONSIDERACIÓN A SUS ATRIBUCIONES; PROMUEVA ANTE LA UNESCO LA DENOMINACIÓN DE "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD" AL MEZCAL MORELIANO. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 7.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS RICARDO GONZÁLEZ DE COSÍO LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRAFICAS, DELEGACIÓN MICHOACÁN; RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "LA CASA DE LAS ARTES GRAFICAS" 7.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA A EMITIR LA DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA, SOBRE DIVERSOS PREDIOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO; SOBRE LOS QUE SE EJECUTEN O SE HAYAN EJECUTADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; O BIEN SOBRE



LAS QUE TENGA PROGRAMADO EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES BIPARTITOS O TRIPARTITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LOS FONDOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONALMENTE DISPUESTOS PARA DICHS FINES; COMO LO ES EL CASO DE LA SECRETARIA DE CULTURA FEDERAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE). 7.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, EL (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN. 7.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES** Y COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES PARA INCLUIR EN ASUNTOS GENERALES: 8.1.- PRIMERO. OFICIO S.A.2493/2022; SUSCRITO POR EL C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS DOCUMENTOS EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA JUNTA LOCAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA. 8.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS, PRINCIPALMENTE DEL GENERO "C" QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN MÁS DESEA AGREGAR ALGÚN ASUNTO GENERAL? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; INCLUYENDO LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE ENVIARON DE MANERA POSTERIOR; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, Y LE SOLICITO AL SECRETARIO



DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACTAS REFERIDAS HAN SIDO ENTREGADAS CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO DE MANERA **UNÁNIME** LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL CONTENIDO DE LAS ACTAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ESTE DOCUMENTO DE IGUAL FORMA FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA**, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "TOTAL PLAY" TELECOMUNICACIONES; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE AUTORICE A SU REPRESENTADA EL APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE OFRECE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SUGIERO SEA TURNADO A LAS



COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- 5.2.- SEGUNDO. OFICIO SEE/SP/EJ/459/2023, SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL INMUEBLE DONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "CAMPONUBES". EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**.-ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- 5.3.- TERCERO. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PRESENTADO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- COMO SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 6.1.- PRIMERO. PROPUESTA PRESENTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA QUE EL C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO ASUMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO SISTEMA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, ESTÁ PROPUESTA TIENE POR OBJETIVO LA NOBLE LABOR QUE REALIZA EL DIF, FORTALECER LA NOBLE LABOR QUE REALIZA EL DIF MUNICIPAL DÍA A DÍA; Y EL C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, CUENTA CON TODAS LAS CREDENCIALES ACADÉMICAS Y EXPERIENCIA, ASÍ COMO TRABAJO PROFESIONAL PARA ESTA POSICIÓN, Y ESTAMOS SEGUROS QUE ES EL MEJOR PERFIL PARA PODER CONTRIBUIR CON ESOS GRANDES PROYECTOS QUE ESTÁN EN PROCESO Y LOS OTROS QUE YA ESTÁN EN EJECUCIÓN. QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, ADELANTE REGIDOR ELIHU. EL C. **REGIDOR ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** REFIERE.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! COMPAÑEROS ¡MUY BUENOS DÍAS! MI PARTICIPACIÓN ES EN EL SENTIDO DE RECONOCER AL COMPAÑERO JOSÉ MANUEL EL PASO POR "POLIFÓRUM" AHORA "COLEGIO DE MORELIA", TENGO EL GUSTO DE GOZAR DE SU AMISTAD. ES UNA PERSONA QUE COMO



USTED LO COMENTA TIENE SUS CREDENCIALES CAPACES, LA CAPACIDAD Y EL TALENTO PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES AHORA EN EL DIF; YO CONSIDERO QUE ES UNA OPORTUNIDAD IMPORTANTE E INTERESANTE PARA JOSÉ MANUEL, EL TRAYECTO QUE HA TENIDO EN SU CARRERA ACADÉMICA Y LABORAL, TENGO EL GUSTO DE SABER DE ELLO. ME PRECIO DE DECIRME SU AMIGO, Y EL RECONOCIMIENTO ES PARA QUE MIS COMPAÑEROS NOS ACOMPAÑEN EN ESTÁ OPORTUNIDAD QUE SE LE BRINDA A JOSÉ MANUEL PARA QUE DESARROLLE SU TALENTO EN EL DIF AHORA. ME RESTARÍA ÚNICAMENTE DESEARLE SUERTE, COSA QUE NO HAGO PORQUE SE QUE NO LA NECESITA. ¡ENHORABUENA COMPAÑERO! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE EL C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO OCUPE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MORELIA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR, APROBACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD, Y LE PIDO AL C. JOSÉ MANUEL PASE AL FRENTE POR FAVOR. **C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO**, *PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL; ASÍ COMO SUS ESTATUTOS Y LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE AMBAS EMANEN; Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO.* EL **C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO** REFIERE.- ¡SI, PROTESTO! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SI ASÍ LO HICIERE QUE LAS Y LOS MORELIANOS SE LO RECONOZCAN, ¡BIENVENIDO! ¡MUCHAS GRACIAS! ¡GRACIAS! PUEDEN TOMAR ASIENTO. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.2.- SEGUNDO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES DE TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA



DE LA LECTURA, Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA; ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE** SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS! SEÑOR PRESIDENTE, SECRETARIO, SÍNDICA, COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PRESIDENTA DEL DIF QUE NOS ACOMPAÑAN. QUIERO EXPONER QUE ESTÉ ES UN TRABAJO QUE SE VINO FORMANDO DESDE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, JUNTO CON MIS COMPAÑEROS MANUEL PARRA Y HUGO SERVÍN. QUIERO DARLE LAS GRACIAS POR ESTE ACOMPAÑAMIENTO QUE ME HAN TENIDO; Y QUIERO DECIR QUE EL "AVISO DE PRIVACIDAD" TIENE COMO PROPÓSITO QUE LOS DATOS PERSONALES QUE TENGA EL TITULAR, PUEDA TOMAR DECISIONES ELLOS MISMOS, Y COMO SERÁN TRATADOS ESTOS DATOS PERSONALES Y SE TENGA UN CONTROL Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE. Y ES POR ELLO QUE EL "SUJETO OBLIGADO" QUE SOMOS NOSOTROS, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA; TENGA DESPLEGADO Y DE MANERA CLARA Y VISIBLE TODO LO QUE SE VA A DAR CON ESTOS DATOS Y QUE EL TITULAR PUEDA TOMAR DECISIONES DE ELLOS. ES CUANTO, ES UNA EXPLICACIÓN CLARA Y ALGO QUE TENEMOS QUE HACER Y TENER TODAS LAS UPP, PARA QUE CADA QUE UNA PERSONA VAYA A CHECAR Y ENTREGAR DATOS PERSONALES, SEPA Y TENGA CLARO COMO SERÁ SU TRATAMIENTO, ES CUANTO ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DEL PUNTO DE ACUERDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 53.- TERCERO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE, EN CONSIDERACIÓN A SUS ATRIBUCIONES; PROMUEVA ANTE LA UNESCO LA DENOMINACIÓN DE "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD" AL MEZCAL MORELIANO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD ¿ALGUIEN



DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA CLAUDIA LÁZARO. LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¡BUENOS DÍAS A TODOS! CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON RESPECTO A ESTÉ ACUERDO QUE PRESENTAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO RURAL QUE COORDINO JUNTO CON MI COMPAÑERA MINERVA Y MI COMPAÑERO REGIDOR RODRIGO, ES IMPORTANTE RESALTAR LO SIGUIENTE: COMO SABEMOS TODOS EN EL AÑO 2012 DOS MIL DOCE EL MUNICIPIO DE MORELIA, FUE AÑADIDO AL DICTAMEN QUE DEFINE LA PROTECCIÓN DE ORIGEN MEZCAL, POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. ELLO FUE CON RAZÓN DE RECONOCER QUE EN NUESTRO MUNICIPIO ESTE DESTILADO DE AGAVE, SE PRODUCÍA DE FORMA ARTESANAL Y ANCESTRAL. A RAÍZ DE ESTO Y CON MAYOR AHÍNCO, EL MUNICIPIO HA PROPICIADO LA MANERA EN QUE ESTÁ PRODUCCIÓN DETONE EN UNA RUTA TURÍSTICA, Y TAMBIÉN SE COMERCIALICE, GENERANDO DESARROLLO EN LA REGIÓN Y CRECIMIENTO EXPONENCIAL. LOS ESFUERZOS DESDE EL 2012 DOS MIL DOCE SE VEN REFLEJADOS, PERO NOS HACE FALTA UN DETONANTE MÁS; Y ES QUE ESTÉ GOBIERNO, A TRAVÉS DE SU PERSONA SEÑOR PRESIDENTE BUSQUE DARLE AL MEZCAL PRODUCIDO EN MORELIA, EL QUE SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD". NUESTRO MEZCAL MORELIANO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, LA UNESCO SOBRE ESTE TEMA DICE LO SIGUIENTE: *EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O PATRIMONIO VIVO, SE REFIERE A LAS PRÁCTICAS, EXPRESIONES, SABERES O TÉCNICAS TRANSMITIDOS POR LAS COMUNIDADES DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN. EL PATRIMONIO INMATERIAL PROPORCIONA A LAS COMUNIDADES UN SENTIMIENTO DE IDENTIDAD Y DE CONTINUIDAD; FAVORECE LA CREATIVIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL; CONTRIBUYE A LA GESTIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y SOCIAL Y GENERA INGRESOS ECONÓMICOS; QUE EN CONJUNTO TODO PERMITE EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD. SIN DUDA PRESIDENTE, ESTE TIPO DE NOMBRAMIENTO PROTEGERÍA A NUESTROS PRODUCTORES, GENERARÍA DESARROLLO RURAL, YA QUE IMPACTA A NUESTRAS TENENCIAS DEL SUR, Y ALGUNAS DEL NORTE, Y BENEFICIARIA A MUCHAS FAMILIAS MORELIANAS QUE SE ENCUENTRAN INMERSAS DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE ESTÁ GRAN BEBIDA, DE LA CUAL LOS MORELIANOS DEBEMOS DE SENTIRNOS ORGULLOSOS; ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? ¡MUCHAS GRACIAS! YO SOLAMENTE REFORZAR LO QUE MENCIONA LA REGIDORA, Y RESALTAR UNA FELICITACIÓN POR ESTÁ GRAN IDEA QUE ESTOY SEGURO QUE VA A*



AYUDAR MUCHO AL MEZCAL MORELIANO, Y SIN DUDA ALGUNA QUIZÁ HABRÁN ALGUNOS OTROS MUNICIPIOS QUE QUIERAN SUMARSE Y QUE LO PODAMOS HACER CON MÁS FUERZA. ¡GRACIAS REGIDORA! PUES SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 7.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS RICARDO GONZÁLEZ DE COSÍO LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS DELEGACIÓN MICHOACÁN; RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "LA CASA DE LAS ARTES GRÁFICAS". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA ESTE DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¡BUENOS DÍAS! PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES Y REGIDORAS, SECRETARIO, PUBLICO EN GENERAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN; EL OBJETO DE ESTE PRESENTE DICTAMEN TIENE SU ORIGEN EN UNA PETICIÓN PRESENTADA POR EL C. LUIS RICARDO GONZÁLEZ DE COSÍO LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS, DELEGACIÓN MICHOACÁN; A EFECTOS DE PODER RECIBIR EN COMODATO UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "LA CASA DE LAS ARTES GRÁFICAS". DICHO PROYECTO INCIDIRÁ DE MANERA MUY IMPORTANTE EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ACTUALES FUENTES DE EMPLEO Y LA POSIBILIDAD DE GENERAR NUEVAS, Y DE MANERA PARALELA AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROVEEDORES DE NUESTRA INDUSTRIA, LOS CUALES SE UBICAN PRINCIPALMENTE EN MORELIA. CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE



AULAS PARA CAPACITACIÓN TEÓRICA, ÁREA PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CON EQUIPOS INSTALADOS, CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO PARA CONFERENCIAS, SALÓN DE SESIONES, ÁREAS VERDES RECREATIVAS Y LA POSIBILIDAD DE UN ESTACIONAMIENTO. TODA VEZ QUE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO SE REALIZO LA BÚSQUEDA RESPECTIVA EN EL INVENTARIO DE INMUEBLES MUNICIPALES, SE ENCONTRÓ QUE EXISTE UN PREDIO QUE CUBRE LAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SOLICITA LA ASOCIACIÓN; SIENDO QUE CON LA FIGURA JURÍDICA DEL "COMODATO", EL BIEN SEGUIRÁ SIENDO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, AUTORIZÁNDOSE PARA TAL EFECTO SU USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, PERO LIMITADO A LOS CONCESIONARIOS PARA QUE DICHAS FACULTADES NO CONSTITUYAN EN SU FAVOR DERECHOS REALES. FINALMENTE ES IMPORTANTE QUE SEPAN QUE LA ASOCIACIÓN QUEDA EXPRESA Y RECÍPROCAMENTE OBLIGADA PARA BRINDAR AUXILIO AL MUNICIPIO EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS, ASESORÍA PROFESIONAL; COMPROMETIÉNDOSE TAMBIÉN A PONER A DISPOSICIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LAS INSTALACIONES QUE POR SU CUENTA EDIFIQUEN, TALES COMO SALA Y AULA DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE ASESORÍA Y APOYOS SOCIALES NO REMUNERADOS, PARA QUE ASÍ SIGAMOS IMPULSANDO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVA QUE LA ADMINISTRACIÓN TIENE A SU CARGO; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS SÍNDICA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, YO SOLAMENTE QUIERO HACER UN EXHORTO A LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PARA QUE NOS ACOMPAÑEN CON SU VOTO A FAVOR, Y PODAMOS DETERMINAR ESTÉ PREDIO A UNA INDUSTRIA QUE GENERA MUCHOS EMPLEOS Y QUE PUES, EN LA AUSENCIA DE ESPACIOS DIGNOS POR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL ESTE ES UN ESPACIO, PUES QUE REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE SE PUEDAN INSTALAR, AUNQUE TENDRÁN QUE HACER BASTANTES MEJORAS. PERO ES ALGO QUE VA A AYUDAR MUCHO, Y TAMBIÉN EL COMODATO ESTA OTORGÁNDOSE COMO USTEDES YA VIERON EN EL DICTAMEN POR 30 TREINTA AÑOS. ANTES LOS COMODATOS SE HACÍAN POR MUCHOS MÁS AÑOS, PUES SIEMPRE SE UTILIZABAN LOS COMODATOS HASTA 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS Y LA IDEA DE HACERLO A 30 TREINTA AÑOS ES QUE PUEDAN SACAR PROVECHO, PUEDAN UTILIZARLO; Y LLEGANDO ESE MOMENTO, SI SE SIGUE UTILIZANDO PARA LO MISMO, PUES SE PUEDEN SEGUIR CON PRORROGAS, QUE ESTOY SEGURO QUE SÍ, PERO QUE ES UNA PRACTICA QUE HEMOS ESTADO CAMBIANDO PARA PODER GARANTIZAR UN MEJOR USO DE LOS ESPACIOS QUE SE DETERMINEN DAR EN COMODATO. Y BUENO PUES SI NO HAY OTRO COMENTARIO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE



USTEDES ESTÉ DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN ¡MUCHAS GRACIAS! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA A EMITIR LA DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA, SOBRE DIVERSOS PREDIOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO; SOBRE LOS QUE SE EJECUTEN O SE HAYAN EJECUTADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; O BIEN SOBRE LOS QUE TENGA PROGRAMADO EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES BIPARTITOS O TRIPARTITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DE LOS FONDOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONALMENTE DISPUESTOS PARA DICHOS FINES; COMO LO ES EL CASO DE LA SECRETARIA DE CULTURA FEDERAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD; QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DISPENSAR EL TRAMITE DE SU LECTURA, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE MANERA **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS** INDICA.- ¡BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS! PUBLICO EN GENERAL, PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN TAMBIÉN EN LA TRANSMISIÓN EN VIVO, PRESIDENTE, SECRETARIO, SÍNDICA. ME DA MUCHO GUSTO QUE ESTEMOS PLATICANDO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE GRACIAS AL ABOGADO GENERAL Y A LA SINDICATURA Y AL APOYO SIEMPRE DE NUESTRA SÍNDICA; SE NOS ACERCARON DE TURISMO MUNICIPAL PORQUE ESTÁN IMPULSANDO VARIOS PROYECTOS MUY IMPORTANTES EN LA TENENCIA DE CAPULA, Y EL GOBIERNO FEDERAL SOLICITA ESTE DOCUMENTO PARA PODER AVALAR ALGUNOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE PUES NO SON DEL AYUNTAMIENTO, SON PÚBLICOS; PERO ES UN REQUISITO QUE SE OCUPA. PERO ESTOY SEGURA QUE PRONTO NOS DARÁN NOTICIAS DE ESOS PROYECTO PORQUE LOS VAN A APROBAR Y SON MUY, MUY INTERESANTES Y MUY IMPORTANTES PARA SEGUIR IMPULSANDO EN MORELIA EL



ACTA S.O. 04/23 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

TURISMO. ¡MUCHAS GRACIAS SINDICA, SIEMPRE POR EL APOYO! PRESIDENTE, Y ¡GRACIAS A TODAS Y TODOS! EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO INDICA.- 7.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, EL (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- EL DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES DISPENSAR EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- DE IGUAL FORMA, FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD; QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DISPENSAR EL TRAMITE DE SU LECTURA, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA CLAUDIA LAZARO. LA C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA REFIERE.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! SOLAMENTE PARA CONFIRMAR Y AGRADECER A LAS COMISIONES CONJUNTAS QUE LIDERA NUESTRA SINDICA EL APOYO PARA QUE YA ESTÉ DICTAMEN ESTE PASANDO, LA VERDAD ES QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE HEMOS ESTADO MUY AL PENDIENTE



DE ESTE PROYECTO DE REGLAMENTO. Y BUENO, ES NADA MAS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, GENERAR CONCIENCIA PARA SU CUIDADO, Y AL MISMO TIEMPO SER MÁS RÍGIDOS CON QUIENES LO ALTERAN Y ACTÚAN EN PERJUICIO DE EL. SON LOS EJES QUE VIENEN MUY MARCADOS EN EL DOCUMENTO, YO LES AGRADEZCO MUCHO QUE NOS APOYEN CON YA LA VOTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, PUES A PARTIR DE AQUÍ SE VIENEN NUEVAS ACCIONES EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE MORELIANO. ¡GRACIAS! EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 8.1.- PRIMERO. OFICIO S.A.2493/2022;** SUSCRITO POR EL C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS DOCUMENTOS EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA JUNTA LOCAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; A LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- 8.2.- SEGUNDO. **PUNTO DE ACUERDO** QUE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS, PRINCIPALMENTE DEL GENERO "C" QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA ESTE PUNTO DE ACUERDO SE PRESENTO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN

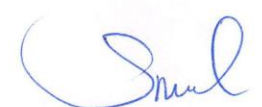


TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA MINERVA. LA C. **REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** INDICA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! SECRETARIO, SÍNDICA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. DESDE EL INICIO DE ESTÁ ADMINISTRACIÓN, UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS CON LOS QUE NOS ENFRENTAMOS, PUES FUE LA FALTA DE SEGUIMIENTO Y DE ORDEN EN VARIOS DE LOS TRAMITES QUE SE TENÍAN EN ALGUNAS OFICINAS. FUE EL CASO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON EL TEMA DE LAS LICENCIAS DEL GÉNERO "C". HEMOS HECHO UN ESFUERZO CON EL COMPAÑERO ELIHU Y CON EL COMPAÑERO ROBERTO, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR ESTE TEMA, PUES SER MUY CUIDADOSOS EN LA REVISIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS; PERO TAMBIÉN COMO EN ESTE CASO, EL TENER LA POSIBILIDAD YA DE DAR DE BAJA ESTAS 200 DOSCIENTAS LICENCIAS QUE POR ALGUNA RAZÓN, Y SOBRE TODO YA ACORDE CON EL NUEVO REGLAMENTO, NO CUMPLIERON, O REALMENTE NO ESTÁN VIGENTES Y PUEDE DARSE UN MAL USO DE ESTAS LICENCIAS. DE IGUAL FORMA BUENO PUES YA SE PEDIRÍA QUE SE PUEDA PUBLICAR ESTAS MÁS DE 200 DOSCIENTAS LICENCIAS QUE SE VAN A DAR DE BAJA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PARA QUE QUEDE DE MANERA FORMAL Y QUE ESTÉ TRAMITE PUES REALMENTE YA, CIERRE ESTE CICLO. TAMBIÉN HACEMOS PUES EL RECONOCIMIENTO AL ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE NO HA CEDIDO EL SISTEMA DE ESTAR DE MANERA PERMANENTE HACIENDO LA REVISIÓN; SOBRE TODO EN AQUELLOS LUGARES, EN DONDE LOS VECINOS DE DIFERENTES COLONIAS HAN ESTADO PONIENDO QUEJAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS LUGARES; SERÍA CUANTO PRESIDENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? YO QUIERO HACER TAMBIÉN UN COMENTARIO AL RESPECTO, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA TENEMOS QUE PONER ORDEN EN LA VENTA DE ALCOHOL; Y DURANTE MUCHO TIEMPO ESTUVIERON OTORGANDO LAS LICENCIAS Y FUNCIONANDO COMO GOBIERNO MUNICIPAL LAS CERVECERAS EN EL MUNICIPIO, COSA QUE NO SE PUEDE PERMITIR. EL GOBIERNO MUNICIPAL ES EL QUE DEBE DE TOMAR LAS DECISIONES. Y YO PIDO QUE EN ESTÉ PUNTO DE ACUERDO REVISEMOS EFECTIVAMENTE EN QUE CONDICIONES ESTÁN CADA UNA DE ELLAS, Y SOLICITA SE REALICE LA SIGUIENTE ANOTACIÓN: *QUE NO PUEDEN SER CANCELADAS SI NO SE PONEN AL CORRIENTE CON SUS PAGOS, PORQUE MUCHAS DE ELLAS TIENE ADEUDO.* Y ESTOY A FAVOR DE CANCELAR LICENCIAS QUE NO ESTÉN OPERANDO, ESTOY A FAVOR DE CANCELAR LICENCIAS QUE ESTÁN OPERANDO Y NO LO



ESTÁN HACIENDO CONFORME AL REGLAMENTO; PERO ESTO TIENE QUE SER DE FORMA, CON MUCHA CLARIDAD, Y SI CADA UNA DE ESTAS QUE SE VAN A DAR DE BAJA TIENEN ALGÚN ADEUDO, TIENEN QUE SALDARLO PARA QUE ESTO SE PUEDA DAR. YO PEDIRÍA QUE QUEDARA EN ESOS TÉRMINOS, SI ESTÁN DE ACUERDO Y QUE SE HICIERA ESA ANOTACIÓN PARA PODERLO ASÍ VOTAR. ¿NO SE SI HAYA ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO O ADICIONAL REGIDORA? LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** SEÑALA.- NO, COMPLETAMENTE DE ACUERDO; DE HECHO CREO QUE ESTÁ EN ESOS TÉRMINOS, PERO IGUAL SE HACE OTRA REVISIÓN DE LA COMISIÓN; CREO QUE ES CORRECTA ESTA PARTE PARA, PUES TAMBIÉN NO DARLE COMO UN BENEFICIO A QUIENES NO CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA CON SU OBLIGACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- CLARO, BIEN PUES ENTONCES CON ESA ANOTACIÓN SE PONDRÍA A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN CON LA ANOTACIÓN ADICIONAL QUE SE HA MENCIONADO; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:58 HORAS** DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS OR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

15



ACTA S.O. 04/23 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN EL LA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 04/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 16 (Dieciséis) fojas útiles.

YABS/HEOR/pica*

3. ACTAS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA S.E. 03 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **09 DE FEBRERO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **14:51** HORAS DEL DÍA 09 (NUEVE) DE FEBRERO DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**;

Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL C. REGIDOR **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO; Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN; SIENDO LAS 14:51 HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; DAMOS INICIO A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN; Y LE SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA,

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO EL ORDEN DEL DÍA; PROCEDEMOS CON EL DESAHOGO DE LA MISMA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PRESENTE DICTAMEN FUE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN SI ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS **14:54** HORAS DEL JUEVES 09 NUEVE DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA TERMINADA ESTÁ SESIÓN TERCERA EXTRAORDINARIA DE CABILDO; ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 03/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (Tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

ACTA S.O. 03 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **10 DE FEBRERO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:21** HORAS DEL DÍA 10 (DIEZ) DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** Y **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SESIÓN; TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; SIENDO LAS 10:21 HORAS, DEL DÍA VIERNES 10 DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, Y SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL

AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 5.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL ULTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO “DÍA MUNICIPAL DE ENFERMEDADES RARAS”. 5.2.- SEGUNDO PUNTO. PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA SU ADHESIÓN AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ 2023 DOS MIL VEINTITRÉS (FORTAPAZ); APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL 30% TREINTA POR CIENTO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS. COMO **SEXTO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. Y COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 6.1.-PRIMERO. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARTHA LETICIA CASTRO LÓPEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ANALICE LA LICENCIA DE GENERO “C” DEL NEGOCIO DENOMINADO “PARIS MIXOLOGY ROOM”, UBICADO EN LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO. 6.2.- SEGUNDO. OFICIO PRESENTADO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. 6.3.- TERCERO. OFICIO PRESENTADO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. 6.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA, DENOMINADO “COTO VIALBA”, UBICADO EN VILLAS DEL PEDREGAL, TERCERA ETAPA; PROPIEDAD DE LA EMPRESA GRUPO INMOBILIARIO “HERSO” S.A. DE C.V. 6.5.- QUINTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, DENOMINADO “MONTE VENTO II” ETAPA; EN EL EJIDO DE ATAPANE, PROPIEDAD DE LA EMPRESA GRUPO INMOBILIARIO “HERSO” S.A. DE C.V. 6.6.- SEXTO. OFICIO SSP/DGAT/DAT/DATMDSP/1085-A57/22 REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LOS 112 CIENTO DOCE MUNICIPIOS DEL ESTADO Y AL CONSEJO MAYOR DE CHERÁN, A QUE ACTUALICEN SUS BANDOS DE GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS REGLAMENTO MUNICIPAL, CONFORME A LO MANDATADO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. 6.7.- SÉPTIMO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN MÁS DESEA AGREGAR ALGÚN ASUNTO GENERAL? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD, Y LE SOLICITO DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS REFERIDAS HA SIDO DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD, Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL CONTENIDO DE LAS ACTAS CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROADAS POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** DE IGUAL FORMA FUERON DISTRIBUIDOS CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA DISPENSA DE LA LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. 5.1.- PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL ULTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO “DÍA MUNICIPAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON

ANTICIPACIÓN, DE IGUAL FORMA PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA PAULINA. LA **C. REGIDORA PAULINA MUNGUÍA SUAREZ** INDICA.- ¡MUY BUENOS DÍAS A TODOS Y A TODAS! ESTE PUNTO DE ACUERDO NACE EN LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; TODA VEZ QUE EN AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE ACERCA A NOSOTROS, A LA COMISIÓN LA SEÑORA SOCORRO NEGRETE; DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ENFERMEDADES RARAS (AMAER); QUE ES UNA DE LAS ASOCIACIONES QUE SON PREGONERAS, EN MATERIA DE ENFERMEDADES RARAS. EN EL MUNDO HAY TRECIENTOS MILLONES DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE ENFERMEDAD RARA; Y EN REALIDAD NO EXISTE UN TRATAMIENTO O UN DIAGNOSTICO CORRECTO EN MÉXICO. LA SEÑORA SOCORRO A TRAVÉS DE SU FUNDACIÓN (AMAER) NOS PEDÍA QUE COMO MUNICIPIO, SIENDO ELLA ADEMÁS MICHOACANA, DE ARIO DE ROSALES; Y TENIENDO UN TRABAJO YA LEGISLATIVO EN EL SENADO A NIVEL FEDERAL Y EN DIFERENTES ESTADOS; QUE EN EL MUNICIPIO Y DESPUÉS EN EL ESTADO, PERO LA COMPETENCIA DE NOSOTROS ES EL MUNICIPIO, SE PROPUSIERA QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO SE CONSIDERARA COMO EL “DÍA MUNICIPAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS”. LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ES EN ESTADOS UNIDOS ES QUE ENFERMEDADES RARAS, SON CONSIDERADAS AQUELLAS QUE AFECTAN A MENOS DE DOSCIENTAS MIL PERSONAS; SIN EMBARGO EN MÉXICO EL CRITERIO ES DISTINTO. EN MÉXICO POR CADA DIEZ MIL HABITANTES, SE CONSIDERA UNA ENFERMEDAD RARA. NOS HEMOS PERCATADO DE QUE EN MICHOACÁN EXISTEN ENFERMEDADES RARAS, NO HAY UN PADRÓN. ENTONCES MUCHAS DE LAS ENFERMEDADES SON TRATADAS DE MANERA INCORRECTA. ALGUNAS DE LAS ENFERMEDADES RARAS PARA QUE USTEDES LAS CONOZCAN POR EJEMPLO SON MAL DE FABRY, LA FIBROMIALGIA, LA HEMOFILIA, Y MUCHAS DE ESTAS A VECES SON LAS MÁS CONOCIDAS DENTRO DE LAS ENFERMEDADES RARAS, PERO HAY OTRAS QUE SON TRATADAS DE MANERA INDEBIDA, ¿PORQUE? POR QUE NO HAY CONOCIMIENTO. EN MICHOACÁN TODA VÍA NO HAY POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAUSADAS A TRATAR O A CAPACITAR A PERSONAS O A PERSONAL MEDICO, PARA QUE ATIENDAN DE MANERA CORRECTA LAS ENFERMEDADES RARAS. LA IDEA QUE NOSOTROS COMO COMISIÓN PLANTEAMOS, ADEMÁS APEGADA AL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL QUE ENTREGAMOS DE NUESTRA COMISIÓN; ES HACER UNA JORNADA PARA PODER CAPACITAR A LAS AUTORIDADES DE SALUD EN EL MUNICIPIO, PARA QUE ESTAS TENGAN LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE DIFERENTES ESPECIALISTAS QUE VIENEN DE TODO EL PAÍS, DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA TAMBIÉN; DE LOS MEJORES ESPECIALISTAS EN

ENFERMEDADES RARAS; SE CAPACITEN DURANTE UN DÍA; PERO QUE ADEMÁS EL ÚLTIMO DÍA DE FEBRERO, QUE ES CONSIDERADO TAMBIÉN UN MES RARO, PORQUE MUCHAS VECES ES BISIESTO LO SABEMOS, SE DIGA QUE ES EL “DÍA MUNICIPAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS”; Y SE ILUMINAN ALGUNOS DE LOS EDIFICIOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO, CON LOS COLORES AZUL, VERDE, MORADO Y ROSA; QUE SON TAMBIÉN MUY CARACTERÍSTICOS, CADA UNO TIENE UN SIGNIFICADO PARA PODER VISIBILIZAR; ASÍ COMO SE HAN VISIBILIZADO AQUELLOS GRUPOS MINORITARIOS. LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS TAMBIÉN PIDEN QUE SE LES VISIBILICE; TODA VEZ QUE MUCHAS DE ELLAS HAN SIDO ATENDIDAS CON TRATAMIENTOS INCORRECTOS, QUE LES HAN DETERIORADO LA SALUD EN OTROS ASPECTOS. ENTONCES LA IDEA ES QUE NOSOTROS A TRAVÉS DE ESTÉ DÍA O DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, POSTERIORMENTE HAGAMOS UNA JORNADA ARDUA, LA PRIMER JORNADA EN DONDE SE LLEVE A CABO LA VISIBILIZACIÓN, CANALIZACIÓN, DIAGNOSTICO DE LAS PERSONAS CON UN PADECIMIENTO RARO; Y QUE TAMBIÉN AQUÍ EN EL MUNICIPIO SE INVITEN A LAS AUTORIDADES EN ESA CAPACITACIÓN QUE SE DARA EN EL MES DE MARZO, EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD; PARA QUE EL PERSONAL DE SALUD SE CAPACITE, Y TODO ESTE ESPECTRO SE PUEDA ATENDER CON MEJOR CANALIZACIÓN, ¿PORQUE? PORQUE AUNQUE NOSOTROS NO TENEMOS MÉDICOS ES UNA REALIDAD QUE ATIENDAN ENFERMEDADES RARAS, POR LO MENOS YA SEPAMOS A DONDE ACUDIR CUANDO HAYA ALGUNA ENFERMEDAD RARA. Y QUE DESPUÉS ESTO OJALA SE PUDIERA LEGISLAR, PORQUE ES UN TRABAJO QUE YA SE HA HECHO A NIVEL FEDERAL Y EN OTROS ESTADOS. ENTONCES LA INVITACIÓN ES A QUE NOS SUMEMOS A ESTE TRABAJO PARA QUE PODAMOS EMPEZAR A GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAUSADAS A ATENDER A ESE GRUPO MINORITARIO, Y QUE ADEMÁS EXISTE. PORQUE TAMBIÉN EN LAS DIFERENTES TENENCIAS POR EJEMPLO SE PUEDE DETECTAR ALGUNA ENFERMEDAD RARA, Y SE CANALIZA DE MANERA INCORRECTA Y SE LE DA UN TRATAMIENTO INCORRECTO; Y ESTO PERJUDICA MAYORMENTE LA SALUD DE LAS PERSONAS. ENTONCES ESTE PUNTO DE ACUERDO PUES SE PRESENTA BAJO ESTÁ, ESTE CONTEXTO TEÓRICO METODOLÓGICO; Y SE LES INVITA A QUE SE SUMEN TAMBIÉN A ESTÉ TRABAJO, PARA QUE EL MUNICIPIO SEA PIONERO AQUÍ EN TRATAR A LAS ENFERMEDADES RARAS, ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DEL PUNTO DE ACUERDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.2.- SEGUNDO. *PUNTO DE ACUERDO* EN EL CUAL SE AUTORIZA AL

MUNICIPIO DE MORELIA PARA SU ADHESIÓN AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ 2023 DOS MIL VEINTITRÉS (FORTAPAZ); APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL 30% TREINTA POR CIENTO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON OPORTUNIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTÉ CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR PARRA. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** INDICA.- PENSAR EN LA PAZ TAMBIÉN ES IGUAL A NO VIOLENCIA, Y JUSTO UNA TEÓRICA LLAMADA JUDITH BUTLER CUESTIONA ¿QUE ES LA NO VIOLENCIA? O ¿COMO SE PUEDE JUSTIFICAR LA NO VIOLENCIA? O ¿COMO SE EJECUTA LA NO VIOLENCIA? Y ENTRE ESTOS PARADIGMAS QUE ELLA SEÑALA, JUSTAMENTE HACE REFERENCIA AL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE QUIENES IMPARTEN LA JUSTICIA. Y ME PARECE MUY IMPORTANTE RESALTAR QUE SE ORIGINAN JUSTAMENTE DESDE UNA PROBLEMÁTICA QUE HAY QUE ATENDER, QUE HAY QUE CONTRARRESTAR TAMBIÉN DESDE LA PRACTICA DE QUIENES TENEMOS EL PODER; PORQUE, JUSTAMENTE CUANDO EXISTE EL PROCESO DE “NO PAZ” ES PORQUE HAY PERSONAS QUE DECIDEN ROMPER ESTOS PROCESOS, O HAY PERSONAS QUE LUEGO JUSTIFICAN LA VIOLENCIA CON MÁS VIOLENCIA; Y BUENO UN SINFÍN DE SITUACIONES QUE SUCEDEN EN NUESTRO DÍA A DÍA. ME PARECE MUY IMPORTANTE QUE EL MUNICIPIO PUEDA TENER ESTA POSIBILIDAD DE ACERCARSE A UN PROGRAMA COMO EL (FORTAPAZ) PORQUE CREO QUE SI NOS HACE FALTA COMO MUNICIPIO, BUENO NO CREO, ESTOY SEGURO QUE NOS HACE FALTA COMO MUNICIPIO SEGUIR TRABAJANDO EN LA PREVENCIÓN. Y EN ESTÁ MISMA PREVENCIÓN HAY SUCESOS QUE NO PODEMOS DEJAR DE LADO, Y HACIENDO REFERENCIA A LAS SITUACIONES QUE HAN PASADO EN DÍAS Y QUE HAN PASADO DESDE QUE TAMBIÉN HEMOS ESTADO AL FRENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE POR ESO SE VUELVE LUEGO COMPLEJO ENCONTRAR ESE PUNTO DE INFLEXIÓN EN EL QUE PODEMOS ENCONTRAR EL PROCESO PARA SEGUIR AVANZANDO; PORQUE LUEGO EMPEZAMOS A JUSTIFICAR LA VIOLENCIA, Y ESO ES UN PROCESO MUY DELICADO; PORQUE SE NORMALIZAN OTROS PROCESOS. SI NOSOTROS SOMOS AJENOS O PENSAMOS EN QUE VAMOS A PRIVILEGIAR MÁS UNA ACCIÓN QUE LA OTRA, NO OMITE LA OTRA ACCIÓN. NO OMITE LA OTRA ACCIÓN, Y PORQUE NO SE OMITE, PORQUE ESTÁ VISIBLE; ESTÁ VISIBLE EL JALÓN DE PELOS, ESTÁ VISIBLE LA CACHETADA, ESTÁ VISIBLE EL GOLPE EN EL ESTOMAGO, Y ENTONCES ESTÉ ES UN PUNTO DE INFLEXIÓN PARA PODER AVANZAR, PERO SI NO LO LOGRAMOS RESCATAR Y SI NO LOGRAMOS AVANZAR

LO QUE VAMOS A SEGUIR OCASIONANDO EN LA SOCIEDAD ES QUE NOS SIGA TENIENDO MIEDO, QUE NOS SIGA DICIENDO QUE NO HACEMOS NADA POR PROCURAR SU SEGURIDAD. Y ENTONCES TODOS ESTAS SITUACIONES AISLADAS DE LAS CUALES TAMBIÉN A MÍ ME HAN LLEGADO DONDE, HAY CHAVOS QUE HAN SIDO VIOLENTADOS POR OTROS DELINCUENTES Y SE ACERCAN CON LA POLICÍA Y LA POLICÍA DESDE ADENTRO LES GRITA “AGUÁNTESE, COMO HOMBRE”, NO ES POR LLORAR SINO QUE SE ME BARRIO; “AGUÁNTESE COMO HOMBRE”. HAY UN DISCURSO MISÓGINO, SE ESTÁ REPRODUCIENDO UN DISCURSO MISÓGINO DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN QUE DEBERÍA DE TAMBIÉN TRABAJAR POR LAS MUJERES, Y QUE ESTE DISCURSO NO SE TENDRÍA PORQUE ESTAR SUSCITANDO, ASÍ COMO LO DIJE HACE TIEMPO QUE TAMBIÉN A UN CHICO SE LE LLAMÓ “PINCHE JOTO” NO, ESO NO PUEDE PASAR; O QUE SE DETENGA A PERSONAS POR EL ASPECTO FÍSICO, PORQUE EL ASPECTO FÍSICO NOS REFERENCIA A QUE ES UN DELINCUENTE. ESO SE LLAMA DISCRIMINACIÓN, Y SE LLAMA NO PERMITIR A LA PERSONA QUE TENGA UN LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD; ENTONCES SI QUEREMOS CONSTRUIR UN PROCESO SOCIAL DE PAZ, TAMBIÉN TENDRÍAMOS QUE ATENDER ESTAS CIRCUNSTANCIAS; PORQUE LA CIUDADANÍA NO SE SIENTE EN PAZ CUANDO SE ENCUENTRA EN ESTAS SITUACIONES, Y ES COMPLEJO. AQUÍ NO SE TRATA DE QUE SI SE ES TAJANTE CON LAS ACCIONES, SINO ¿PORQUE ESTÁN PASANDO LAS ACCIONES? Y ESAS SON LAS DUDAS QUE YO TAMBIÉN TENGO Y QUE LAS QUIERO TAMBIÉN PONER EN LA MESA ¿QUÉ PASA? O SEA ¿QUÉ PASÓ AHÍ? Y QUÉ VA A SUCEDER PARA QUE YA NO PASE, Y QUÉ MÁS PODEMOS HACER. NO SOLAMENTE ES UN EXHIBIR LA ACCIÓN POR EXHIBIRLA, SINO ES QUE TAMBIÉN BUSQUEMOS QUÉ PODEMOS HACER PARA CONSTRUIR, Y NO SOLAMENTE TERGIVERSAR EL DISCURSO, Y NO SOLAMENTE ACOMODAR EL DISCURSO O LLEVARLO A OTRAS ACCIONES; PORQUE CREO QUE ES MUY COMPLEJO PORQUE LAS SITUACIONES SIGUEN SUCEDIENDO. O SEA ESTO DE QUE “LO QUE NO SE VE NO EXISTE Y LO QUE NO EXISTE CARECE DE DERECHOS” ME PARECE QUE ES UNA ACCIÓN QUE NI SIQUIERA NOS ACERCA CON LA CIUDADANÍA, PORQUE LA CIUDADANÍA SIGUE PASANDO; O SEA SIGUE VIVIENDO, SIGUE TENIENDO MIEDO. O SEA QUE AL QUE, SI UN CIUDADANO, UNA CIUDADANA TENGA MIEDO DE SU POLICÍA, ESO ES ALGO QUE TENDRÍAMOS QUE REVISAR Y QUE NO DEBERÍAMOS DEJAR DE UN LADO. TAMBIÉN LAS ACCIONES, HAY MUCHOS PROCESOS QUE SE ROMPIERON, QUE HAY QUE VER POR QUÉ SE ROMPIERON Y QUÉ VAMOS A HACER PARA QUE YA NO SUCEDA; ESTOS PROTOCOLOS SON IMPORTANTES JUSTAMENTE PARA QUE LA CIUDADANÍA SE PUEDA SENTIR SEGURA, SE PUEDA SENTIR QUE SALE A LA CALLE Y, O SEA. HACE TIEMPO HUBO UN CASO MUY FAMOSO DE UNA PERSONA QUE DIJO ES QUE TENGO MIEDO, Y HASTA SE HIZO VIRAL Y MEME Y MUCHA GENTE SE REÍA; PERO ESO ES LO QUE SIENTE LA GENTE CUANDO VA A SER DETENIDA. NO SIENTE QUE VA A TENER UN PROCESO ADECUADO, NO SIENTE NI SIQUIERA QUE SE LE VAN A RESPETAR SUS DERECHOS; ESO ES IMPORTANTE

ANALIZAR. ESO TAMBIÉN NOS TIENE QUE DAR GRÁFICAS, ESO TAMBIÉN SE TIENE QUE MEDIR PARA QUE VAYAMOS ENCONTRANDO ESE PROCESO DE PAZ. NO ME QUEDA DUDA QUE TODOS BUSCAMOS LA PAZ, TODOS BUSCAMOS LA PAZ, TODOS BUSCAMOS QUE EL MUNICIPIO ESTÉ TRANQUILO; A TODOS NOS DUELEN LAS SITUACIONES COMPLEJAS. LO QUE PASA CON TODOS LOS QUE VIVIMOS AQUÍ Y CÓMO NOS TENEMOS QUE DESARROLLAR. INVITO A QUE TAMBIÉN LE ECHEMOS VISTA A ESO QUE PASA Y QUE EN CONJUNTO ENCONTREMOS UN MECANISMO Y UN CAMINO QUE NOS PERMITA FORTALECERNOS COMO MUNICIPIO, PARA QUE NUESTRO MUNICIPIO, NUESTRA CIUDADANÍA REALMENTE TENGA PAZ; ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA MINERVA. LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ MANIFIESTA**.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, SIN DUDA EN LO QUE SE REFIERE AL TEMA DE LA PAZ Y DE LA SEGURIDAD, NO TENGO DUDA QUE DESDE TODAS LAS INSTANCIAS MUNICIPALES, ESTATALES SE BUSCA Y SE TRATA A TRAVÉS DE DIFERENTES ESQUEMAS, DE DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LOGRAR ESTA CERTEZA, ESTA PAZ, ESTA TRANQUILIDAD PARA LAS Y LOS CIUDADANOS. SIN EMBARGO CREO QUE LO QUE NO SE VALEN SON LOS DOBLES DISCURSOS, HABLAR DE PAZ PUES ES HABLAR TAMBIÉN DE ARMONÍA Y NO HABLAR DESDE EL PRIVILEGIO DEL PODER TODOS LOS DÍAS, TRATANDO DE DIVIDIR CON DISCURSOS DE ODIO A LA POBLACIÓN; DESDE AHÍ EMPIEZA LA VIOLENCIA O LA PAZ, Y CREO QUE ESTAMOS VIVIENDO MOMENTOS DE CRISIS YA DESDE HACE MUCHOS AÑOS, TAMPOCO HAY QUE DEJAR DE SER OBJETIVOS. Y SABEMOS QUE ESTA CRISIS DE SEGURIDAD LA VIVIMOS DESDE HACE MUCHOS AÑOS YA EN MÉXICO DESAFORTUNADAMENTE, Y QUE ALGO QUE HA MERMADO LAS ESTRATEGIAS Y LOS RESULTADOS DE LOS DIFERENTES OPERATIVOS Y DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS, PUES HA SIDO ESA SITUACIÓN POLÍTICA O ESE TINTE POLÍTICO QUE SE LE DA AL TEMA DE SEGURIDAD, Y QUE NO ES PARA NADA CONVENIENTE. SI LO HACE EL MUNICIPIO Y ESTÁ BIEN ENTONCES, Y ES DE OTRO PARTIDO EL, LA FEDERACIÓN, ENTONCES YA NO SIRVE, Y CREO QUE EN MICHOACÁN YA HEMOS VIVIDO EN MUCHAS ETAPAS DE NUESTRA HISTORIA ESE TEMA POLÍTICO, ESA DIVISIÓN POLÍTICA QUE HACE QUE LA SEGURIDAD NO MARCHE COMO DEBERÍA. ENTONCES HABLANDO DE PAZ Y DE ARMONÍA DEBEMOS DE EMPEZAR POR EL TEMA DE UNA GRAN CRUZADA POR LA UNIDAD NACIONAL, POR EL EVITAR LOS DISCURSOS DE ODIO, POR EVITAR LA DESCALIFICACIÓN POR TEMAS POLÍTICOS; Y SÍ PONERNOS A TRABAJAR EN UNA GRAN ESTRATEGIA QUE ESTÉ EN ARMONÍA LO NACIONAL CON LO ESTATAL Y LO MUNICIPAL. SIN DUDA LOS MUNICIPIOS Y MORELIA NO ES LA EXCEPCIÓN PUES ES LA PARTE MÁS VULNERABLE ANTE LOS DELINCUENTES, PORQUE POR SUPUESTO QUE LAS ARMAS, LA ESTRATEGIA, LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE SON ANTE EL NÚMERO DE POLICÍAS QUE TENEMOS Y QUE TIENEN, POR EJEMPLO NO SÉ PENSANDO EN UN MUNICIPIO COMO APORO, PUES A VECES

DECIDÍAN MEJOR ENCERRARSE EN LA COMANDANCIA MUNICIPAL ANTE UN TEMA DELINCUENCIAL. ENTONCES TODOS LOS DÍAS LOS POLICÍAS Y DEBEMOS DECIRLO ESTÁN, Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN MUCHOS LADOS ESTÁN ENTRE LA LEY Y LA MUERTE, ENTRE QUE SE LOS LLEVEN A LA CÁRCEL O TENGAN OBSERVACIONES O LOS MATEN LOS DELINCUENTES. Y MICHOACÁN PUES EN ESTE, EN LO QUE VA DE ESTE GOBIERNO ESTATAL TENEMOS QUE HACER CUENTAS DE CUÁNTOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, INCLUIDOS PRESIDENTES MUNICIPALES HAN SIDO ARREBATADOS DE LA VIDA, Y CUÁNTOS ESTÁN AHORITA CON GOBIERNOS INTERINOS POR ESE PROBLEMA. ENTONCES Y NO HE VISTO QUE SALGAMOS CON ESA, PUES OBJETIVIDAD A ACEPTAR QUE ESTAMOS MAL O QUE NO ESTÁN LAS COSAS BIEN, QUE ESTAMOS EN CRISIS Y QUE TIENE QUE HACER EL GOBIERNO DEL ESTADO EQUIPO CON LOS MUNICIPIOS. POR SUPUESTO QUE NO ACEPTAMOS EL TEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA CIUDADANÍA, PERO LA CIUDADANÍA NO TIENE; EL PRINCIPAL MIEDO DE LA CIUDADANÍA AHORITA NO ES CON LOS POLICÍAS, EL PRINCIPAL MIEDO DE LA CIUDADANÍA ES CON LA DELINCUENCIA, Y ESO DE QUE A LA DELINCUENCIA SE LE DEN TODAS LAS GARANTÍAS Y “ABRAZOS Y NO BALAZOS”, Y TAMBIÉN SON PERSONAS Y HAY QUE TRATARLOS CON DELICADEZA, PUES TAMPOCO HA SIDO UNA ESTRATEGIA QUE HA FUNCIONADO; Y SIN DUDA REVISANDO LOS PROTOCOLOS Y CREO QUE LO GRAVE SERÍA QUE EL PRESIDENTE O EL COMISIONADO O LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD SALIERAN A DECIR QUE “ESTÁ BIEN QUE EJERZAN VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS” AÚN CONTRA LOS DELINCUENTES; QUE YO NO HE ESCUCHADO JAMÁS ESTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, NI DEL COMISIONADO, NI DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD AQUÍ EN EL MUNICIPIO, Y QUE MÁS DE CUARENTA Y DOS POLICÍAS SE HAN DADO DE BAJA, QUE CREO QUE ES HISTÓRICO ADEMÁS AQUÍ EN EL MUNICIPIO, Y QUE NO HA ENTRADO O NO HA INGRESADO UN SOLO POLICÍA SIN QUE TENGA TODOS LOS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA, QUE ADEMÁS ES EL C3, UNA INSTANCIA ESTATAL QUIENES CALIFICAN SI ES CONVENIENTE QUE UN POLICÍA INGRESE O NO. ENTONCES CREO QUE HOY POR HOY FUE MUY CONVENIENTE LO DE LAS CÁMARAS CORPORALES, PORQUE NOS PERMITEN VER EXACTAMENTE LA ACTUACIÓN DE LOS POLICÍAS Y EN QUÉ MEJORAR, SIN DUDA EL TEMA QUE HA INSISTIDO MUCHO PAU DE LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LOS POLICÍAS, PARA LOS MANDOS, PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL MUNICIPIO ES MUY IMPORTANTE Y SE DEBE DE HACER Y NO SE HA HECHO, Y SEGUIR CON UN TEMA DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN; PORQUE SOLOS TAMPOCO VAMOS A PODER. ENTONCES CREO QUE “SÍ” LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ PERO DESDE ARRIBA, DESDE LA CABEZA, DESDE LO NACIONAL. “SÍ” UNA GRAN CRUZADA POR LA RECONCILIACIÓN NACIONAL Y EVITAR ESTE TIPO DE DISCURSOS DE ODOIO CONTRA TODO Y CONTRA TODOS, Y PONERNOS A TRABAJAR INDEPENDIENTEMENTE EN UN TEMA TAN DELICADO COMO ES LA “SEGURIDAD”, INDEPENDIENTEMENTE DE PARTIDOS POLÍTICOS O DE DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS, ES

CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA JESSICA. LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS** INDICA.- ¡HOLA! ¡BUENOS DÍAS! PUES ES UN TEMA MUY MUY IMPORTANTE Y USTED PRESIDENTE DESDE EL DÍA UNO QUE TOMÓ TOMA DE PROTESTA AQUÍ ESTA ADMINISTRACIÓN LO HA DICHO EN VARIOS DISCURSOS, QUE NO ES UN TEMA QUE ES AISLADO YA LO ESTÁN DICIENDO, ES UN TEMA QUE TIENE QUE TENER RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS Y EL PRESIDENTE LO HA DICHO MUY CLARO Y ESTA ADMINISTRACIÓN Y ESTE CABILDO ESTAMOS MUY, MUY INTERESADOS Y PERFECTAMENTE HEMOS CONOCIDO LAS ESTRATEGIAS QUE POLICÍA MORELIA HA ESTADO IMPLEMENTANDO, NO HACE MUCHO NOS ACOMPAÑARON A UNA COLONIA PARA HACER ESTAS “REDES VECINALES” PORQUE TAMBIÉN SIN LOS VECINOS NO PODEMOS EMPEZAR A TRABAJAR. QUE TODAS LAS PERSONAS ESTEMOS INVOLUCRADOS DESDE LA PARTE DE ABAJO HASTA LAS AUTORIDADES QUE TIENEN MAYOR RELEVANCIA E ÍMPETU; Y EL PRESIDENTE LO HA DICHO MUCHAS VECES, NO ES UN TEMA FÁCIL NO ES UN TEMA QUE ME HAN DICHO QUE POLÍTICAMENTE NO LO AGARRÉ, PORQUE NO ES PARA EL MUNICIPIO; EL MUNICIPIO SOLO NO VA A PODER. PERO EL PRESIDENTE ESTÁ MUY COMPROMETIDO CON QUE A LA CIUDADANÍA, CON QUE A LOS MORELIANOS Y CON QUE MORELIA EN TODOS LOS ASPECTOS SEAN NÚMERO UNO, Y OBIAMENTE ES PARTE DE NO. SI ALGUNAS OTRAS CUESTIONES POLÍTICAS, SITUACIONES, PRESIDENTES NO LE HAN QUERIDO ENTRAR, EL PRESIDENTE ESTÁ CON TODA LA ACTITUD Y AHORITA ESPERO, YO CREO QUE ÉL TAMBIÉN VA A DAR ALGÚN COMENTARIO DE TODA SU INTENCIÓN; Y OBIAMENTE NO LO VAMOS A DEJAR PASAR, AGRADEZCO LOS COMENTARIOS DEL REGIDOR PARRA, YO SÉ QUE TAMBIÉN ESTÁ MUY PREOCUPADO Y ESTAMOS TAMBIÉN TODOS PARA PARA SEGUIR AVANZANDO Y CORRIENDO LO QUE SE TENGA POR CORREGIR. ENTONCES PUES ¡MUCHAS GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? BUENO POR “ALUSIONES PERSONALES” SE DICE EN EL CONGRESO DEL ESTADO, SIN DUDA ALGUNA UNA DE LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES DE LA CIUDADANÍA ES LA SEGURIDAD EN TODOS LOS RINCONES DE NUESTRO PAÍS, Y MORELIA NO ES LA EXCEPCIÓN. EN TODO MÉXICO SI HACEMOS UNA ENCUESTA DE SEGURIDAD QUIZÁ A EXCEPCIÓN DE MÉRIDA, SI HACEMOS UNA ENCUESTA DE PREOCUPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, ENCABEZA LA LISTA LA SEGURIDAD. Y YO HE DICHO MUCHO TIENE QUE VER CON EL HACER VALER EL ESTADO DE DERECHO, MIENTRAS EN NUESTRO PAÍS NO PASE NADA CUANDO ALGUIEN VIOLENTA LA LEY O LOS REGLAMENTOS, VA A ESTAR DESBORDADA LA DELINCUENCIA Y LA INSEGURIDAD. TENEMOS MUCHAS LEYES QUE MUCHAS VECES NO SE EJECUTAN, O HAY DISTINCIONES PARA PODER EJECUTARLAS; Y TENEMOS UNA CIFRA ENORME. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUANDO ESTÁS ADMINISTRANDO UN MUNICIPIO, UN ESTADO O UN PAÍS EL TRABAJO NO TERMINA, Y ESO ES LO CORRECTO; TODOS LOS DÍAS ESTAR HACIENDO

ALGO PARA QUE LAS COSAS ESTÉN MEJOR. PERO EN EL TEMA DE SEGURIDAD ES TODAVÍA MÁS COMPLEJO, EL TRABAJO NUNCA TERMINA PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE PERSONAS; PERSONAS UNIFORMADAS, ARMADAS, EQUIPADAS, CAPACITADAS, SUPERVISADAS Y ADEMÁS EVALUADAS; QUE TIENEN QUE BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD A CIUDADANOS QUE CUMPLEN LA LEY, QUE ESTÁN EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE MANERA LEGAL. CUIDÁNDOLOS DE CIUDADANOS QUE NO CUMPLEN LA LEY Y QUE ESTÁN EN ACTIVIDADES ILÍCITAS DAÑANDO A CIUDADANOS. PERO ESTOS OTROS LO HACEN CAMUFLAJEADOS ENTRE TODOS LOS DEMÁS; Y ESTOS OTROS LO HACEN CUANDO VEN QUE NO ESTÁ UN UNIFORMADO O EN UNA PATRULLA A LA VISTA, O LO HACEN CUANDO VEN A UNA PERSONA VULNERABLE Y POR LO GENERAL ELLOS VAN ARMADOS Y LOS CIUDADANOS NO. Y ADEMÁS LOS POLICÍAS UNIFORMADOS ESTÁN BAJO EL ESCRUTINIO TODO EL MOMENTO DE TODA LA CIUDADANÍA, Y LOS DELINCUENTES NO; Y ADEMÁS CUANDO SALIMOS A EXHIBIR A LOS DELINCUENTES SOMOS SANCIONADOS COMO AUTORIDAD, Y LOS DELINCUENTES NO. ESE ES EL TRABAJO “DISPAR” Y YO HARÍA UN LLAMADO A QUE RESPALDEMOS A NUESTRAS CORPORACIONES ANTES QUE A LOS DELINCUENTES, YO HARÍA UN LLAMADO PARA QUE LOS QUE ESTÁN CUIDANDO A LOS CIUDADANOS TENGAN EL RESPALDO DE LA CIUDADANÍA Y LA SANCIÓN CUANDO SE EQUIVOQUEN, SIN DUDA ALGUNA; PORQUE TENEMOS QUE SER ENÉRGICOS COMO LO HEMOS SIDO. PERO EL TRABAJO NO TERMINA Y ES MÁS DIFÍCIL CUANDO SE ABANDONA DURANTE TRES AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, PORQUE QUIERO RECORDAR ALGO; LA POLICÍA DE MORELIA RECIBIÓ ÚNICAMENTE UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN TRES AÑOS DE UNA HORA, LO QUE LLEVAMOS EN ESTA SESIÓN DE CABILDO, ESO ES UNA CONFERENCIA; Y UNA POLICÍA QUE ES ABANDONADA CUANDO SON ELEMENTOS UNIFORMADOS, ARMADOS, POR MÁS ESCRUPULOSA QUE HAYA SIDO LA SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS, CUANDO HAY UN RELAJAMIENTO DE TRES AÑOS ESO ES LO QUE SUCEDE. Y VOLVER AL ORDEN IMPLICA DAR DE BAJA A MUCHOS DE ESOS ELEMENTOS, CON EL DOLOR DE NUESTRO CORAZÓN TENEMOS QUE DAR DE BAJA POLICÍAS; Y ¿POR QUÉ DIGO CON EL DOLOR DE NUESTRO CORAZÓN? PORQUE CUESTA MUCHO RECLUTAR UN ELEMENTO. MUCHO DINERO, MUCHO TIEMPO Y MUCHO ESFUERZO. HAY QUE HACER UNA SELECCIÓN DE BUENOS CIUDADANOS, HAY QUE LLEVARLOS A CAPACITAR, HAY QUE HACER UN EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA QUE POR CIERTO ES MUY CARO; DESPUÉS HAY QUE COMPRARLES UNIFORMES DE SU TALLA, EQUIPO DE SU TALLA Y UN ARMA PARA ESE ELEMENTO. Y CUANDO LO TIENES QUE DAR DE BAJA, TODO ESE TRABAJO QUE SE HIZO ATRÁS ES TIEMPO Y DINERO PERDIDO; PERO AÚN ASÍ EN ESTA ADMINISTRACIÓN HA HABIDO “CERO TOLERANCIA” A LA CORRUPCIÓN, Y HEMOS DADO DE BAJA A CUARENTA Y DOS ELEMENTOS HASTA AHORA. POR UN LADO LES HEMOS INCREMENTADO EL SALARIO Y HEMOS, HOY PARA QUE SE DEN UNA IDEA Y QUE ESTAMOS HACIENDO, VAN EN PROMEDIO 40 CUARENTA HORAS DE CAPACITACIÓN A LA POLICÍA; Y

NO HEMOS TERMINADO NI VAMOS A TERMINAR, PORQUE ES UN TRABAJO CONSTANTE; EL TEMA ES SI ESTAMOS ACTUANDO Y SI LO ESTAMOS HACIENDO. Y HOY EN LA POLICÍA DE MORELIA SE PUEDEN HABLAR DE MUCHAS MÁS HISTORIAS POSITIVAS Y CLARO TODAVÍA ERRORES QUE SE SIGUEN COMETIENDO, PORQUE NO OLVIDEMOS QUE SON LOS QUE SE ENFRENTAN TODOS LOS DÍAS A LAS SITUACIONES MÁS COMPLEJAS, A CUESTIONES DE DISTRIBUCIÓN DE DROGA, DE ABUSO EN LA FAMILIA, DE VIOLENCIA FAMILIAR, DE ABUSO POR GÉNERO; SON LAS SITUACIONES MÁS COMPLEJAS A LAS QUE SE ENFRENTAN TODOS LOS DÍAS LOS POLICÍAS Y QUE HAY ERRORES, SIN DUDA. PERO EL TEMA ES ¿QUÉ HACEMOS CUANDO HAY UN ERROR? Y NOSOTROS LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES CAPACITANDO Y SANCIONANDO CUANDO SE TENGA QUE SANCIONAR. Y ESA ES LA PREGUNTA QUE YO HARÍA TAMBIÉN ¿QUE SE ESTÁ HACIENDO EN LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO? SE ESTÁ EXIGIENDO EL EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA, SE ESTÁ CAPACITANDO CON LA MISMA INTENSIDAD; Y TAMBIÉN VEAMOS LAS EVALUACIONES DE INEGI QUE ES FEDERAL Y DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD QUE TAMBIÉN ES FEDERAL. LA POLICÍA DE MORELIA Y LA SEGURIDAD EN NUESTRO MUNICIPIO ESTÁ AVANZANDO SEGÚN LAS CIFRAS FEDERALES, ¿ESTÁ SIENDO ASÍ EN LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO? SOLO DEJO ESA PREGUNTA. Y DECIRLES NO ESTÁ TERMINADO EL TRABAJO, Y NO VAMOS A JUSTIFICAR ABUSOS NI LOS VAMOS A TOLERAR NI LOS VAMOS A DEFENDER, VAMOS A SEGUIR ACTUANDO; PERO TAMBIÉN NUESTRA POLICÍA VA A TENER EL RESPALDO PARA TODOS LOS ELEMENTOS QUE SON LA GRAN MAYORÍA QUE SALEN TODOS LOS DÍAS A HACER SU TRABAJO, A ARRIESGAR SU VIDA Y A DEFENDER A LOS CIUDADANOS. ELLOS VAN A TENER NUESTRO RESPALDO Y VAN A SEGUIR SIENDO CAPACITADOS, EQUIPADOS Y MEJORANDO SUS PRESTACIONES; PORQUE QUEREMOS ELEMENTOS QUE SALGAN A HACER BIEN SU TRABAJO. Y BUENO PUES SI NO HAY ALGÚN OTRO COMENTARIO, YO LES PONDRÍA A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE COMO **SEXTO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. 6.1.-PRIMERO. *ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA C. MARTHA LETICIA CASTRO LÓPEZ*, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ANALICE LA LICENCIA DE GENERO “C” DEL NEGOCIO DENOMINADO “PARIS MIXOLOGY ROOM”, UBICADO EN LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **12 DOCE VOTOS LA PROPUESTA DE TURNO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO**

REFIERE.- 6.2.- SEGUNDO. *OFICIO PRESENTADO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ*; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.3.- TERCERO. *OFICIO PRESENTADO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ*, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- DE IGUAL FORMA ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 6.4.- CUARTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA, DENOMINADO “COTO VIALBA”, UBICADO EN VILLAS DEL PEDREGAL, TERCERA ETAPA; PROPIEDAD DE LA EMPRESA GRUPO INMOBILIARIO “HERSO” S.A. DE C.V. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 6.5.- QUINTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, DENOMINADO “MONTE VENTO II”; UBICADO EN EL EJIDO DE ATAPANE, PROPIEDAD DE LA EMPRESA GRUPO INMOBILIARIO “HERSO” S.A. DE C.V. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA, EL DICTAMEN SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

EL PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.6.- SEXTO. *OFICIO SSP/DGAT/DAT/DATMDSP/1085-A57/22* REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LOS 112 CIENTO DOCE MUNICIPIOS DEL ESTADO Y AL CONSEJO MAYOR DE CHERÁN, A QUE ACTUALICEN SUS BANDOS DE GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES, CONFORME A LO MANDATADO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA PROPUESTA DE TURNO CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO EL TURNO QUE HA SIDO MENCIONADO, CONTINUAMOS CON LA ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.7.- SÉPTIMO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON OPORTUNIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI SE DISPENSA EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? HACER USO DE LA PALABRA; NO SIENDO ASÍ, SE PONE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DEL PUNTO DE ACUERDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:03** HORAS DEL VIERNES 10 DIEZ DE FEBRERO. ¡MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 03/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 17 (Diecisiete) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

ACTA S.S. 01 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE**, CELEBRADA CON FECHA **14 DE FEBRERO DE 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:35** HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE FEBRERO DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR PRIMERA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL **C. REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO; Y A LOS INVITADOS ESPECIALES QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. LES DAMOS LA MAS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS Y SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; DAMOS INICIO A ESTÁ SESIÓN SOLEMNE, PARA LO CUAL SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- ¡CON GUSTO PRESIDENTE! EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! HABIÉNDOSE CONSTATADO EL QUÓRUM LEGAL REGLAMENTARIO, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO “HUÉSPED DISTINGUIDO” AL **DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA**. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE

MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, ES APROBADO POR **UNANIMIDAD** EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO SEA DESAHOGADO EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE EL **PRIMER Y SEGUNDO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO “HUÉSPED DISTINGUIDO” AL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, PARA QUE DÉ LECTURA A LA SEMBLANZA DEL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! A TODAS Y A TODOS, PRESIDENTE, REGIDORAS, REGIDORES, DR. GUILLERMO ESCOBAR, SECRETARIO; INVITADOS ESPECIALES, PUBLICO EN GENERAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. EL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA NACIÓ EN VALENCIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, EL 08 OCHO DE NOVIEMBRE DE 1963 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES. ES LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y DR. EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ; ESPECIALISTA EN DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES POR EL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y JURÍDICOS “RAMÓN CARANDE”, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y MASTER EN PRACTICAS JURÍDICAS Y PROCEDIMIENTO POR EL “CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS”. EN LA DOCENCIA SE HA DESEMPEÑADO DESDE 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE COMO AYUDANTE EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y CATEDRÁTICO DE LA MISMA DESDE EL 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO HASTA LA ACTUALIDAD. HA FUNGIDO TAMBIÉN COMO SECRETARIO Y SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UAH EN EL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES. VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y CURSOS DE CONVALIDACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DESDE MARZO DEL 2013 DOS MIL TRECE HASTA FEBRERO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN EL DESARROLLO PROFESIONAL HA SIDO MAGISTRADO SUPLENTE EN LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, COMO TAMBIÉN DE LA AUDIENCIA NACIONAL CON EJERCICIO EFECTIVO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES EN LA SECCIÓN PRIMERA Y QUINTA VOCAL DE LA JUNTA LOCAL PROVINCIAL DE PALENCIA. PROPORCIONO ASISTENCIA TÉCNICA A SOLICITUD DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN

INTERNACIONAL PARA EL DERECHO; Y DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE URUGUAY; PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE URUGUAY, Y TAMBIÉN A SOLICITUD DEL DEFENSOR DEL VECINO DE MONTEVIDEO, PARA EL DISEÑO DEL “MAPA DE DERECHOS DE MONTEVIDEO”. ES AUTOR DE DOCE LIBROS SOBRE DIVERSOS TEMAS, LOS MÁS RECIENTES, “EL DERECHO, ENTRE EL PODER Y LA JUSTICIA”; UNA INTRODUCCIÓN CRÍTICA AL SISTEMA JURÍDICO ESPAÑOL, EN COAUTORÍA CON RICARDO GARCÍA MANRIQUE; “ARGUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS” Y “NUEVOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS”. HA SIDO DIRECTOR, EDITOR Y COORDINADOR DE CUARENTA TRABAJOS EDITORIALES, COMO EL “DICCIONARIO IBEROAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES” EN PREPARACIÓN; “DERECHOS HUMANOS EN ESPAÑA Y MÉXICO”; PERSPECTIVAS CRÍTICAS DESDE EL OMBUDSMAN EN PRENSA CON TANÍA GARCÍA SEDANO; “75 AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”. BALANCE CRÍTICO DE SU APLICACIÓN EN ESPAÑA, ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ESPAÑA EN PRENSA; “PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS”. INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN, PROLOGO DE AUGUSTO JORDÁN RODAS ANDRADE, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN, DEFENSOR DEL PUEBLO, MADRID. ADEMÁS HA PUBLICADO 34 TREINTA Y CUATRO ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS Y 09 NUEVE EN REVISTAS NO INDEXADAS; ASÍ COMO 82 OCHENTA Y DOS CAPÍTULOS DE LIBROS; EDITOR PRINCIPAL DE 04 CUATRO TEXTOS LEGALES Y COLABORADOR EN OTROS 04 CUATRO. TAMBIÉN 18 DIECIOCHO ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS Y DE DIVULGACIÓN; NUMEROSAS ENTREVISTAS Y PARTICIPACIÓN EN DEBATES VIRTUALES, RESPONSABLE DE 27 VEINTISIETE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y COLABORADOR EN 18 DIECIOCHO. AUNADO A ELLO HA PRESIDIDO 04 CUATRO COMITÉS CIENTÍFICOS EN CONGRESOS INTERNACIONALES, Y EXPOSITOR EN 40 CUARENTA PONENCIAS, DIRECTOR DE 32 TREINTA Y DOS CURSOS O SEMINARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y 15 QUINCE EN OTROS CENTROS DE EDUCACIÓN O UNIVERSIDADES. ASÍ COMO 08 OCHO CURSOS DE POSGRADO EN LA PROPIA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, 159 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CONFERENCIAS Y DIRECTOR DE 06 SEIS TESIS DOCTORALES; 04 CUATRO ESTANCIAS ACADÉMICAS INTERNACIONALES Y EVALUADOR DE 12 DOCE REVISTAS INTERNACIONALES. ES UN HONOR PRESENTARLES AL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA. (SE HACE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMO HUÉSPED DISTINGUIDO AL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA. EL **C. DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA** SEÑALA.- PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, REGIDORES, SUBSECRETARIO, DIPUTADA,

GENERAL, RECTOR, ACADÉMICOS, COMPAÑEROS, AMIGOS Y AMIGAS. BUENO, LOS ESPAÑOLES TENEMOS FAMA DE SER MUY DIRECTOS, ESO DA UNA IMAGEN DE MALA EDUCACIÓN AQUÍ EN EL MÉXICO; PERO BUENO, ES NUESTRA NATURALEZA, NO LO PODEMOS EVITAR, Y SOBRE TODO LOS CASTELLANOS QUE TODAVÍA SOMOS MÁS DIRECTOS Y MÁS BRUSCOS NO; Y YO VOY A SER DIRECTO DE ENTRADA NO, Y ES QUE LO QUE TENGO QUE DECIR DE MANERA CLARA ES QUE NO MEREZCO ESTE RECONOCIMIENTO. CREO QUE MIS MÉRITOS NO SON TAN ELEVADOS COMO PARA ESTE AUTO-HONOR QUE AGRADEZCO. QUIZÁS ESTE AQUÍ POR OTROS MOTIVOS, NO POR MI PERSONA SINO, YO QUIERO CONSIDERAR UN RECONOCIMIENTO DE ALGUNA MANERA A LOS LAZOS QUE NOS UNEN A NUESTROS PAÍSES ¿NO? YO QUIERO MUCHO A ESTE PAÍS, PORQUE EN 1939 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, TUVO LA VALENTÍA QUE MUY POCOS PAÍSES EN AQUELLA ÉPOCA TUVIERON, EN LA ÉPOCA DEL PRESIDENTE CÁRDENAS DE ACOGER A PARTE DE MI FAMILIA QUE VINIERON, SALIENDO DE LA DICTADURA DEL GENERAL FRANCO Y SE ASENTARON AQUÍ; Y AQUÍ TENGO MUCHOS FAMILIARES TODAVÍA, Y PRIMOS, Y CASI TENGO TANTOS QUE CASI NO CONOZCO; Y LA MAYORÍA SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. POR TANTO PARA MI ME LLENA DE EMOCIÓN ESTE RECONOCIMIENTO QUE DE ALGUNA MANERA ES, VOLVER A LA QUE CONSIDERO “MI TIERRA”, Y MÁS CUANDO ÉSTA CIUDAD FUE LA CIUDAD DE VALLADOLID QUE ES UNA CIUDAD CASTELLANA, DONDE YO ESTUDIE MI LICENCIATURA DE DERECHO; Y CUYAS CALLES ME RECUERDAN ENORMEMENTE A LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, Y LAS CIUDADES CASTELLANAS CREO QUE SON TAMBIÉN TAN BELLAS Y TAN ABIERTAS AL TRATO COMO ES LA CIUDAD DE MORELIA. CREO QUE MI PAÍS ESTÁ EN DEUDA CON MÉXICO POR TANTOS MOTIVOS, Y ME PARECE QUE TENEMOS QUE CONTINUAR TRABAJANDO EN LAS LÍNEAS DE COOPERACIÓN, Y RECUPERAR ESA HERMANDAD QUE A VECES SE NOS OLVIDA; YO ME SIENTO AQUÍ COMO EN CASA, MUCHO MÁS CERCANO A USTEDES QUE A MIS COLEGAS EUROPEOS DE MUCHOS PAÍSES. COMO DIJO OCTAVIO PAZ HACE YA MÁS DE SETENTA AÑOS: “MÉXICO TIENE QUE RECUPERAR SUS RAÍCES”, NOSOTROS TAMBIÉN TENEMOS QUE RECUPERAR LAS NUESTRAS, TENEMOS QUE CENTRARNOS EN LO QUE NOS UNE, Y NO EN LO QUE NOS SEPARA. YA DIJO OCTAVIO PAZ QUE LA REVOLUCIÓN MEXICANA TUBO PRECISAMENTE COMO EJE LA RECUPERACIÓN DE LAS TRADICIONES, POR ENCIMA DE UNAS VISIONES DEMASIADO ABSTRACTAS Y FORMALISTAS; QUIZÁ AJENAS A LA HISTORIA MEXICANA COMO ERAN LAS IDEAS LIBERALES DE LA ÉPOCA; Y MANTENIENDO ESAS IDEAS EN LO QUE TIENEN DE ACTUALIDAD, ADECUADAS AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE NUESTRO PAÍSES. CREO QUE LA IDEA DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE ES UN TEMA DEL QUE HEMOS ESTADO HABLANDO EN ESTOS DÍAS Y QUE VAMOS A SEGUIR HABLANDO DE ELLO, NOS PRECISAMENTE RECONCILIA EN ESA TRADICIÓN COMÚN IBEROAMERICANA, QUE NO ES LA MISMA EN IBEROAMÉRICA QUE EN OTROS CONTINENTES. (SE INCORPORA A LA SESIÓN

EL C. REGIDOR ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN). CREO QUE LA IDEA DE DERECHOS HUMANOS ES NUESTRA, FUERON LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS, Y ESPECIALMENTE MÉXICO QUIENES MÁS CONTRIBUYERON A LA REDACCIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESPAÑA NO ESTABA ENTONCES EN ESE PROCESO, NO FORMABA PARTE DE LAS NACIONES UNIDAS, Y SOLO MUY TARDIAMENTE SE INCORPORO A ESE LENGUAJE CASI UNIVERSAL IBEROAMERICANO, NETAMENTE IBEROAMERICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS. PERO NO NOS ENGAÑEMOS, LOS DERECHOS HUMANOS SON IDEAS, IDEALES QUE ESTÁN POR CUMPLIRSE; Y EN ESA TAREA, ME CONGRATULA ESTAR EN ESTE MARCO INCOMPARABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORELIA, PARA REIVINDICAR ALGO QUE TODOS USTEDES CONOCEN PERFECTAMENTE, PERO QUE NO NOS CANSAMOS DE REPETIR; COMO DIJO AQUEL GRAN JURISTA MEXICANO HÉCTOR FIX ZAMUDIO “NO HAY PRETEXTO CON CONTEXTO”, Y TENDREMOS QUE SEGUIR TRABAJANDO EN EL CONTEXTO NECESARIO PARA QUE LOS DERECHOS HUMANOS FRUCTIFIQUEN Y ESE CONTEXTO ES EL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA. LA DEMOCRACIA EMPIEZA DESDE AQUÍ, DESDE LO LOCAL; EL MUNICIPALISMO FUE UN MOVIMIENTO HISTÓRICO QUE POR LO MENOS EN SUS ORÍGENES YA MEDIEVALES EN ESPAÑA, REIVINDICO EL PODER DE LA CIUDADANÍA FRENTE AL PODER DE LA REALEZA. CREO QUE HAY QUE REIVINDICAR LA IDEA DE QUE LOS DERECHOS HUMANOS NECESITAN LA DEMOCRACIA, Y LA DEMOCRACIA QUE ES DE LIBERACIÓN PÚBLICA, SOBRE TODO EMPIEZA AQUÍ, EN LO LOCAL, EN LO MUNICIPAL; Y QUE USTEDES TIENEN UN PAPEL FUNDAMENTAL PARA CONSTRUIR ENTRE TODOS Y TODAS ESE CONTEXTO PARA QUE LOS DERECHOS HUMANOS FRUCTIFIQUEN. ESCUCHEN COMO REGIDORES Y ESCUCHEMOS TODOS A LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE AQUÍ TAMBIÉN ESTÁN PRESENTES, PORQUE CREO QUE NOS VAN A DAR IDEAS Y PISTAS PARA QUE SIGAMOS TRABAJANDO EN EL RAZONAMIENTO COLECTIVO IMPRESCINDIBLE PARA CONSTRUIR ESE CONTEXTO TAN IMPRESCINDIBLE PARA QUE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA FRUCTIFIQUEN Y PROGREN; ¡MUCHAS GRACIAS! EL **C. SECRETARIO MANIFIESTA**.- A CONTINUACIÓN SE CEDE EL USO DE LA VOZ AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES! ME DA MUCHO GUSTO QUE NOS ACOMPAÑEN LAS AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, CON LA REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE LA XXI ZONA MILITAR, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y POR SUPUESTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS O LA PRESIDENCIA DE LAS DISTINTAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS DE TODO EL PAÍS. Y ME DA, PARA MI ES UN HONOR DAR LA BIENVENIDA A ESTÁ CIUDAD A UNA PERSONA BRILLANTE, Y ADEMÁS REFERENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL INTERNACIONAL, Y ME REFIERO AL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA, A QUIEN HEMOS EL DÍA DE HOY

DISTINGUIDO CON UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES DISTINCIONES QUE DA VALGA LA REDUNDANCIA UN MUNICIPIO, Y EN ESPECIAL EL MUNICIPIO DE MORELIA; QUE ES EL NOMBRARLO “HUÉSPED DISTINGUIDO” ¿Y QUE QUIERE DECIR HUÉSPED DISTINGUIDO? QUIERE DECIR QUE ES USTED BIENVENIDO A LA CIUDAD DE MORELIA, QUE NOS ENORGULLECE A LAS MORELIANAS Y MORELIANOS TENER A PERSONALIDADES IMPORTANTES. QUE NOS ENORGULLECE QUE VENGAN A NUESTRA CIUDAD, Y QUEREMOS QUE SEPAN QUE AQUÍ SON BIENVENIDOS Y QUE LOS RECIBIMOS CON LOS BRAZOS ABIERTOS. HACE MUCHOS AÑOS, EN ESPECIFICO EN 1937 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE VINIERON A NUESTRA CIUDAD DE MORELIA 456 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NIÑOS ESPAÑOLES, VICTIMAS EN SUS FAMILIAS DE LA GUERRA CIVIL EN ESPAÑA, Y EN MORELIA SE RECIBIERON ESTOS PEQUEÑOS; EN DONDE, CUANDO ERA EN EL MARCO DEL GOBIERNO DEL GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO; Y SU ESPOSA UNA SEÑORA HUMANISTA, UNA MUJER SENSIBLE A LAS NECESIDADES MÁS SENTIDAS; NO SOLAMENTE YA VIMOS DE NUESTRO PAÍS, SINO DEL MUNDO. SE DIERON A LA TAREA DE CONSTRUIR UN INTERNADO; EL INTERNADO ESPAÑA-MÉXICO PARA RECIBIR A LOS NIÑOS ESPAÑOLES QUE DESPUÉS FUERON “LOS NIÑOS DE MORELIA”; 456 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NIÑOS QUE TUVIERON QUE SALIR DE ESPAÑA; HISTORIAS COMO ESTÁ SON LAS QUE NOS UNEN AL PUEBLO ESPAÑOL Y A NUESTRO PAÍS. QUE POR CIERTO MORELIA ES UNA DE LAS CIUDADES MÁS ESPAÑOLIZADAS DE MÉXICO; EN DONDE NOS UNEN LAZOS ENTRAÑABLES; HISTORIAS CONMOVEDORAS DE AYUDA Y DE COLABORACIÓN, Y POR ESO NOSOTROS QUEREMOS TENDER PUENTES CON ESPAÑA. QUEREMOS TENDER PUENTES CON LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES QUE TENEMOS MUCHAS COSAS EN COMÚN, COMENZANDO POR EL IDIOMA, POR EJEMPLO. PERO NOS UNEN MUCHAS COSAS MÁS, NUESTRAS RAÍCES, EL QUE MORELIA TENGA UNA HISTORIA CON UNA GRAN TRAYECTORIA, UNA HISTORIA CULTURAL, CON MUCHAS COSAS QUE OFRECER; Y QUE MUCHAS DE ELLAS SON EN LAS RAÍCES DEL MISMO ORIGEN; Y QUIERO DECIRLES QUE PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE EL QUE VENGAN USTEDES Y PODAMOS SEGUIR EN ESE DIALOGO, EN ESA HERMANDAD, EN ESA COMUNICACIÓN; Y POR SUPUESTO EN ESA COOPERACIÓN. MORELIA SE HERMANO CON LA CIUDAD DE ÁVILA ESPAÑA HACE POCO MENOS DE DOS AÑOS; Y HEMOS RECIBIDO UNAS GRANDES ATENCIONES POR PARTE DE LA CIUDAD DE ÁVILA ESPAÑA, CIUDAD HERMANA DE MORELIA DESDE ESE MOMENTO. Y NOS UNE MUCHO; LA CIUDAD DE ÁVILA QUE ES PROVINCIA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, LUGAR DONDE NACIÓ DON VASCO DE QUIROGA, Y QUE NOS HA DEJADO UN LEGADO EN NUESTRO ESTADO, MUY IMPORTANTE; BUENO PUES QUIERO DECIRLES QUE EN HONOR A DON VASCO DE QUIROGA, MICHOACÁN FUE A PONER EN ALTO SU NOMBRE EN EL LUGAR EN DONDE ÉL NACIÓ; PORQUE AUNQUE AQUÍ MARCO LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO Y PUSO UN REFERENTE MUY IMPORTANTE EN, LO HE DICHO EN OTROS MOMENTOS QUE QUIZÁS LA UTOPIA DE TOMAS MORO, SE HIZO REALIDAD EN MANOS DE

DON VASCO DE QUIROGA EN NUESTRO ESTADO; PUES EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES NO SABÍAN DE EL, Y SOBRE TODO, TODO LO QUE HIZO EN NUESTRO ESTADO Y EN MÉXICO. PUES HAY MUCHO QUE DECIR, HAY MUCHO QUE COMPARTIR; EN NUESTRO, EN LA LUCHA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS, ESTAMOS EN UN TRANSITAR, NO SOLAMENTE POR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS; TAMBIÉN ESTAMOS BUSCANDO LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO Y EN LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA, QUE A LOS QUE HACIA REFERENCIA EL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA. ESTAMOS EN LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA DE NUESTRO PAÍS Y ESTAMOS EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, Y EN MORELIA HEMOS INICIADO CON EL PIE DERECHO, PONIENDO REFERENTES CLAROS DE QUE EN MORELIA, QUIEN VIOLENTA LA LEY, QUIEN VIOLENTA UN REGLAMENTO; O QUIEN ROMPE LA NORMA TIENE UNA SANCIÓN. Y ESO ES LO QUE QUEREMOS LOGRAR PARA PODER VIVIR EN PAZ Y PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ DE NUESTRO MUNICIPIO, DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRA NACIÓN. POR SUPUESTO QUE NO ESTÁN PELEADOS Y A VECES SE QUIEREN VER ASÍ EL HACER CUMPLIR EL ESTADO DE DERECHO CON EL DEFENDER Y CUIDAR LOS DERECHOS HUMANOS; ES UNA LÍNEA MUY CLARA. ES UNA LÍNEA QUE EXISTE Y QUE HAY GRAN DIFERENCIA, PORQUE PARA CUMPLIR LA LEY, NO ES NECESARIAMENTE ROMPIENDO LOS DERECHOS HUMANOS; Y SE TIENE QUE CUIDAR Y TENEMOS QUE EVOLUCIONAR. EN MORELIA ESTAMOS MARCANDO PRECEDENTES Y TAMBIÉN QUIERO COMPARTIR CON USTEDES QUE ES EL ÚNICO MUNICIPIO DE LOS 113 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE LOS DERECHOS HUMANOS CUENTAN CON UNA DIRECCIÓN, QUE ES LA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO A ESTE TEMA TAN RELEVANTE A NIVEL INTERNACIONAL; Y QUE VEMOS PAÍSES QUE VIOLENTAN LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE LOS VIOLENTAN CON TODA, PUES CON TODO CINISMO Y QUE AUNQUE LAS NACIONES UNIDAS ESTÁN HACIENDO UN LLAMADO A ELLOS; ELLOS INSISTEN EN IGNORAR Y CONTINUAR ROMPIENDO LOS DERECHOS HUMANOS, Y HAY QUE MENCIONARLO; ME REFIERO POR EJEMPLO A CUBA, ME REFIERO POR EJEMPLO A VENEZUELA. Y MÉXICO ESTA AVANZANDO EN UN TEMA DE RELEVANCIA INTERNACIONAL, PERO ESTAMOS LUCHANDO POR HACER VALER SIN DUDA ALGUNA EL QUE LOS DERECHOS HUMANOS SE TOMEN EN CUENTA EN TODA ACCIÓN DE GOBIERNO, Y EN MORELIA NO SEREMOS LA EXCEPCIÓN, CONTINUAREMOS LUCHANDO POR LOS DERECHOS HUMANOS; Y ES PARA MI UN HONOR HACER PATENTE DE ESTO Y RATIFICAR EL COMPROMISO FRENTE A UNA AUTORIDAD INTERNACIONAL O UN REFERENTE INTERNACIONAL COMO LO ES EL DR. GUILLERMO ESCOBAR ROCA; ¡BIENVENIDO A MORELIA! ¡MUCHAS GRACIAS! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO SIENDO LAS **12:01**

HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; ¡FELIZ DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD A TODAS Y TODOS LOS PRESENTES! ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y A TODOS POR SU PRESENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SIN VALOR LEGAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XII, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Solemne 01/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 09 (Nueve) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBREO Y TERCERA EXTRAORDINARIAS DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2023.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5. "LECTURA DE CORRESPONDENCIA".

5.1.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO DÍA MUNICIPAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS. SE NOTIFICÓ AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ MISMO SE REALIZARON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN ENE LE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

5.2.- PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA SU ADHESIÓN AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ 2023 (FORTAPAZ), APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL 30 POR CIENTO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS. SE REALIZARON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN ENE LE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

2. EN RELACIÓN AL PUNTO 6. "ASUNTOS GENERALES".

6.1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARTHA LETICIA CASTRO LÓPEZ MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ANALICE LA LICENCIA DE GÉNERO "C" DEL NEGOCIO DENOMINADO PARIS MIXOLOGY ROOM, UBICADO EN LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO.

6.2.- CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2022 DEL IMPLAN. PARA CONOMCIMIENTO DEL PLENO. SE NOTIFICÓ AL IMPLAN.

6.3.- INFORME ANUAL 2022 DEL IMPLAN. PARA CONOMCIMIENTO DEL PLENO. SE NOTIFICÓ AL IMPLAN.

6.4.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, DENSIDAD MEDIA DENOMINADO "COTO VIALBA" UBICADO EN VILLAS DEL PEDREGAL III, PROPIEDAD DE LA EMPRESA "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.5.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE UN CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE VENTO II" UBICADO EN EL EJIDO DE ATAPANEO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA "GRUPO INMOBILIARIO HERSO" S.A. DE C.V. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.6.- OFICIO SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1085-A57/22 REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LOS 112 MUNICIPIOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, A QUE ACTUALICEN SUS BANDOS DE GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES CONFORME A LO MANDATADO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6.7.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL DOCTOR GUILLERMO ESCOBAR ROCA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. SE NOTIFICÓ A LA LIC. ANA CECILIA GÓMEZ ORTEGA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE GABINETE.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2023.

EN RELACIÓN AL PUNTO 3. "LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2022, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y SE REALIZARON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO “INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS”, DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO ANTERIOR, ME PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:

30 ENERO 2023, OCTAVA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FCHA 30 DE AGOSTO DEL 2022.

31 ENERO 2023, SÉPTIMA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FCHA 30 DE AGOSTO DEL 2022.

02 FEBRERO 2023, CUARTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

03 FEBRERO 2023, TERCERA SECCIÓN

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FCHA 30 DE AGOSTO DEL 2022.

06 FEBRERO 2023, SEGUNDA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FCHA 30 DE AGOSTO DEL 2022.

15 FEBRERO 2023, SEXTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FCHA 30 DE AGOSTO DEL 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

5.1 SOLICITUD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE.



Av. San Jerónimo 252, Piso 9
Colonia La Otra Banda,
Alcaldía Coyoacán,
Ciudad de México, C.P.04510



Ciudad de México, 14 de febrero de 2023

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.
CALLE ALLENDE NUMERO 403, COLONIA CENTRO,
C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO
P R E S E N T E.

Asunto: Solicitud de sesión de Cabildo

LIC. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, personalidad que tengo acreditada mediante la escritura pública número 103,373 de fecha 16 de junio del 2022, pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez notario número 212, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en, Av. San Jerónimo No. 252, Piso 9, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, con número telefónico 44-3529-4123, 55-8413-4553, 55-5917-3875, 55-5500-1691 y correo electrónico guadalupe.soria@totalplay.com.mx, jorge.chacon@totalplay.com.mx, adrian.ruizp@totalplay.com.mx, ichavez@totalplay.com.mx, autorizando en términos de los artículos 54° y demás relativos y aplicables del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; a los Licenciados Guadalupe Yesenia Soria Altamirano, David Fidel Ríos Giles, Jorge Arturo Chacón González, Jeannette Chávez Nájera y/o Guillermo Martínez Monterrosas, ante usted respetuosamente expongo:

Que mi representada cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la instalación y operación de una Red Pública de Telecomunicaciones, la cual conlleva diversas obligaciones dentro de las cuales se encuentra la obligación de instalación, operación, mantenimiento y explotación de la red, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Título de Concesión, hago de su conocimiento que mi representada, actualmente lleva el trámite de la licencia de construcción en la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, para llevar a cabo el proyecto denominado "**MORELIA 79**", que consiste en el sembrado de 33 postes de concreto, y la instalación de 03 registros prefabricados para el canalizado de 64.9 metros lineales de fibra óptica, ubicado en calle Mercedarios colonia El Monasterio, C.P. 58090 y concluyendo los trabajos en la calle Villas del Monte, colonia Privadas del Sol II, C.P. 58350, Morelia, Michoacán.

PROYECTO	INSTALACIÓN	REGISTROS	POSTES	COLONIAS
MORELIA 79	CANALIZADO MINI-CEPA DE 64.9 ML	03 REGISTROS PREFABRICADOS DE 0.60 X 0.40 X 0.60 CM	33 POSTES DE CONCRETO DE 9 MTS DE ALTURA	EL MONASTERIO Y PRIVADAS DEL SOL

En virtud de lo anterior y en términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 69 fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito su apoyo para que gire a las comisiones que por materia les corresponda el presente proyecto y a su vez someter en sesión de cabildo de no existir inconveniente se autorice a mi representada el uso y/o aprovechamiento de vías públicas municipales, esto con la finalidad de que la Dirección de Orden Urbano de este Municipio se encuentre en posibilidades de emitir la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con lo establecido en el oficio número SEDUM-DUO-LC-3860/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito y firmado por el arquitecto Edgar Daniel Loaiza Urueta, Director de Orden Urbano, el cual se adjunta al presente en copia simple.

Anexos:

1. Copia simple del Acta Constitutiva
2. Copia simple del Poder del Apoderado Legal
3. Copia simple del INE del Apoderado Legal
4. Copia simple de la concesión de SCT
5. Planos y CD con los mismos en formato digital.
6. Memoria Descriptiva y Justificativa.
7. Programa de Obra.
8. Copia simple del oficio SEDUM-DUO-LC-3860/2022

Dicha autorización, es con el propósito de reiterar la importancia de los servicios de Telecomunicaciones al ser considerados *"... servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizara que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal..."* de conformidad con el Artículo 6º apartado B. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 5º párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión el cual indica que *"... los Estados, Municipios y el Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de sus atribuciones, colaborarán y otorgarán facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión. En ningún caso se podrá restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones para la prestación de los servicios públicos que resguarda esta Ley."*

Por último, hago de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por los artículos 68º, 113º fracciones I y III, 118º y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 37º, 38º, 39º, 40º y 41º del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del Trigesimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los artículos 37º y 38º de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, la información contenida en el presente escrito deberá considerarse como información confidencial, reservada y/o comercial reservada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto,

A esta H. Autoridad atentamente pido se sirva:

PRIMERO. – Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento.

SEGUNDO. – Por lo antes expuesto, emitir la autorización para la utilización y/o aprovechamiento de las vías públicas municipales en favor de mi representada.

C.c.p. C. Huber Hugo Servín Chávez Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia.

C.c.p. C. Alfonso Jesús Martínez Alcaraz Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.

C.c.p. C. Susan Melissa Vásquez Pérez Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.

ATENTAMENTE

ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA

APODERADO LEGAL DE

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

C.c.p.- Lic. Jorge Arturo Chacon Gonzalez - Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., jorge.chacon@totalplay.com.mx

Lic. Guadalupe Yesenia Soria Altamirano - Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., guadalupe.soria@totalplay.com.mx

5.2 OFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL INMUEBLE DONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "CAMPONUBES".



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

Sub-dependencia OFICINA DE LA C. SECRETARIA

Oficina

No. de oficio SEE/SP/EJ/459/2023

Expediente

Asunto: Solicitud de Donación

F/73186

Morelia Michoacán, a 25 de enero de 2023

MTRO. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE.

Me refiero al oficio número S.A./DMAIC/761/2022, notificado a esta Dependencia Estatal en fecha 13 de diciembre de 2022, signado por el C.P. Yankel Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante el cual remite el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal para su posterior Donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, respecto de una Superficie Municipal de 3,445.41 metros cuadrados, ubicada en el Conjunto Habitacional Oficialmente denominado "Camponubes" para Construcción de un Jardín de Niños de Nueva Creación; a este respecto, me permito comunicar a usted, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, y 31 Fracción I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se acepta la Donación del inmueble descrito en el Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2022, autorizada por la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, el cual será destinado para la instalación de Centro Educativo del Nivel de Educación Preescolar, en beneficio de los habitantes del Fraccionamiento "Camponubes" y de sus alrededores.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. GABRIELA DESIREE MOLINA AGUILAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOACÁN

C.C.P. Mtro. Ricardo Díaz Ferreyra. - Enlace Jurídico de la S.E.E. - Conocimiento.
Ing. Omar Heriberto Rubio Garibay. - Director de Planeación Educativa de la S.E.E. - Conocimiento.
Lic. Ricardo Bernal Vargas. - Director de Patrimonio Estatal. - Conocimiento.
Minutario, Archivo.

GDMA*RDF*vhde.



5.3 INFORMES DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022, REMITIDOS POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERIODO DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Acatando a lo dispuesto en el capítulo XI, Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en Nuestro Programa Operativo Anual para el Presente Ejercicio; hemos preparado la información que enseguida se detalla.

I. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En relación a las distintas actividades que realiza la Dirección de Recursos Humanos en sus Departamentos de Nómina y Prestaciones Sociales y el de Recursos Humanos y Clima Organizacional, en cumplimiento con las Obligaciones Laborales y Atención a los Sindicatos de Empleados Municipales Administrativos y Conexos de Morelia (SEMACM), Demócrata de Empleados Municipales de Morelia (SIDEMM) y el de Limpia y Transportes; se registraron en el Trimestre las siguientes acciones:

A. En cuanto al **control de asistencia**, se realizaron las actividades siguientes:

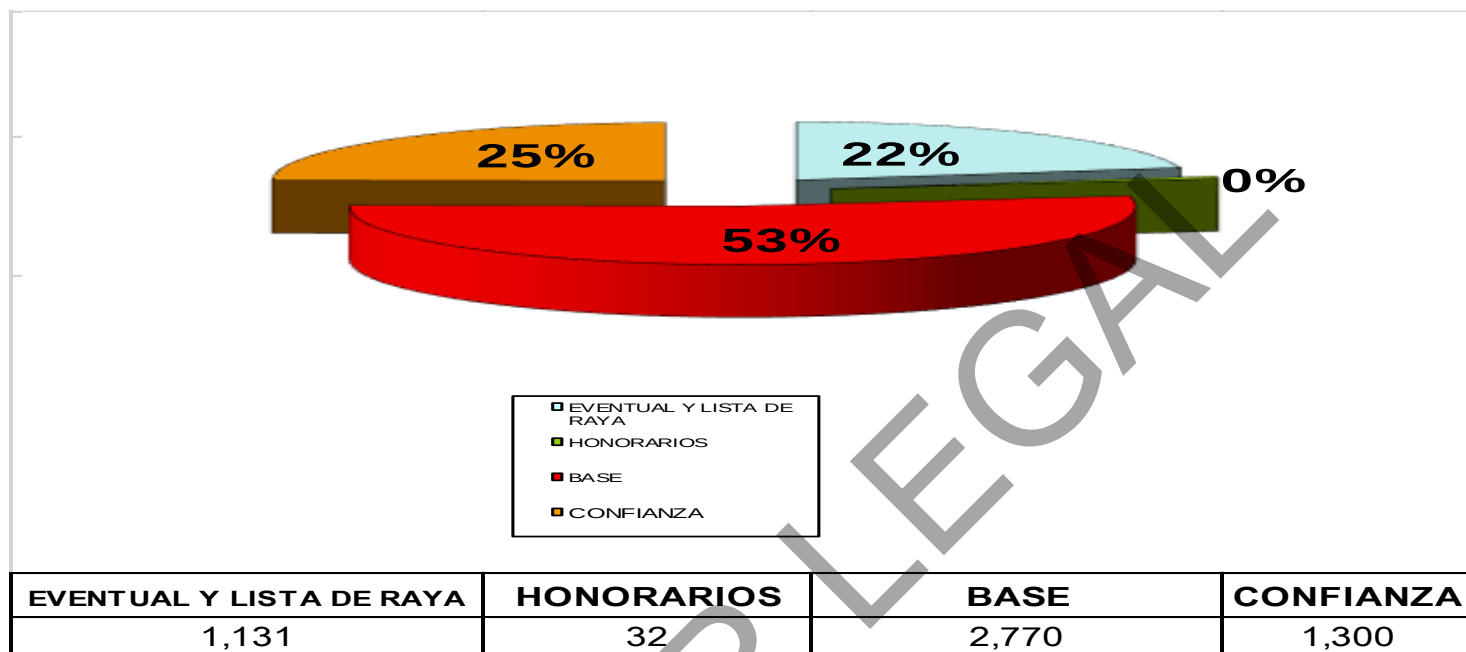
ACTIVIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TRIMESTRE
Incidencias por faltas y retardos	430	238	596	1,264
Implementación de mecanismos de control de asistencia y puntualidad en las Dependencias por número de trabajadores, lo ameritén.	15	15	15	45
Inspecciones a Jornadas Extraordinarias	10	10	10	30
Inspección a Personal Sindicalizado con área verde a cargo, para efecto de pago de estímulo por puntualidad.	10	10	10	30
Inspección para vigilar mecanismos de control de asistencia	10	10	10	30
Mantener en buen estado de uso los equipos de control de asistencia	5	10	0	15
Estimulos	923	644	1,138	2,705
Retardos	355	158	491	1,004
Faltas injustificadas	75	80	105	260
Tarjetas asignadas	8	2	6	16
Tarjetas retiradas	1	4	0	5
Total comisiones	1,842	1,181	2,381	5,404

NOMINAS Y PRESTACIONES

- B. El número de empleados y trabajadores al 30 de **septiembre** ascendió a **5, 233**; distribuyéndose de la siguiente forma:

ESTRUCTURA OCUPACIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

5,233 EMPLEADOS, INCLUYENDO PERSONAL POR HONORARIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA



C. El **importe de sueldos** y salarios pagados nominalmente incluyendo Honorarios y los de Seguridad Ciudadana, sin deducción en el trimestre, se detallan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Empleados	5,175	5,197	5,233	5,233
Importes	\$92,568,256.60	\$78,134,330.50	\$78,406,682.80	\$249,109,269.90

D. Durante el lapso que se informa, se pagó a personas que a la fecha se encuentran **jubilados**; registrándose en el periodo las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	229	228	228	229
Importes	\$2,500,332.30	\$2,747,885.40	\$2,493,116.62	\$7,741,334.32

E. En el trimestre, se pagó a personas que a la fecha se encuentran **Pensionados**; con las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	8	9	9	9
Importes	\$85,778.59	\$91,088.82	\$93,926.70	\$270,794.11

F. En el trimestre, se pagó a personas que a la fecha se encuentran **Pensionados Vitalicios**; con la siguiente erogación:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	11	11	11	11
Importes	\$98,794.80	\$98,794.80	\$98,794.80	\$296,384.40

G. Personal afiliado a **Sindicatos**:

SINDICATOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
SEMACM	1,425	1,428	1,423	1,423
Limpia y Transportes	531	532	530	530
SIDEMM	801	811	836	836
TOTAL AFILIADOS	2,757	2,771	2,789	2,789

H. Finiquitos y/o **Liquidaciones**, significaron un gasto de:

FINIQUITOS Y/O LIQUIDACIONES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Personas	68	192	197	457
Monto erogado	\$1,278,422.76	\$1,849,228.94	\$1,227,247.58	\$4,354,899.28

I. Por lo que se refiere a **Defunciones**, se registraron en el periodo las siguientes:

DEFUNCIONES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Registradas	2	1	1	4
Importes	\$ 349,353.54	\$146,302.70	\$207,989.78	\$703,646.02

J. Las cuotas correspondientes al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se devengaron de la manera siguiente:

CUOTAS IMSS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Patronales	\$ 8,463,392.74	\$ 8,842,027.68	\$ 8,884,424.34	\$ 26,189,844.76
Retiro, Cesantia y Vejez	\$6,869,205.63	\$0.00	\$7,106,454.28	\$13,975,659.91
Totales	\$15,332,598.37	\$8,842,027.68	\$15,990,878.62	\$40,165,504.67

K. Asimismo en el periodo que se reporta, el Instituto ha expedido los **Certificados de Incapacidad**; de acuerdo al cuadro siguiente:

INCAPACIDADES IMSS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Expedidas	387	414	247	1,048
Recuperaciones	\$329,084.81	\$851,166.88	\$646,129.15	\$1,826,380.84
Probable Riesgos de Trabajo	17	21	16	54
MOVIMIENTOS IMSS				
Alta de trabajadores	95	66	101	262
Baja de trabajadores	35	69	46	150

- L. A fin de mejorar la actitud de los empleados en la atención a la Ciudadanía, se continuó atendiendo la **Capacitación**; en la forma siguiente:

CURSOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Impartidos	1	10	15	26
Participantes	11	280	571	862
Recorridos de supervisión y revisión	5	5	0	10

No	NOMBRE DEL CURSO
2	Excel Básico
1	Cultura del servicio para Cecades SMDIF
5	Integración Colaborativa para la Secretaría del Bien Común y SMDIF
2	Taller de Sensibilización de Cáncer de Próstata
2	Taller sobre Salud Mental y Adicciones
2	Lenguas de señas Mexicanas. Grupo 1, 2
8	Fortalecimiento y Desarrollo de las Habilidades de Gestión para Jefas y Jefes del Departamento Grupo 1-6
2	Taller de sensibilización Cáncer Cervico-Uterino y Cáncer de Mama
1	Taller sobre Salud Mental y Suicidio
1	Taller de Nutrición
26	Total cursos

- M. Hemos sido cuidadosos en cumplir lo pactado en las Condiciones Generales de Trabajo, a fin de que empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento se desenvuelvan en un ambiente de cordialidad y confianza, para realizar las tareas encomendadas con mayor responsabilidad; atendiéndose durante el periodo lo que a continuación se menciona.

- M.1.- Se dieron **apoyos médicos**, en la forma siguiente:

APOYOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
OTORGADOS				
Dentales	43	30	10	83
Oftalmológicos	137	135	48	320
TOTALES	180	165	58	403
PAGADOS				
Número	476	435	498	1,409
Importe	\$ 1,427,306.11	\$ 1,283,305.86	\$ 1,508,622.16	4,219,234.13

M.2.- En relación a **becas** para los hijos del personal sindicalizado, se otorgaron:

SINDICATO	BECAS			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
SEMACM				
Número	254	254	252	760
Importe	\$76,200.00	\$76,200.00	\$75,600.00	\$228,000.00
LIMPIA Y TRANSPORTES				
Número	70	70	79	219
Importe	\$17,500.00	\$17,500.00	\$19,750.00	\$54,750.00
SIDEMM				
Número	61	61	32	154
Importe	\$15,250.00	\$15,250.00	\$8,000.00	\$38,500.00
TOTALES				
Número	385	385	363	1,133
Importe	\$108,950.00	\$108,950.00	\$103,350.00	\$321,250.00

M.3.- En el trimestre, se dio seguimiento a las solicitudes presentadas por empleados y trabajadores; para obtener créditos por parte del **FONACOT**, de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación:

CREDITOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Autorizados	30	24	39	93
Amortizaciones	681,469.45	701,490.03	763,125.85	2,146,085.33

M.4.- Las relaciones con los sindicatos que representan a los empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento se continúan
Manteniendo en un marco de cordialidad y respeto mutuo, en el trimestre se cubrieron con oportunidad los siguientes

Conceptos.

SINDICATO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
SEMACM				
Cuotas Sindicales	116,352.78	116,179.08	116,332.04	348,863.90
Apoyos Pactados	50,675.00	50,675.00	50,675.00	152,025.00
Suma	167,027.78	166,854.08	167,007.04	500,888.90
LIMPIA Y TRANSPORTES				
Cuotas Sindicales	31,590.00	31,860.00	31,740.00	95,190.00
Apoyos Pactados	18,203.00	18,203.00	18,203.00	54,609.00
Descuentos Acordados	-	-	-	-
Suma	49,793.00	50,063.00	49,943.00	149,799.00
SIDEMM				
Cuotas Sindicales	35,280.00	96,380.00	67,205.00	198,865.00
Apoyos Pactados	46,675.00	46,675.00	46,675.00	140,025.00
Descuentos Acordados	261,712.00	261,020.00	385,991.78	908,723.78
Suma	343,667.00	404,075.00	499,871.78	1,247,613.78
SINDICATO INDEPENDIENTE				
Cuotas Sindicales	345.00	337.50	330.00	1,012.50
Suma	345.00	337.50	330.00	1,012.50
Total	560,832.78	621,329.58	717,151.82	1,899,314.18

M.5 Por otra parte en el periodo que se informa, se han atendido las solicitudes siguientes:

SOLICITUDES	JULIO	AGOSTO	SEPT.	TRIMESTRE
PERMISOS ECONÓMICOS				
Trabajadores Beneficiados	54	352	312	718
Equivalencia en Días	140	693	578	1,411
LICENCIAS				
Sin goce de sueldo	10	15	10	35

M. Otro apoyo importante que se otorga es el **Anticipo de Salario**, cuyo importe solicitado se descuenta nominalmente cada quincena, otorgándose de plazo hasta el mes de Noviembre para su total liquidación, salvo excepciones extraordinarias.

CONCEPTOS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TRIMESTRE	
	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES
2021								
Saldo Inicial		\$ 17,1369.68		\$ 168,409.68		\$ 165,449.68		\$ 171,369.68
Recuperaciones	0	(2,960.00)		(2,960.00)		(2,960.00)		(8,880.00)
Saldo		\$ 168,409.68		\$ 165,449.68		\$ 162,489.68		\$ 162,489.68
2022								
Saldo Inicial		\$ 6,696,707.60		\$ 8,122,835.99		\$ 0.00		\$ 6,696,707.60
Anticipos	164	\$ 2,463,500.00	233	\$ 2,705,300.00	63	\$ 772,100.00	460	\$ 5,940,900.00
Recuperaciones		(1,037,371.61)		(1,049,075.48)		(1,053,765.48)		(3,140,212.57)
Saldo		\$ 8,122,835.99		\$ 9,779,060.51		\$ 9,497,395.03		\$ 9,497,395.03
SALDO FINAL		\$ 8,291,245.67		\$ 9,944,510.19		\$ 9,659,884.71		\$ 9,659,884.71

RECURSOS HUMANOS Y CLIMA ORGANIZACIONAL

N. Otras actividades no menos importantes que se realizaron en el periodo que se informa, fueron:

ACTIVIDADES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
CREDENCIALES, SOLICITUDES, RECLUTAMIENTO, CONSTANCIAS Y HONORARIOS				
Integrar bolsa de trabajo, recepción de solicitudes de empleo	7	18	9	34
Realizar constancias laborales	32	62	60	154
Solicitudes diversas Sisac	10	14	22	46
Llevar a cabo la impresión de credenciales	48	5	0	53

O. Con relación a la prestación del **servicio social y prácticas profesionales**, se registraron los siguientes movimientos:

PRESTADORES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Número inicial	281	259	314	281
Mas reclutados	7	120	89	216
Menos liberaciones	(29)	(65)	(78)	(172)
Número final	259	314	325	325

- P. Se firmó 1 convenio de colaboración en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la Universidad Monterrey.

II. DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

Acatando lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones vigente y contando con la anuencia del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en el trimestre se llevaron a cabo las siguientes actividades:

A. SESIONES EXTRAORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- A.1. Se llevó a cabo la Décima Octava el 29 de julio de 2022, la Secretaría de Obras Públicas Municipales a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la Adjudicación Directa de excepción a la Licitación Pública para la Adquisición de diversos materiales para las acciones de fortalecimiento y Reencarpetamiento en distintas vialidades de la ciudad.

- A.2. Se realizó la Décima Novena el 01 de agosto del 2022, la Secretaría de Turismo Municipal, a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la Adjudicación Directa, en grado de excepción a la Licitación Pública para la contratación de los servicios para la realización de la sonorización de la plaza de armas del centro histórico de la ciudad de Morelia, mediante el dictamen correspondiente.

A.3. Se efectuó la Vigésima, el 16 de agosto de 2022; la Secretaría de Bien Común y Política Social a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la Adjudicación Directa en grado de excepción a la Licitación Pública, para la Adquisición de paquetes de útiles escolares calzado escolar y mochilas como apoyos a niños de las diferentes escuelas de educación pública de nivel básico, mediante el dictamen correspondiente:

A.4. Se hizo la Vigésima primera, el 06 de septiembre de 2022; la Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones, somete para su validación y aprobación los siguientes dictámenes:

- Dictamen de Adjudicación Directa en grado de excepción a la Licitación Pública, para la contratación de los servicios de la impartición de un Diplomado en Desarrollo Integral para la Función Policial, Propuesto por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana.
- Dictamen de Adjudicación Directa en grado de excepción a la Licitación Pública, para la contratación de los servicios de asistencia técnica para el desarrollo e implantación Web Desktop de la Sim (solución Integrada Inteligente Morelia), para operadores; en microservicios sypsol, propuesto por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana.
- Dictamen que servirá de base para la emisión de fallo del proceso de Licitación Pública Nacional CA/LPN/POTCSPMDFRSU/03/2022 (Integral), para que el H. Ayuntamiento de Morelia, Mich; otorgue el título de concesión por tiempo determinado, del servicio Público Municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, aprovechamiento del sitio, incluyendo el aprovechamiento y la valorización energética del biogas bajo la modalidad de inversión privada total recuperable; conforme a la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos, La Norma Oficial Mexicana Nom-083-Semanart-2003, la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, el programa estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Michoacán Ocampo.

A.1. Se llevó a cabo la vigésima segunda el 14 de septiembre de 2022; la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la adjudicación directa en grado de excepción a la Licitación Pública, los siguientes dictámenes:

- Para el suministro de diversos materiales para llevar a cabo las acciones de fortalecimiento de bacheo y Reencarpetamiento correspondiente.
- Para el suministro de mezcla asfáltica para aplicarse en zonas de bacheo de carácter emergente.

B. CONCURSOS Y LICITACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

B.1. Licitación Pública Local No. CA-LPN-BIFCGIMDT-02/2022/51501, para la adquisición de bienes Informáticos para fortalecer las capacidades de gestión institucionales del Municipio o Demarcación, (Partida Integral) presencial Compranet: LA-816053997-E1-2022; llevándose a cabo el fallo el 29 de julio del año en curso, con el siguiente resultado.

Proveedor	Descripción Partida 51501 (Integral)	Monto con/iva
Eduardo Quintana Aguirre	Ofertó los 11 conceptos que integran la partida, descritos en el Anexo I de las bases.	\$ 2'291,201.78

C. SESIONES EXTRAORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN LA SALA DEL COMITE DE OBRA PÚBLICA

C.1. Se hizo la Quinta, el 22 de junio del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la Licitación por Invitación Restringida a cuando menos tres personas de las siguientes obras:

1. SA/DCOPCA/OP-021/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de Construcción de Pavimentación en Morelia, Col. Ampl. Lago I, calle del Yaqui.
2. SA/DCOPCA/OP-027/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de Construcción de colector sanitario en localidad Morelia, col. Luis Córdoba Reyes, calle Joaquín Guerra.

C.2.-Se hizo la Sexta el 30 de junio del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la Licitación por invitación restringida a cuando menos tres personas de las siguientes obras:

1. SA/DCOPCA/OP-265/RPF/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Conservación de camino a Com. Concepción Km. 0+000 al 1+000, col. San Pascual.

C.3. Se hizo la séptima el 13 de julio del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la Licitación a cuando menos cinco personas de las siguientes obras:

1. SA/DCOPCA/OP-083/RPF/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Reencarpetamiento de calle Juan Baeza, Col. Nueva Unión, Tramo Juan de Oñate A Av. la primavera, Col. Nueva Unión.
2. SA/DCOPCA/OP-122/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Rehabilitación de Línea de Conducción y Cárcamo de Bombeo de agua entubada en Morelia, Localidad, Com. La Alberca camino de Acceso a Cárcamo de Bombeo de la Localidad, Com. la Alberca.
3. SA/DCOPCA/OP-238/RPF/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Pavimentación de calle Oriente 4, Col. Ciudad Industrial.

C.4. Se efectuó la octava el 29 de julio del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la Licitación a cuando menos tres personas de la siguiente obra:

1. SA/DCOPCA/OP-164/RPF/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Pavimentación de calle cerrada Rincón de los Viejos, Col. el Edén.

C.5. Se llevó a cabo la novena el 29 de julio del 2022; la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la contratación por Adjudicación Directa por excepción de la obra: "Reconstrucción de puente vehicular en dren barajas, calle Siervo de la Nación, Col. Sentimientos de la Nación, Sector Independencia" en la localidad de Morelia, Michoacán, mediante dictamen correspondiente.

C.6. Se realizó la Décima el 03 de agosto del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la Licitación por invitación restringida a cuando menos tres personas de la siguiente obra:

1. SA/DCOPCA/OP-107/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Construcción de pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Luis Córdoba Reyes, Calle Loma Peruana.

C.7. Se hizo la Décimo Primera el 04 de agosto del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la excepción a la Licitación Pública:

1. SA/DCOPCA/OP-189/RPF/ADM-EXCEPCIÓN/2022, relativo a los trabajos de: Pavimentación de calle Benemérito de Yucatán (Entre calle Dr. Adolfo Arregín Vidales y Cto. Educadores Mexicanos).

C.8. Se efectuó la Décimo Segunda el 10 de agosto del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la Licitación a cuando menos cinco personas de la siguiente obra:

1. SA/DCOPCA/OP-125/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Pavimentación en Morelia, Localidad en Morelia, Col. Jardines de Cuitzillo, calle los Viveros.

C.9. Se llevó a cabo la Décima Tercera el 15 de agosto del 2022, presentación para su validación el dictamen de base para fallo de la Licitación a cuando menos tres personas de la siguiente obra:

1. SA/DCOPCA/OP-171/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Rehabilitación de Camino Rural en Morelia, Localidad Jerecuaro, camino principal de la Localidad, Com. Jerecuaro.
2. SA/DCOPCA/OP-229/FAEISPUM/2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Pavimento de cuerpo Norte en Av. Solidaridad (García Obeso y Av. Juárez), Col. Ventura Puente.

C.10. Se realizó la Décima Cuarta el 18 de agosto del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de las Siguietes Licitaciones:

1. SA/DCOPCA/OP/09-004/RPC/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Pavimentación de calle Tecario en Col. San Isidro Itzicuaru.
2. SA/DCOPCA/OP-097/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Torrecillas del Sur, calle Vientos Fuertes.
3. SA/DCOPCA/OP/09-137/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Pavimento en Morelia, Col. Los Llanos, Calle Nocutzepo.
4. SA/DCOPCA/OP-140/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Luis Donald Colosio, Camino de Mogotes, Col. Luis Donald Colosio.

C.11 Se hizo la Décima Quinta el 24 de agosto del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación de la Obra que a continuación se detalla:

1. SA/DCOPCA/OP-070/RPF/ADM-EXCEPCIÓN/2022, relativo a los trabajos de: Pavimentación con carpeta asfáltica e Introducción de red de agua potable en calle Fray Antonio de San Miguel, Col. Mirador Ocolusen.

C.12 Se efectuó la Décima Sexta el 29 de agosto del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas de la siguiente Licitación:

1. SA/DCOPCA/OP-136/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad en Morelia, Col. Pablo Galeana, Calle Mirlo, Col. Pablo Galeana.

C.13 Se realizó la Décima Séptima el 01 de septiembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la modalidad de invitación a cuando menos tres personas de las Licitaciones que ha continuación se detallan:

1. SA/DCOPCA/OP-067/RPC/IRPC/2022, relativo a los trabajos de: Reconstrucción de pista de bicicross y adecuación de rampa de salida (Bosque Cuauhtémoc), Col. Histórico.
2. SA/DCOPCA/OP-148/RPC/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Pavimentación de calle: Manuel Santos Salazar, Col. Praderas Paraíso.

C.14 Se llevó a cabo la Décima Octava el 06 de septiembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la siguiente obra:

1. SA/DCOPCA/OP-090/RPC/IRM/2022, referente a los trabajos de conservación de la Av. Quinceo mediante tratamiento superficial, bacheo superficial aislado, señalamiento horizontal y vertical en la colonia Santiaguito, en el Municipio de Morelia.

C.15 Se hizo la Décima Novena el 08 de septiembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de las obras que a continuación se detalla:

1. SA/DCOPCA/OP-221/FAEISPUM/IRM/2022, referente a los trabajos de: Rehabilitación de espacio público en la colonia Cayetano Andrade.

2. SA/DCOPCA/OP-226/FAEISPUM/IRM/2022, Relativo a los trabajos de: Construcción de centro administrativo en el fraccionamiento Villas del Pedregal.

C.16 Se efectuó la Vigésima el 15 de septiembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo por excepción a la Licitación de la obra que a continuación se detalla:

1. SA/DCOPCA/OP-179/FAEISPUM/ADM-EXCEP/2022, relativo a los trabajos de: Construcción de clínica de autismo en Municipio de Morelia.

C.17 Se llevó a cabo la Vigésima Primera el 19 de septiembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo por excepción a la Licitación de diversas obras con recurso propio (financiadas), así como obras fondo III.

C.18 Se realizó la Vigésima Segunda el 23 de septiembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de las obras que a continuación se detallan:

1. SA/DCOPCA/OP-002/RPF/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Pavimentación de calle Felipe Liera, Col. Altos del Durazno.

2. SA/DCOPCA/OP-143/RPF/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Pavimentación de calle Manuel a las Com. San José Itzicuaró.

3. SA/DCOPCA/OP-256/RPF/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Rehabilitación de calle Villas del Monte, Col. Altozano.

C.19 Se realizó la Vigésima Tercera el 29 de septiembre del 2022, la Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones presenta para su validación y aprobación.

1. SA/DCOPCA/OP-190/RPC/IRM/2022, relativo a los trabajos de: Programa mantenimiento en instalaciones del H. Ayuntamiento de Morelia.

Informe al Comité de la notificación relativa a la Obra SA/DCOPCA/OP-148/RPC/IRM de los trabajos de: Pavimentación de calle Manuel Santos Salazar, Col. Praderas Paraíso.

D. EVENTOS ORGANIZADOS POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Braulio Ruíz Rivadeneyra	SA/DCOPCA/OP/133/FIII/ADM/2022	\$398,134.80	Calle las Violetas, Col. Ampl. Gertrudis Sánchez, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Alumbrado Público en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Ampl. Gertrudis Sánchez, calle las Violetas.
Ingeniería y Servicio Civil y Electromecánico, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/063/FIII/ADM/2022	\$854,799.43	Calle acceso principal a localidad Uruapilla, en el municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de alumbrado Público en Morelia, Localidad Uruapilla, calle Acceso Principal Localidad
Gustavo Fuentes Cortes	SA/DCOPCA/OP/036/FIII/ADM/2022	\$482,727.49	Calle Yapeto, Col. Satélite, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Rehabilitación de drenaje sanitario en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Satélite, calle Yapeto
Nestor de Jesús Marto Domínguez	SA/DCOPCA/OP/006/FIII/ADM/2022	\$2,200,935.15	Calle Laguna del Rodeo, Col. Lago I, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Lago I, calle Laguna del Rodeo
Ana Isabel Espinoza García	SA/DCOPCA/OP/093/FIII/ADM/2022	\$746,788.77	Calle Jerico, Col. Hermosa Providencia, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Pavimentación en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Hermosa Providencia, calle Jerico
Ana Isabel Espinoza García	SA/DCOPCA/OP/094/FIII/ADM/2022	\$747,478.89	En la Calle Monte Sión. Col. Hermosa Providencia, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de drenaje Sanitario en Morelia, Col. Hermosa Providencia, Calle Monte Sión
Braulio Ruíz Rivadeneyra	SA/DCOPCA/OP/048/FAEISPUM/ADM/2022	\$1,795,492.89	Esc. Primaria "Francisco I. Madero", municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Techumbre en Esc. Primaria "Francisco I. Madero" Comunidad
Braulio Ruíz Rivadeneyra	SA/DCOPCA/OP/306/RPC/ADM/2022	\$990,087.71	Calle Fray Diego de Basalencque, localidad Capula, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de pavimentación en Morelia, Localidad Capula, calle Fray Diego de Basalencque
Marcelo Damían Castro Castrejón	SA/DCOPCA/OP/199/RPC/ADM/2022	\$249,412.35	Plaza "San Agustín", Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Mejoramiento y Rehabilitación de Plaza "San Agustín" en el Municipio de Morelia
Infraestructura Civil Kristen 25, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/033/FIII/ADM/2022	\$435,731.48	Calle Zirimicuaro a Lagunillas, col. Ciudad Jardín, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de red de agua entubada en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Ciudad Jardín, calle Zirimicuaro a Lagunillas
Rames Ingeniería, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/044/FIII/ADM/2022	\$416,096.64	Calle el Lometón, col. Ampl. La Soledad Norte, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de drenaje Sanitario en Morelia, localidad de Morelia, Col. Ampl. La Soledad Norte, Calle el Lometón

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Constructores Gebmar, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/111/FI/ADM/2022	\$338,925.91	Calle Sauz de Trojes, Col. Bartolomé de las Casas en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de red de agua entubada en Morelia, Localidad de Morelia, col. Bartolomé de las Casas, Calle Sauz de Trojes
Grupo de Ingeniería y Diseño Gha, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/203/FI/ADM/2022	\$749,222.49	Calle Anastasio Figueroa, Col. Manantiales de Parian, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Drenaje Sanitario en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Manantiales de Parian, calle Anastasio Figueroa
Cabriotti Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/025/FI/ADM/2022	\$798,507.79	Calle Conocida Esc. Prim. "Miguel Hidalgo", localidad las Flores, en el municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de sanitarios en Morelia, localidad las flores, calle conocida esc. Prim. "Miguel Hidalgo" .
Ingeniería y Riesgos Especializados de Michoacán, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/029/FI/ADM/2022	\$358,918.04	Calle Francisco Toaboda, Col. Ampl. Mariano Escobedo, en el Municipio de Morelia Michoacán.	Ampliación de Red de Agua entubada en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Ampl. Mariano Escobedo, calle Francisco Toaboda
Consutoría y Construcciones Civiles Electromecánicas de México, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/014/FI/ADM/2022	\$689,323.79	Calle Indaparapeo, Col. Las Palmas, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Drenaje Sanitario en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Las Palmas, Calle Indaparapeo.
MVKM Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/105/FI/ADM/2022	\$390,724.02	Calle Privada Lázaro Cárdenas Pte., Col. Ampl. La Aldea en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de drenaje, sanitario en Morelia, localidad Morelia, Col. Ampl. la Aldea, calle Privada Lázaro Cárdenas Pte.
Cabriotti Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/026/RPC/ADM/2022	\$1,171,522.17	Calle Laguna del Carmen, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de Red de Drenaje en Morelia, Laguna del Carmen
Grecon Ingeniería, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/272/FI/ADM/2022	\$964,088.39	Calle José María Morelos, Vasco de Quiroga, Miguel Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Com. Cuto de la Esperanza, en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de Red de agua potable en Morelia, Comunidad (Circuito Calles: José María Morelos, Vasco de Quiroga, Miguel Hidalgo, Lázaro Cárdenas)
Proyectos y Construcciones Hercen, S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/106/FI/ADM/2022	\$1,999,632.68	Tramo calle Francisco Márquez a calle Chiquingare, Col. Lomas de Torreón, en el municipio de Morelia Michoacán	Construcción de tramo sanitario en Morelia, localidad de Morelia, Col. Lomas de Torreón, tramo calle Francisco Márquez a calle Chiquingare
Construcciones & Proyectos CMG, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/232/RPC/ADM/2022	\$1,998,355.93	Zonas Urbanas del Municipio de Morelia, Michoacán	Programa mejoramiento y rehabilitación de rejillas, tapas y bolardos en zonas urbanas del municipio de Morelia
Consteb, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/193/RPC/ADM/2022	\$499,029.22	Mercado Independencia en el municipio de Morelia, Michoacán	Mejoramiento y Rehabilitación del mercado "Independencia" en el Municipio de Morelia
Consteb, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/066/RPC/ADM/2022	\$2,297,268.41	Mercado Independencia en el municipio de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de dos redes sanitarias principales en el interior del mercado "Independencia"

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Mg Proyectos y Construcciones, S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/117/FIII/ADM/2022	\$448,156.52	Calle Indaparapeo, Col. Ciudad Jardín, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Red de agua entubada en la Localidad de Morelia, Col. Ciudad Jardín, calle Indaparapeo.
MVKM Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/198/RPC/ADM/2022	\$249,987.75	Plaza comercial "Manantiales" en el municipio de Morelia, Michoacán	Mejoramiento y Rehabilitación de plaza comercial "Manantiales" en el Municipio de Morelia
Ingeniería y Tecnologías Gráficas, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/200/RPC/ADM/2022	\$198,501.72	Plaza comercial "Capuchinas" en el Municipio de Morelia, Michoacán	Mejoramiento y Rehabilitación de plaza comercial "Capuchinas" en el Municipio de Morelia
LG Asesoría y Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/197/RPC/ADM/2022	\$199,548.26	Plaza "Humboldt", en el Municipio de Morelia, Michoacán	Mejoramiento y Rehabilitación de plaza "Humboldt" en el Municipio de Morelia
Esparqdi Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/181/RPC/ADM/2022	\$249,832.09	Mercado "Nicolas Bravo", en el Municipio de Morelia, Michoacán	Mejoramiento y Rehabilitación del Mercado "Nicolas Bravo" en el Municipio de Morelia
Pro-Cons, S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/191/RPC/ADM/2022	\$149,833.60	Mercado "Vasco de Quiroga", en el Municipio de Morelia, Michoacán	Mejoramiento y Rehabilitación del Mercado "Vasco de Quiroga", en el Municipio de Morelia
Obras y Estructuras Orbita, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/146/RPF/ADM/2022	\$1,418,228.71	Calle Villachuato en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle: Villachuato
Construcciones, Contratos y Administración, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/211/RPF/ADM/2022	\$2,207,309.12	Calle Primera en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Primera
Constructora Nacional de Michoacán, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/212/RPF/ADM/2022	\$1,725,867.62	Calle Tercera en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Tercera
Maram Arquiconstrucciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/265/RPF/IRM/2022	\$5,011,738.45	Camino a Com. Concepción, Morelia, Michoacán	Conservación de Camino a Com. Concepción, km 0+000 al 1+000
Construcciones Pérez y Gil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/238/RPF/IRM/2022	\$9,205,509.05	Calle Oriente 4, Col. Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle Oriente 4
Carlos Castro Rojas	SA/DCOPCA/OP/060/FIII/ADM/2022	\$598,320.45	En la calle Casateja y Timatilde, localidad Tzintzimatato Chico, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Alumbrado Público en Mor Localidad Tzintzimatato Chico, Calle Casateja y Timatilde
Carlos Castro Rojas	SA/DCOPCA/OP/061/FIII/ADM/2022	\$597,366.36	En camino principal de la localidad Jerecuaro, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Alumbrado Público en Mor Localidad Jerecuaro, camino principal de la Localidad 78
Tresgale Construcciones de Obra Electrica y Civil, S.de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/052/FIII/ADM/2022	\$569,483.70	En camino principal de la localidad las Flores, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Alumbrado Público en Mor Localidad las Flores, Camino Principal de la Localidad

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Tresgale Construcciones de Obra Electrica y Civil, S.de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/053/F III/ADM/2022	\$655,646.77	Camino principal de la localidad San Agustín en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Alumbrado Público en M Localidad San Agustín, camino principal Localidad
Mario Ponce de León Castillas	SA/DCOPCA/OP/303/RPC/ADM/2022	\$722,530.07	Centro Acuático Bicentenario, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Mantenimiento del Centro Acuático Bicenten
Julio Cesar Bucio Perez	SA/DCOPCA/OP/004/RPC/IRM/2022	\$3,268,551.81	Calle Tecario, col. San Isidro Itzicuaro, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle Tecario en col. Sa Itzicuaro
Dagoberto Melgarejo Velazquez	SA/DCOPCA/OP/024/F III/ADM/2022	\$609,898.79	En calle conocida, Esc. Prim. "Miguel Hidalgo", localidad las Flores, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de aula en Morelia, localid Flores, calle conocida, Esc. Prim. Hidalgo"
Francisco Xavier Arroyo Altamirano	SA/DCOPCA/OP/195/RPC/ADM/2022	\$99,795.63	En la Plaza "San Francisco", Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Mejoramiento y Rehabilitación de Plaza Francisco" en el Municipio de Morelia
Francisco Xavier Arroyo Altamirano	SA/DCOPCA/OP/196/RPC/ADM/2022	\$99,689.95	En la Plaza "Allende", Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Mejoramiento y Rehabilitación de Plaza "A en el Municipio de Morelia
Luis Fernando García Muñiz	SA/DCOPCA/OP/271/F III/ADM/2022	\$1,498,372.73	En la localidad de Cuto de la Esperanza camino conocido a un costado de la Nopalera, com. Cuto de la Esperanza	Rehabilitación de drenaje sanitario en M localidad Cuto de la Esperanza Camino co a un costado de la Nopalera
Laura Liliana Quintero Carmona	SA/DCOPCA/OP/273/F III/ADM/2022	\$447,284.27	En localidad de Morelia, Com. San Antonio Parangare, calle Pedro Ramirez, com. San Antonio Parangare	Construcción de drenaje sanitario en M localidad de Morelia, com. San Antonio Para calle Pedro Ramirez
Heber Salgado García	SA/DCOPCA/OP/329/F IV/ADM/2022	\$2,498,738.69	En diversas localidades del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Bacheo en diversas localidades del Munic Morelia etapa 7
Carlos Castro Rojas	SA/DCOPCA/OP/060/F III/ADM/2022	\$598,320.45	En la calle Casateja y Timatilde, localidad Tzintzimatato Chico, municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de alumbrado público en M localidad Tzintzimatato Chico, calle Cas Timatilde
Carlos Castro Rojas	SA/DCOPCA/OP/061/F III/ADM/2022	\$597,366.36	En camino principal de la localidad, Jerecuaro, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de alumbrado público en More Localidad Jerecuaro, camino principal de la localida
Cabriotti Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/031/F III/ADM/2022	\$2,559,896.26	Calle Valle de Parácuaro, col. Valle del Durazno, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de pavimentación en Morelia, localidad de Morelia, col. Valle del Durazno, Valle de Paracuaro
AIV Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/194/RPC/ADM/2022	\$499,879.09	Mercado "Revolución" (San Juan), Municipio de Morelia, Michoacán	Mejoramiento y rehabilitación del mercado "Revolución" (San Juan), Mpio. Morelia

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Pcim Constructora, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/298/RPC/ADM/2022	\$4,949,751.85	Calle Siervo de la Nación, Municipio de Morelia, Michoacán	Reconstrucción de puente vehicular en dren Barajas, calle Siervo de la Nación
Construcciones Especializadas Caesgo, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/107/FIII/IRM/2022	\$4,997,639.62	Calle Loma Peruana, Col. Luis Córdoba Reyes, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Luis Cordoba Reyes, Calle Loma Peruana
Obras y Estructuras Orbita, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/295/RPC/ADM/2022	\$1,997,546.23	Colonia los Ejidos, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Colector Pluvial y Colector Sanitario en Col. Los Ejidos
Constructora Arcubik, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/301/RPC/ADM/2022	\$570,273.90	Colonia los Ejidos, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Mantenimiento de la pista de atletismo en la U.D. Bicentenario
Renova Edificaciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/153/RPC/ADM/2022	\$2,381,710.60	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Continuación de colector pluvial en Calle Josefa Ortiz de Domínguez
Pcim Constructora, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/137/FIII/IRM/2022	\$3,994,551.94	Calle Nocutzepo, Col. Los Llanos, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Los Llanos, Calle Nocutzepo
Pcim Constructora, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/171/FIII/IRM/2022	\$3,787,945.12	Camino Principal de la localidad en Jerecuaro, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de camino rural en Morelia, Localidad Jerecuaro, camino principal de la Localidad
Hermat Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/125/FIII/IRM/2022	\$4,997,415.67	Calle los Viveros, Col. Jardines de Cuitzillo, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Jardines de Cuitzillo, Calle los Viveros
Veteranos Construyendo Ramírez, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/305/RPC/ADM/2022	\$1,042,068.72	En el Complejo Acuático Villa Magna, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Rehabilitación del Complejo Acuático Villa Magna
CM Construcción, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/169/RPC/ADM/2022	\$608,374.79	En Esc. Primaria "Gabriela Mistral", en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de aula en Esc. Primaria "Gabriela Mistral"
Consultoría y Construcciones Civiles y Electromecánicas de México	SA/DCOPCA/OP/043/FIII/ADM/2022	\$693,103.40	Calle Conocida a un costado del Centro de Salud de la localidad Santiago Undameo, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de drenaje sanitario en Morelia, Localidad Santiago Undameo, Calle conocida a un costado del Centro de Salud de la Localidad
Mantenimiento y Construcción Crece, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/157/FIII/IRM/2022	\$9,001,251.31	Calle Venustiano Carranza, Localidad Capula, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad Capula, Calle Venustiano Carranza
Asociados Constructores Urvic, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/327/FIV/ADM/2022	\$2,495,546.37	Diversas Localidades del Municipio de Morelia	Bacheo en diversas localidades del Municipio de Morelia etapa 5
Obras y Estructuras Orbita, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/328/FIV/ADM/2022	\$2,496,332.91	Diversas Localidades del Municipio de Morelia	Bacheo en diversas localidades del Municipio de Morelia etapa 6
WR Construcciones, S.A.	SA/DCOPCA/OP/163/RPC/ADM/2022	\$607,825.45	En Esc. Primaria "Mariano Escobedo", Col. Mariano Escobedo	Construcción de aula en Esc. Primaria "Mariano Escobedo"

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Mantenimiento y Construcción Crece, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/10/FIII/ADM/2022	\$838,441.57	Calle Protec Universal, Col. Bartolomé de las Casas, Localidad Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Red de Agua Entubada en Morelia, Localidad Morelia, Col. Bartolomé de las Casas, Protector Universal
Construcciones Electromecánicas e Industriales, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/152/FIII/IRM/2022	\$5,332,426.46	Avenida Colegio Nacional, Col. José Vasconcelos, Localidad Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. José Vasconcelos, Avenida Colegio Nacional
Miconse, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/097/FIII/IRM/2022	\$4,205,916.61	Calle Vientos Fuertes, Col. Torrecillas del Sur, Localidad de Morelia, Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Torrecillas del Sur, Calle Vientos Fuertes
Orpez Asesoría y Construcción S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/001/FAEISPUM/ADM/2022	\$1,799,875.72	Area recreativa, Col. Infonavit Justo Mendoza, Localidad de Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción y de area recreativa en Col. Infonavit Justo Mendoza
Obras y Estructuras Orbita, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/009/FIII/ADM/2022	\$319,041.03	Calle 20 de Noviembre, Col. Amp. La Aldea Poniente, Localidad de Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Drenaje Sanitario en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Ampl. La Aldea Poniente, Calle 20 de Noviembre
Cabriotti Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/136/FIII/IRM/2022	\$3,999,785.29	Calle Mirlo, Col. Pablo Galeana, Localidad de Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Pablo Galeana, Calle Mirlo
Desarrollo de Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/189/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$10,604,207.63	Calle Benemerito de Yucatán (entre calle Dr. Adolfo Arreguin Vidales y Cto. Educadores Mexicanos), Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de Calle Benemerito de Yucatán (entre calle Dr. Adolfo Arreguin Vidales y Cto. Educadores Mexicanos)
Grupo Empresarial Arus, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/185/RPF/ADM/2022	\$2,310,470.50	En localidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Bacheo en diversas Localidades del Municipio de Morelia Etapa 2
Obras y Estructuras Orbita, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/186/RPF/ADM/2022	\$2,355,320.15	Diversas Localidades del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Bacheo en diversas Localidades del Municipio de Morelia Etapa 3
Inmobiliaria Integral de Desarrollos S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/269/RPF/ADM/2022	\$991,594.56	Calle Norte 12, Colonia Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Norte 12 en Col. Ciudad Industrial
Inmobiliaria Integral de Desarrollos S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/270/RPF/ADM/2022	\$1,019,173.34	Calle Norte 10, Col. Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Norte 10 en Col. Ciudad Industrial
Heber Salgado García	SA/DCOPCA/OP/186/RPF/ADM/2022	\$2,354,226.28	En localidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Bacheo en diversas localidades del Municipio de Morelia etapa 3

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Rames Ingeniería, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/002/RPF/IRM/2022	\$3,544,986.58	Calle Felipe Llera-Avenida Flor del Durazno, Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de Calle Felipe Llera-Avenida Flor del Durazno
Heber Salgado García	SA/DCOPCA/OP/003/RPF/ADM/EXCEP./2022	\$4,829,267.24	Calle: Jesús Moreno Vaca Etapa 1, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle: Jesús Moreno Vaca etapa 1
Erika Karina Cuevas Michel	SA/DCOPCA/OP/007/RPC/ADM/2022	\$948,986.14	Calles de Colonia Horizontes del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Red de drenaje sanitario en calles de Colonia Horizontes de Morelia
Enrique Rodríguez Alvarez	SA/DCOPCA/OP/010/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$5,228,097.52	Calle Felipe Tinoco, Col. Héroes de la Nación	Pavimentación de calle Felipe Tinoco
Cabriotti Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/011/FIII/ADM-EXCEP./2022	\$3,847,074.62	Calle Fransisco Taboada, Col. Ampl. Mariano Escobedo en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Ampl. Mariano Escobedo, Calle Francisco Taboada
Victoria Sandoval Munguia	SA/DCOPCA/OP/015/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$5,173,257.10	Calle Ignacio Barreda, Col. la Quemada, Morelia, Michoacán	Pavimentación de Calle Ignacio Barreda
Ingeniería y Servicio Civil y Electromecanico, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/028/FIII/ADM/2022	\$163,627.48	Calle Héroe de Reforma, Col. Leandro Valle, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Mantenimiento de Centro de Salud de Morelia, Localidad de Morelia, Col. Leandro Valle, Calle Héroe de Reforma
Constructores Gebmar, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/032/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$5,676,030.59	Calle Plataneros de Ziracuaretiro Segunda Etapa, Col. Cosmos, Morelia, Michoacán	Pavimentación Calle Plataneros de Ziracuaretiro Segunda Etapa
Azteca Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/038/RPF/ADM/2022	\$1,444,999.21	Calle Planetas, Col. Cosmos, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Planetas en Col. Cosmos
Carlos Primo Torres Arenal	SA/DCOPCA/OP/040/FIII/ADM/2022	\$248,986.64	En localidad de Morelia, Col. 2 de diciembre, calle 2 de diciembre de 1949, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de electrificación en Morelia, Localidad de Morelia, Col. 2 de diciembre, calle 2 de diciembre de 1949
Giceh Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/050/RPF/IRM/2022	\$4,022,355.96	Calle 1938 (Los Alamos acceso a Control Canino Municipal), en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de calle 1938 (los Alamos acceso a Control Canino Municipal)
Proyectos, Consultorías y Servicios en Ingeniería, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/054/FIII/ADM/2022	\$700,125.42	En Morelia, localidad Zimpanio Sur, camino Principal de la Localidad	Construcción de alumbrado Público en Morelia, Localidad Zimpanio Sur, Camino principal de la Localidad

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Control y Servicios para la construcción, S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/055/F III/ADM/2022	\$388,528.24	En Morelia, localidad de Morelia, Col. Rincón de la Ortiga, calle Puerto Vallarta	Construcción de electrificación en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Rincón de la Ortiga, calle Puerto Vallarta
Constructora Caredvi, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/056/F III/ADM/2022	\$178,104.86	Localidad Capula, calle Guadalupe Victoria y Leona Vicario, en el Municipio de Morelia, Mich.	Construcción de alumbrado Público en Morelia, Localidad Capula, Calle Guadalupe Victoria y Leona Vicario
Constructora Caredvi, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/057/F III/ADM/2022	\$307,985.67	Col. Universo, calle Constelación, Meteoro, Estrella Fugas y Osa Mayor, en el municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de electrificación en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Universo, calle Constelación, Meteoro, Estrella Fugas y Osa Mayor
Ingeniería y Tecnología Gráficas, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/067/RPC/IRM/2022	\$2,942,477.90	Bosque Cuauhtémoc, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reconstrucción de pista de bicicross y adecuación de rampa de salida (Bosque Cuauhtémoc)
Asociados Constructores Urvic, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/070/ADM-EXCEP./2022	\$13,177,683.20	en Calle Fray Antonio de San Miguel, Col. Mirador Ocolusen, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación con carpeta asfáltica e introducción de red agua potable en calle Fray Antonio de San Miguel, Col. Mirador Ocolusen
Enrique Rodriguez Alvarez	SA/DCOPCA/OP/075/RPF/IRM/2022	\$6,105,751.99	Avenida del Estudiante, de Av. Acueducto a Curtidores de Teremendo, Col. Vasco de Quiroga, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de Avenida del estudiante, de Avenida Acueducto a Curtidores de Teremendo
Infraestructura Optima, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/076/RPF/ADM/2022	\$1,810,867.86	Calle Olivares de Tzintzuntzan entre calles Herrereros de San Felipe y Av. Bucareli, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de Calle Olivares de Tzintzuntzan entre calles Herrereros de San Felipe y Av. Bucareli
Seropde, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/078/RPF/IRM/2022	\$2,872,985.61	Calle Acatita de Bajan de Av. Acueducto a calle Periban, Col. Lomas de Hidalgo, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Acatita de Bajan de Av. Acueducto a Calle Periban
Infraestructura Optima, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/079/RPF/ADM/2022	\$2,325,269.52	De calle Peribán entre la calle Acatita de Bajan y calle Itzia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Periban entre calle Acatita de Bajan y calle Itzia
Infraestructura Optima, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/080/RPF/IRM/2022	\$2,873,105.47	Calle Batallón de Matamoros entre Av. Lázaro Cárdenas y Blvd. García de Leon, Col. Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Batallón de Matamoros entre Av. Lázaro Cárdenas y Blvd. García de Leon
Pavimentos, Ingeniería, Vialidades y Arquitectura de México, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/081/RPF/IRM/2022	\$6,769,152.83	Avenida Jesús Sansón Flores de Av. Solidaridad a Periferico Paseo de la Republica, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de Avenida Jesús Sanson Flores de Av. Solidaridad a Periferico Paseo de la Republica

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Arquidemos Constructor, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/083/RPF/IRM/2022	\$6,500,255.19	Calle Juan de Baeza, en Colonia Nueva Unión, Tramo Juan de Oñate a Av. La Primavera, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Juan de Baeza, en col. Nueva Unión, tramo Juan de Oñate a Av. La Primavera
Leonardo Navarrete Garibay	SA/DCOPCA/OP/090/IRM/2022	\$6,291,870.51	En Av. Quinceo, Col. Dr. Miguel Silva González, Municipio de Morelia, Michoacán	Conservación de la Av. Quinceo Mediante tratamiento superficial, bacheo superficial aislado, señalamiento horizontal y vertical en la col. Dr. Miguel Silva Gonzalez, en el Municipio de Morelia
Grupo Empresarial Arus, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/096/RPC/ADM-EXCEP/2022	\$3,325,435.62	Calle Alfredo Ortiz Vidales, col. el Durazno, Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación Integral de calle Alfredo Ortiz Vidales
Heber Salgado García	SA/DCOPCA/OP/098/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$5,553,033.91	en calle Jesús Moreno Vaca Etapa 2, Col. el Durazno, municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Jesús Moreno Vaca etapa 2, Col. el Durazno
Grupo Constructor Fame del Bajío, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/112/FIII/ADM/2022	\$790,000.00	Avenida derechos humanos, Col. 8 de agosto, en el Municipio de Morelia	Construcción de alumbrado Público en Morelia, Localidad de Morelia, col. 8 de agosto, Avenida Derechos Humanos
Rames Ingeniería, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/122/FIII/IRM/2022	\$1,518,991.79	Localidad la alerta, comino de acceso a Cárcamo de Bombeo de la Localidad	Rehabilitación de sistema de agua entubada en morelia, localidad la alberca, camino de acceso a cárcamo de bombeo de la localidad
Redixxo Edificaciones y Remodelaciones Morelia, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/140/FIII/IRM/2022	\$4,999,280.41	Camino los mogotes, col. Luis Donald Colosio, localidad de Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Morelia, Localidad de Morelia, col. Luis Donald Colosio, camino los Mogotes
Constructora Caredvi, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/143/RPF/IRM/2022	\$5,748,987.42	Calle Manuel Alas, en el municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de calle: Manuel Alas
Ballack Construcción, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/148/RPC/IRM/2022	\$3,567,453.49	Calle Manuel Santos Salazar, Col. Praderas Paraíso, localidad de Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Manuel Santos Salazar
Construcciones Arcsa, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/156/FIII/ADM-EXCEP/2022	\$5,332,561.21	Calle Batalla de Cerro Gordo, Col. Ampl. Niños Héroes, en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de pavimentación en Morelia, Col. Ampl. Niños Héroes, calle Batalla de Cerro Gordo
Promotora de Infraestructura IMM, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/164/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$2,314,942.59	Calle Cerrada Rincón de los Viejos, Col. el Edén, Morelia, Michoacán	Pavimentación calle Cerrada Rincón de los Viejos
Servicios de Ingeniería Mores, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/165/RPF/ADM/2022	\$1,332,536.59	Calle Sierra Leona, Col. Lomas del Tecnológico, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Sierra Leona en col. Lomas del Tecnológico
Promotora de Infraestructura IMM, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/168/RPF/ADM-EXCEP/2022	2,314,942.59	Calle Dr. Mateo González Solorzano, Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Dr. Mateo González Solorzano

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Arquidemos Constructor, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/170/RPF/IRM/2022	\$2,569,521.37	Calle Nuevo León, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Nuevo León
Arquidemos Constructor, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/174/ADM/2022	\$2,067,569.33	Calle Sin Nombre (Camino de acceso principal al Templo) en comunidad, en el municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle sin nombre (Camino de Acceso principal al templo) en comunidad
Leonardo Navarrete Garibay	SA/DCOPCA/OP/175/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$13,054,735.65	En la calle Av. Pinos (tramo Supremo Tribunal de Ario a Benito Juárez García), Col. el Parían, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle Av. Pinos, (tramo Supremo Tribunal de Ario a Benito Juárez García)
José Agustín Maya Muñoz	SA/DCOPCA/OP/182/RPF/IRM/2022	\$8,909,433.00	En la calle Oriente 6, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle Oriente 6
Heber Salgado García	SA/DCOPCA/OP/190/RPC/IRM/2022	\$6,493,399.81	En instalaciones del H. Ayuntamiento de Morelia, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Programa Mantenimiento en Instalaciones del H. Ayuntamiento de Morelia
Proveedora Mexicana de Servicios en la Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/192/RPC/ADM/2022	\$798,225.31	Mercado "Benito Juárez" en el Municipio de Morelia	Mejoramiento de Rehabilitación del Mercado "Benito Juárez" en el Municipio de Morelia
Francisco Xavier Arroyo Altamirano	SA/DCOPCA/OP/195/RPC/ADM/2022	\$99,939.50	En la Plaza "San Francisco", Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Mejoramiento y Rehabilitación de Plaza "San Francisco" en el Municipio de Morelia
Francisco Xavier Arroyo Altamirano	SA/DCOPCA/OP/196/RPF/IRM/2022	\$99,689.95	En la Plaza "Allende", Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Mejoramiento y Rehabilitación de Plaza "Allende", en el Municipio de Morelia
Construcciones Especializadas Caesgo, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/202/FIII/ADM-EXCEP/2022	\$3,906,977.59	Calle Ma. Teresa Ramírez, Col. Medallistas Olímpicos, Localidad de Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Medallistas Ramírez
Ingeniería e Infraestructura para el Desarrollo de México, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/207/ADM-EXCEP/2022	\$1,719,985.56	Calle Martires de la Plaza, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de Calle Martires de la Plaza
Infraestructura Monarca, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/209/RPF/IRM/2022	\$3,732,648.24	Calle Av. José María Morelos Acceso a Comunidad. La Reunión, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Av. José María Morelos Acceso a Comunidad

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Orpez Asesorías y Construcciones, S de R.L. C.V.	SA/DCOPCA/OP/213/RPF/ADM/2022	\$2,454,856.64	Camino Acceso a Comunidad Cuanajillo el Grande (Tram Clinica), en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación Asfáltica de Camino Acceso a Comunidad Cuanajillo el grande (tramo clinica)
Omar Andrade Ferreyra	SA/DCOPCA/OP/214/RPC/ADM/2022	\$478,725.51	En Esc. Jardín de Niños "Juana de Arco", Col. Ventura Puente	Construcción de Modulo de Sanitarios en Esc. Jardin de Niños "Juana de Arco"
Inmogroup J.E, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/216/RPF/ADM/2022	\$2,644,993.87	Calle Almendro, Col. Ampl. Los Encinos, Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación Integral de Calle Almendro
Soluciones Asfálticas, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/217/FIII/ADM-EXCEP./2022	\$3,746,335.66	En la calle Ángel del Campo, Col. Loma Bonita, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Loma Bonita, Calle Ángel del Campo
Infraestructura y Desarrollo Civil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/218/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$3,861,455.11	En la calle de la Virgen de la Montaña, Col., Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación en Localidad Morelia, Col. el Virrey, Calle de la Virgen de la Montaña
Orpez Asesorías y Construcciones, S de R.L. C.V.	SA/DCOPCA/OP/219/RPF/ADM/2022	\$1,494,215.84	Calle 2da. Privada de Manuel Doblado, en el Municipio de Morelia Michoacán	Pavimentación de calle 2da Privada de Manuel Doblado
José Agustín Maya Muñoz	SA/DCOPCA/OP/221/FAEISPUM/IRM/2022	\$5,683,120.52	En la Colonia Cayetano Andrade, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Rehabilitación de Espacio Público en Col. Cayetano Andrade
Arquidemos Constructor, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/226/FAEISPUM/IRM/2022	\$9,994,355.62	Centro Administrativo en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, en el Municipio de Morelia	Construcción de Centro Administrativo en el Fraccionamiento Villas del Pedregal
Constructora Roga53, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/229/FAEISPUM/2022	\$5,322,097.42	En Av. Solidaridad (García Obeso y Av. Juárez), en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de Cuerpo Norte en AV. Solidaridad (García Obeso y Av. Juárez)
Alan Guadalupe Salto Álvarez	SA/DCOPCA/OP/234/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$4,994,838.42	En la Calle Puerto Ángel, Col. Tinijaro, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de Calle Puerto Ángel en Col. Tinijaro
Construcciones Electricas Industriales, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/240/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$3,340,676.51	Calle Aldama, Col. Ampl. San Pascual, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de Calle Aldama
Grupo Impresarial RTWG, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/241/RPF/ADM/2022	\$2,091,100.25	Calle Tacicuaro, Col. Tercera Esperanza, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Tacicuaro

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Infraestructura Monarca, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/243/RPF/ADM/2022	\$933,001.94	Calle Urano, Lomas del Punhuato, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de Calle Urano
Promotora de Infraestructura IMM, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/244/RPF/ADM/2022	\$3,255,478.83	Calle 17 de Junio de 1963 (Congo), Col. Ampl. Félix Arregín, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de Calle 17 de Junio de 1963 (Congo)
Proyectos, Construcciones, Edificaciones y Caminos Mayra, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/246/RPF/ADM/2022	\$1,953,443.88	En la calle Vicente Ma. Chávez, Col. Mariano Escobedo, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de calle Vicente Ma. Chavez
Grupo Empresarial RTWG, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/251/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$2,872,499.37	Calle Tucán, Col. Ampl. Gertrudis Sánchez, Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Tucan
Inmobiliaria Integral de Desarrollos, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/253/RPF/ADM/2022	\$1,378,954.87	Calle Sitio de Cuautla, Morelia Michoacán	Reencarpetamiento de calle Sitio de Cuautla
Azteca Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/255/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$15,141,870.02	Avenida del Campestre, Morelia, Michoacán	Pavimentación de Avenida del Campestre
Maram Arquiconstruccione, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/256/RPF/IRM/2022	\$7,242,369.32	Calle Villas Monte, Morelia, Michoacán	Rehabilitación de calle Villas del Norte
Construcciones Pérez y Gil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/259/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$3,104,753.45	Calle Pinos, Col. Balcones de Santa María, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de calla Pinos
Construcciones Pérez y Gil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/263/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$2,874,899.75	Calle Músicos de Tirindaro, Col. Vasco de Quiroga, Morelia, Michoacán	Pavimentación con concreto hidraulico de calle Misicos de Tirindaro
Ingeniería e Infraestructura para el desarrollo de México, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/267/RPF/ADM/2022	\$1,719,985.56	Calle Vicente Rivapalacio entre Av. Francisco I Madero, en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Vicente Riva Palacio entre Av. Héroes de Nocupetaro y Av. Francisco I. Madero
Construcciones y Renta de Maquinario y Equipo, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/276/FIII/ADM/2022	\$2,389,945.28	Col. Luis Córdoba Reyes, calle Loma Brasileña, en el Municipio de Morelia	Construcción de Pavimentación en Morelia, Localidad de Morelia, col. Luis Córdoba Reyes, calle Loma Brasileña
Proyectos Arquitectonicos y Civiles Sustentables, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/280/FIII/ADM/2022	\$3,805,944.58	IMDE Morelia, en Av. Nocupétaro, en el Municipio de Morelia	Construcción de cancha deportiva IMDE Morelia en Av. Nocupetaro, Morelia

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Heco Proyecto y Construcción, S.A de C.V.	SA/DCOPCA/OP/283/RPC/ADM/2022	\$998,395.87	En espacio público en escaleras de Santa María de Guido, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de espacio público en escaleras de Santa María de Guido
Grecon Ingeniería, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/287/RPC/ADM/2022	\$1,497,985.82	En Colonia Jardines de Santiaguillo, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcciones de tanque elevado para agua potable en lcolonia Jardines de Santiaguillo
Grupo Empresarial Arus, S.A. DE C.V.	SA/DCOPCA/OP/292/FIII/ADM-EXCEP./2022	\$4,557,130.50	Localidad de Morelia, Col. José Vasconcelos, Calle Sociólogo Vasconcelos, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimentación de Morelia, Col. José Vasconcelos, Calle SociólogoVasconcelos
Iconatram Servicios Integrales S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/304/RPC/ADM/2022	\$492,823.02	Auditorio Municipal, Col. Ventura Puente, localidad de Morelia, Michoacán	Mantenimiento eléctrico Auditorio Municipal
Ingeniería e Infraestructura para el Desarrollo de México, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/313/FIII/ADM-EXCEP./2022	\$3,187,434.37	Localidad de Morelia, calle Solidaria y Armonía, Col. 17 de Julio, Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimentación en Morelia, Localidad de Morelia, Col. 17 de Julio, Calle Solidaria y Armonía
Amego Grupo Constructor, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/321/FIII/IRM/2022	\$2,999,997.34	Sector Nueva España, República Independencia y Revolución, Localidad de Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Equipamiento e Instalación de calentador Solar en Morelia, Localidad de Morelia, Sector Nueva España, Republica, Independencia y Revolución
Concretos Cupatitzio, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/179/FAEISPUM/ADM-EXCEP./2022	\$26,996,895.34	Clinica de Autismo, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Clinica de Autismo en el Municipio de Morelia

F.- En el periodo de julio-septiembre de 2022, se registraron **35** Contratistas en el padrón

III.- DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO

A. ADQUISICIONES

Durante el periodo que comprende el presente informe y en base al Reglamento en vigor, se atendieron las requisiciones recibidas de las Dependencias y Entidades; con las exigencias disponibles mediante vales de almacén y órdenes de compra generadas, de la siguiente manera:

SIN VALOR LEGAL

REQUISICIONES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
DE CONSUMO				
Recibidas	599	611	641	1,851
Canceladas	(143)	(87)	(95)	(325)
Netas	456	524	546	1,526
De meses anteriores	129	118	141	388
Atendidas	467	501	435	1,403
Costo	\$21,330,326.78	\$23,774,321.78	\$23,597,798.88	\$68,702,447.44
En proceso	118	141	252	252
INVENTARIABLES				
Recibidas	46	36	22	104
Canceladas	0	0	0	0
Netas	46	36	22	104
Atendidas	46	36	22	104
Costo	\$1,638,530.55	\$4,405,076.59	\$1,414,991.03	\$7,458,598.17
En proceso	0	0	0	0
Total Atendidas	0	537	457	994
Costo Total	22,968,857.33	\$28,179,398.37	\$25,012,789.91	\$76,161,045.61
ATENDIDAS CON				
Vales de almacén	79	123	109	311
Costo de los vales	188,776.17	\$593,285.19	\$428,404.79	\$1,210,466.15
Adjudic. Dir. S/Cte.	513	392	371	1276
Costo	14,624,049.74	\$14,372,919.01	\$11,097,380.40	\$40,094,349.15
Adjudic. Dir. Con Cte.	14	13	22	49
Costo	8,156,031.42	\$10,938,581.46	\$13,487,004.72	\$32,581,617.60
Licitación Pública	0	1	0	1
Costo	0.00	\$2,274,612.71	\$0.00	\$2,274,612.71
Costo de lo atendido	22,968,857.33	\$28,179,398.37	\$25,012,789.91	\$76,161,045.61

B. El padrón de Proveedores inscritos en el H. Ayuntamiento de enero a marzo ascendió a:

Padrón de Proveedores			
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
48	49	39	136

C. ALMACEN GENERAL

Los movimientos del trimestre y las existencias del Almacén a la fecha se resumen en la forma siguiente:

ALMACEN GENERAL					MOVIMIENTOS EN PESOS			
					JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
ARTICULOS DE STOCK								
Inventario Inicial	JUL	AGO.	SEP.	TRIM	2,737,375.89	2,636,268.34	4,691,310.71	2,737,375.89
Entradas	2	5	3	10	87,668.62	2,648,327.56	738,693.28	3,474,689.46
Salidas	79	123	109	311	-\$ 188,776.17	-\$ 593,285.19	-\$ 428,404.79	-1,210,466.15
Inventario Final					2,636,268.34	4,691,310.71	5,001,599.20	5,001,599.20

- D. El padrón de parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, está constituido por **920** unidades clasificado en: **2** ambulancias, **04** Autobuses, **212** automóviles, **152** camiones, **287** camionetas, **25** camionetas de pasajeros, **160** motocicletas y **78** de maquinaria.

El parque vehicular en comodato propiedad del Gobierno del Estado está formado por **63**, de los cuales **28** son

Automóviles, **07** camionetas, **07** camionetas de pasajeros y **21** motocicletas.

E. SOLICITUDES DE SERVICIO

VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR				
REQUISICIONES DE SERVICIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Resibidas	246	251	315	812
Canceladas	(66)	(63)	(115)	(244)
Netas	180	188	200	568
Pendientes mes anteriores	0	43	19	62
Atendidas del mes	137	212	182	531
Costos	\$1,459,511.81	\$2,320,471.88	\$2,533,122.03	\$6,313,105.72
Pendientes anteriores	43	19	37	37
Costos mensuales	\$1,459,511.81	\$2,320,471.88	\$2,533,122.03	\$6,313,105.72
Total Pendientes	43	19	37	37

- F. Todos los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia cuentan con una cobertura amplia, siendo asegurados con la aseguradora el Potosí, con una vigencia del 15 de mayo de 2022 al 15 de mayo de 2023. En la misma situación se encuentran los contenidos del inmueble que ocupa la Tesorería Municipal, además del dinero y valores manejados en las oficinas recaudadoras de esta administración Pública Municipal, por lo que la mayoría del patrimonio se encuentra salvaguardado; incluyendo a 7 personas que prestan su servicios en el área de Combustible y 51 en Protección Civil y Bomberos; erogándose por este concepto lo siguiente:

F.1. SERVICIOS GLOBALIZADOS

SEGUROS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Vehiculos	1,397.07	1,456,630.01	0.00	1,458,027.08
Empresarial	0.00	21,939.02	0.00	21,939.02
Contratistas y Maquinaria Pesada	0.00	30,565.54	0.00	30,565.54
Vida	0.00	60,000.12	0.00	60,000.12
Responsabilidad Civil	0.00	10,132.85	0.00	10,132.85
TOTAL	1,397.07	1,579,267.54	0.00	1,580,664.61

F.2.- Por concepto de **deducibles** correspondiente a siniestros se erogó lo siguiente:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
\$ 81,100.00	\$ -	\$ 62,955.00	\$ 144,055.00

F.3. En lo referente al consumo de **Combustibles**, se surtió estrictamente el necesario para la atención de los programas encomendados a las Dependencias y Entidades Municipales, implementándose mecanismos de control que nos han permitido la racionalización del gasto.

COMBUSTIBLES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Diesel	\$1,112,307.42	\$2,200,000.00	\$2,149,999.98	\$5,462,307.40
Gas L.P.	\$1,169,629.96	\$617,742.65	\$560,853.06	\$2,348,225.67
Gas Natural	\$623,780.31	\$671,391.11	\$666,271.02	\$1,961,442.44
Gasolina	\$4,490,192.40	\$6,007,999.82	\$5,881,999.50	\$16,380,191.72
T o t a l	\$7,395,910.09	\$9,497,133.58	\$9,259,123.56	\$26,152,167.23

F.4. En cuanto al servicio de **Fotocopiado** con la empresa Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., el costo de la renta por equipo es de \$ 1,160.00, como se presenta el siguiente cuadro:

FOTOCOPIADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Equipos	123	123	123	123
Costo por Equipo	\$ 1,160.00	\$ 1,160.00	\$ 1,160.00	\$ 1,160.00
Costo Total	\$142,680.00	\$142,680.00	\$142,680.00	\$428,040.00

F.5. Respecto al **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado**, el compromiso contraído con el OOAPAS en el periodo que se informa, quedó de la siguiente manera:

AGUA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Inmuebles en Renta				
Tomas	0	22	22	22
Importe	\$0.00	\$11,999.92	\$11,999.92	\$23,999.84
Inmuebles Propios				
Tomas	0	55	55	55
Importe	\$0.00	\$314,426.38	\$314,426.38	\$628,852.76
Fuentes de la Ciudad				
Tomas	0	22	22	22
Importe	\$0.00	\$93,440.37	\$93,440.37	\$186,880.74
Importe Total	\$0.00	\$419,866.67	\$419,866.67	\$839,733.34

F.6. la inflación que se ha venido registrando, se ha negociado el incremento en **Arrendamiento de inmuebles**, renovando a su vencimiento los contratos referentes a las diversas Dependencias y Entidades. En el lapso que se informa, se reflejan los siguientes datos:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Inmuebles	24	25	32	32
Importe	\$1,391,872.32	\$1,020,225.22	\$1,202,059.21	\$3,614,156.75

F.7 El gasto por servicio de **Telefonía Celular** en el periodo que se informa queda de la manera siguiente:

EMPESA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Equipos	0	0	21	21
Talento Net S. de R.L. de C.V.	\$ -	\$ -	\$ 17,164.29	\$ 17,164.29

F.8. El gasto por servicio de **vigilancia** en el periodo que se informa queda de la manera siguiente:

EMPESA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE
Elementos	117	142	117	142
Adaya Consultoría Global, S.A. de C.V.	\$ 1,071,819.00	\$ 1,304,554.00	\$ 1,074,879.00	\$ 3,451,252.00

- G. En el periodo que se informa, se dio atención y seguimiento con la aseguradora Afirme a **54** siniestros Vehiculares, mismos que se encuentran adscritos a la Comisión Municipal de Seguridad (16), Dirección de Egresos (1), Dirección de Residuos Sólidos (11), Protección Civil y Bomberos (1), Secretaría de Obras Públicas (2), Secretaría del Bien Común (2), Secretaría de Desarrollo Urbano (5), SMDIF (2), Dirección de Parques y Jardines (1), Dirección de Mercados (1), Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento (2), Inspección y Vigilancia (5), Dirección de Alumbrado Público (4) y Secretaría de Agricultura (1).

IV. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURIDICA

Con el objeto de apoyar a la Administración Pública Municipal con opiniones y asistencia jurídica, se elaboraron contratos y convenios para atender los planteamientos efectuados por diversas áreas Municipales y de la propia Secretaría, resultando lo siguiente:

- A. Se elaboraron **220** contratos, **208** de prestación de servicios y **12** de prestación de servicios profesionales, estos a solicitud de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana (9), Secretaría de Administración (5), Presidencia Municipal (185), Secretaría de Turismo (6), Secretaría de cultura (1), Secretaría de Servicios Públicos (1), Gerencia del Centro Histórico (3), Secretaría de Fomento Económico (1), Secretaría del Ayuntamiento (1) y Sindicatura (8).
- B. Se hicieron **53** contratos de Adquisiciones por Adjudicación Directa, a solicitud de Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana (7), Secretaría de Administración (8), Secretaría de Turismo (1), Secretaría de Bien Común y Política Social (4), Secretaría de cultura (3), Secretaría de Obras Públicas (4), Secretaría de Servicios Públicos (13), Secretaría del Ayuntamiento (9), Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (1), Tesorería (2), y Gerencia del Centro Histórico (1).

- C. Se coordinó el seguimiento y atención de **5** solicitudes enviadas por el Sistema de Seguimiento y Atención Ciudadana (SISAC), a la Secretaría de Administración por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre del 2022.

Morelia, Michoacán, a 30 de septiembre de 2022

Atentamente

M.A.E. German Alberto Ireta Lino
Secretario de Administración

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL
31
DE DICIEMBRE DE 2022

Acatando a lo dispuesto en el capítulo XI, Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en Nuestro Programa Operativo Anual para el Presente Ejercicio; hemos preparado la información que enseguida se detalla.

II. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En relación a las distintas actividades que realiza la Dirección de Recursos Humanos en sus Departamentos de Nómina y Prestaciones Sociales y el de Recursos Humanos y Clima Organizacional, en cumplimiento con las Obligaciones Laborales y Atención a los Sindicatos de Empleados Municipales Administrativos y Conexos de Morelia (SEMACH), Demócrata de Empleados Municipales de Morelia (SIDEMM) y el de Limpia y Transportes; se registraron en el Trimestre las siguientes acciones:

B. En cuanto al **control de asistencia**, se realizaron las actividades siguientes:

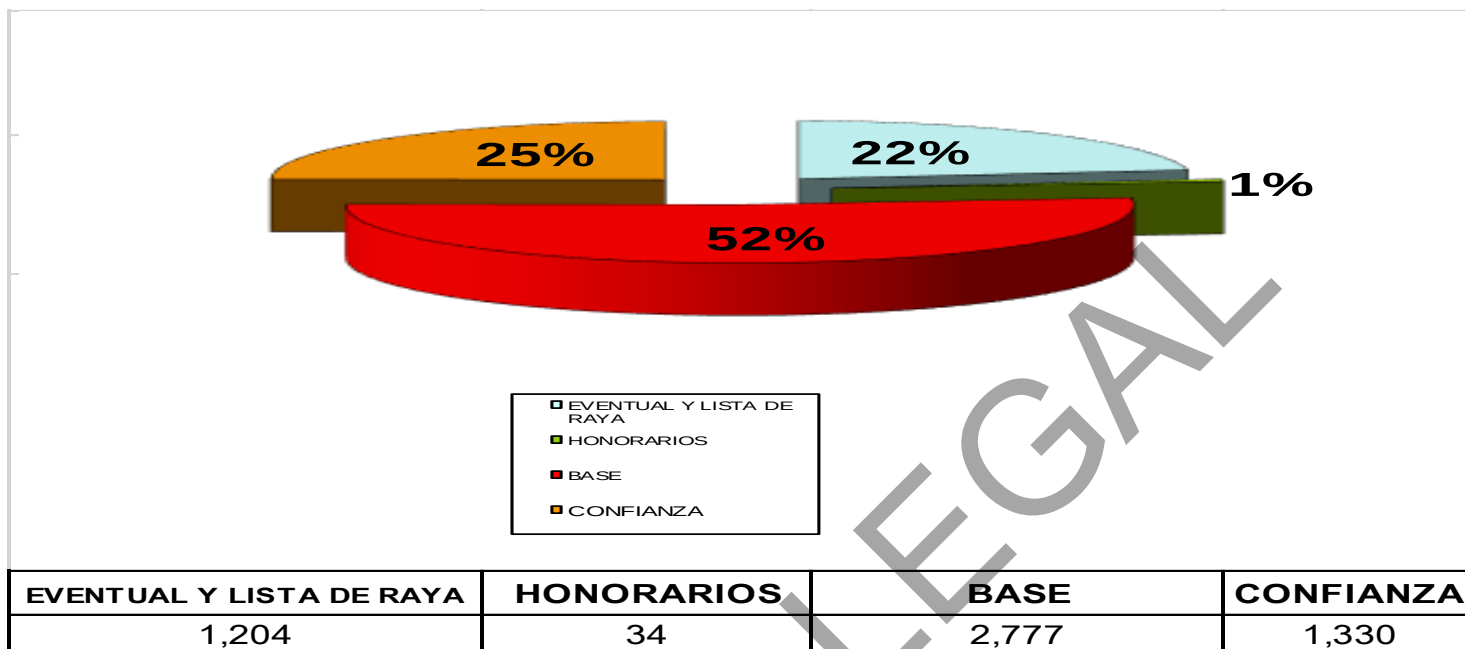
ACTIVIDADES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Incidencias por faltas y retardos	377	223	313	913
Implementación de mecanismos de control de asistencia y puntualidad en las Dependencias por número de trabajadores, lo ameritén.	15	15	15	45
Inspecciones a Jornadas Extraordinarias	10	10	10	30
Inspección a Personal Sindicalizado con área verde a cargo, para efecto de pago de estímulo por puntualidad.	10	10	10	30
Inspección para vigilar mecanismos de control de asistencia	10	10	10	30
Mantener en buen estado de uso los equipos de control de asistencia	10	10	10	30
Estímulos	1,066	798	675	2,539
Retardos	289	148	245	682
Faltas injustificadas	88	75	68	231
Tarjetas asignadas	5	2	1	8
Tarjetas retiradas	2	3	0	5
Total comisiones	1,882	1,304	1,357	4,543

NOMINAS Y PRESTACIONES

C. El número de empleados y trabajadores al 31 de **diciembre** ascendió a **5,345**; distribuyéndose de la siguiente forma:

ESTRUCTURA OCUPACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

5,345 EMPLEADOS, INCLUYENDO PERSONAL POR HONORARIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA



D. El **importe de sueldos** y salarios pagados nominalmente incluyendo Honorarios y los de Seguridad Ciudadana, sin deducción en el trimestre, se detallan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Empleados	5,291	5,273	5,345	5,345
Importes	\$78,710,163.03	\$80,939,821.61	\$244,444,401.05	\$404,094,385.69

E. Durante el lapso que se informa, se pagó a personas que a la fecha se encuentran **jubilados**; registrándose en el periodo las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	228	225	226	228
Importes	\$2,566,200.48	\$2,493,678.00	\$7,568,748.90	\$12,628,627.38

F. En el trimestre, se pagó a personas que a la fecha se encuentran **Pensionados**; con las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	10	10	9	9
Importes	\$114,309.90	\$114,309.90	\$332,435.70	\$561,055.50

G. En el trimestre, se pagó a personas que a la fecha se encuentran **Pensionados Vitalicios**; con la siguiente erogación:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	11	11	11	11
Importes	\$98,794.80	\$99,782.70	\$302,311.80	\$500,889.30

H. En el trimestre, se pagó a personas que a la fecha se encuentran como **Aux. de la Administración**; con las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Trabajadores	14	14	14	14
Importes	\$476,842.80	\$240,804.90	\$364,782.60	\$1,082,430.30

I. Personal afiliado a **Sindicatos**:

SINDICATOS	OCTUBRE	NOV.	DICIEMBRE	TRIMESTRE
SEMACM	1,429	1,434	1,437	1,437
Limpia y Transportes	527	530	530	530
SIDEMM	836	844	844	844
TOTAL AFILIADOS	2,792	2,808	2,811	2,811

J. Finiquitos y/o **Liquidaciones**, significaron un gasto de:

FINIQUITOS Y/O LIQUIDACIONES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Personas	39	487	712	1,238
Monto erogado	\$775,078.99	\$3,226,504.18	\$4,510,785.24	\$8,512,368.41

K. Por lo que se refiere a **Defunciones**, se registraron en el periodo las siguientes:

DEFUNCIONES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Registradas	2	0	1	3
Importes	\$ 233,476.36	\$44,047.08	\$211,377.22	\$488,900.66

L. Las cuotas correspondientes al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se devengaron de la manera siguiente:

CUOTAS IMSS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Patronales	\$ 8,616,171.19	\$ 9,071,544.22	\$ 18,540,952.97	\$ 36,228,668.38
Retiro, Cesantía y Vejez	\$0.00	\$7,084,983.04	\$0.00	\$7,084,983.04
Totales	\$8,616,171.19	\$16,156,527.26	\$18,540,952.97	\$43,313,651.42

M. Asimismo en el periodo que se reporta, el Instituto ha expedido los **Certificados de Incapacidad**; de acuerdo al cuadro siguiente:

INCAPACIDADES IMSS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Expedidas	320	264	224	808
Recuperaciones	\$553,878.20	\$400,850.06	\$494,767.37	\$1,449,495.63
Probable Riesgos de Trabajo	21	24	24	69
MOVIMIENTOS IMSS				
Alta de trabajadores	116	66	45	227
Baja de trabajadores	41	57	12	110

N. A fin de mejorar la actitud de los empleados en la atención a la Ciudadanía, se continuó atendiendo la **Capacitación**; en la forma siguiente:

CURSOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Impartidos	26	22	7	55
Participantes	580	477	116	1,173
TALLERES				
Impartidos	2	0	0	2
Participantes	59	0	0	59

O. Hemos sido cuidadosos en cumplir lo pactado en las Condiciones Generales de Trabajo, a fin de que empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento se desenvuelvan en un ambiente de cordialidad y confianza, para realizar las tareas encomendadas con mayor responsabilidad; atendándose durante el periodo lo que a continuación se menciona.

N.1.- Se dieron **apoyos médicos**, en la forma siguiente:

APOYOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
OTORGADOS				
Dentales	8	0	0	8
Oftalmológicos	36	0	0	36
TOTALES	44	0	0	44
PAGADOS				
Número	122	109	2	233
Importe	\$ 368,550.16	\$ 315,775.01	\$ 35,080.33	719,405.50

N.2.- En relación a **becas mensuales** para los hijos del personal sindicalizado, se otorgaron:

SINDICATO	BECAS			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
SEMACM				
Número	252	252	253	757
Importe	\$75,600.00	\$88,150.00	\$88,550.00	\$252,300.00
LIMPIA Y TRANSPORTES				
Número	85	85	85	255
Importe	\$21,250.00	\$21,250.00	\$21,250.00	\$63,750.00
SIDEMM				
Número	64	65	68	197
Importe	\$16,000.00	\$16,250.00	\$17,000.00	\$49,250.00
TOTALES				
Número	401	402	406	1,209
Importe	\$112,850.00	\$125,650.00	\$126,800.00	\$365,300.00

N.3.- En el trimestre, se dio seguimiento a las solicitudes presentadas por empleados y trabajadores; para obtener créditos por parte del **FONACOT**, de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación:

CREDITOS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Autorizados	34	39	63	136
Amortizaciones	792,943.86	828,940.45	882,846.88	2,504,731.19

N.4.- Las relaciones con los sindicatos que representan a los empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento se continúan
Manteniendo en un marco de cordialidad y respeto mutuo, en el trimestre se cubrieron con oportunidad los siguientes Conceptos.

SINDICATO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
SEMACM				
Cuotas Sindicales	116,394.47	118,953.09	121,463.29	356,810.85
Apoyos Pactados	50,675.00	50,675.00	50,675.00	152,025.00
Descuentos Acordados	37,424.06	-	-	37,424.06
Suma	204,493.53	169,628.09	172,138.29	546,259.91
LIMPIA Y TRANSPORTES				
Cuotas Sindicales	31,620.00	31,620.00	31,650.00	94,890.00
Apoyos Pactados	18,203.00	18,203.00	18,203.00	54,609.00
Descuentos Acordados	-	19,469.85	-	19,469.85
Suma	49,823.00	69,292.85	49,853.00	168,968.85
SIDEMM				
Cuotas Sindicales	68,385.00	68,640.00	69,435.00	206,460.00
Apoyos Pactados	46,675.00	46,675.00	46,675.00	140,025.00
Descuentos Acordados	396,685.78	396,685.78	548,369.56	1,341,741.12
Suma	511,745.78	512,000.78	664,479.56	1,688,226.12
SINDICATO INDEPENDIENTE				
Cuotas Sindicales	330.00	330.00	330.00	990.00
Suma	330.00	330.00	330.00	990.00
Total	766,392.31	751,251.72	886,800.85	2,404,444.88

N.6 Por otra parte en el periodo que se informa, se han atendido las solicitudes siguientes:

SOLICITUDES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
PERMISOS ECONÓMICOS				
Trabajadores Beneficiados	923	810	20	1,753
Equivalencia en Días	1,582	1,431	85	3,098
LICENCIAS				
Sin goce de sueldo	5	3	4	12

N.6.- Otro apoyo importante que se otorga es el **Anticipo de Salario**, cuyo importe solicitado se descuenta nominalmente cada quincena, otorgándose de plazo hasta el mes de Noviembre para su total liquidación, salvo excepciones extraordinarias.

CONCEPTOS	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TRIMESTRE	
	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES	N°	IMPORTES
2021								
Saldo Inicial		\$ 162,489.68		\$ 159,529.68		\$ 157,569.68		\$ 162,489.68
Recuperaciones		(2,960.00)		(1,960.00)		(0.00)		(4,920.00)
Saldo		\$ 159,529.68		\$ 157,569.68		\$ 157,569.68		\$ 157,569.68
2022								
Saldo Inicial		\$ 9,497,395.03		\$ 8,667,239.55		\$ 7,654,989.07		\$ 9,497,395.03
Anticipos	21	\$ 242,600.00	3	\$ 45,300.00	0	\$ 0.00	24	\$ 287,900.00
Recuperaciones		(1,072,755.48)		(1,057,550.48)		(6,192,976.35)		(8,323,282.31)
Saldo		\$ 8,667,239.55		\$ 7,654,989.07		\$ 1,462,012.72		\$ 1,462,012.72
SALDO FINAL		\$ 8,826,769.23		\$ 7,812,558.75		\$ 1,619,582.40		\$ 1,619,582.40

RECURSOS HUMANOS Y CLIMA ORGANIZACIONAL

O.- Otras actividades no menos importantes que se realizaron en el periodo que se informa, fueron:

ACTIVIDADES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
CREDENCIALES, SOLICITUDES, RECLUTAMIENTO, CONSTANCIAS Y HONORARIOS				
Integrar bolsa de trabajo, recepción de solicitudes de empleo	06	06	06	18
Realizar constancias laborales	19	30	20	69
Solicitudes diversas Sisac	22	17	10	49
Llevar a cabo la impresión de credenciales	60	82	76	218

P.- Con relación a la prestación del **servicio social y prácticas profesionales**, se registraron los siguientes movimientos:

PRESTADORES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Número inicial	325	343	335	325
Mas reclutados	42	20	12	74
Menos liberaciones	(24)	(28)	(28)	(80)
Número final	343	335	319	319

Q.- Se firmaron 7 convenios de colaboración en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la Universidad Nueva España, 2 con Instituto Tecnológico de Morelia (I.T.M.) para Servicio Social, R.P., 2 Universidad Latina de América (U.N.L.A) para Servicio Social y Descuentos, Instituto de Ciencia Estudios Superiores de Michoacán (I.C.E.S.M.), Universidad de las Américas (U.N.I C.L.A).

III. DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

Acatando lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones vigente y contando con la anuencia del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, en el trimestre se llevaron a cabo las siguientes actividades:

A. SESIONES EXTRAORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

A.1. Se llevó a cabo la Vigésima Tercera el 07 de octubre de 2022, la Secretaría de Obras Públicas Municipales a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la Adjudicación Directa en grado de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo las acciones de fortalecimiento de bacheo y Reencarpetamiento en distintas vialidades de la ciudad de Morelia, mediante el dictamen correspondiente.

A.2. Se realizó la Vigésima Cuarta el 31 de octubre de 2022, la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación los siguientes dictámenes:

- Para la adjudicación directa para la adquisición de 42,000 despensas y 759 vales de despensa mediante tarjetas electrónicas, para el programa bienestar alimentario para madres jefas de familia y/o apoyos integrales mediante vales de despensa Morelia, brilla; propuesto por la Secretaría de Bien Común y Política Social.
- Adjudicación Directa para dos solicitudes de adquisición de material eléctrico, para el mantenimiento de alumbrado público propuesto por la Dirección de Alumbrado Sustentable.

A.3. Se efectuó la Vigésima cuarta, el 08 de noviembre de 2022; la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación el dictamen de Adjudicación Directa en grado de excepción a la Licitación Pública, para la adquisición y suministro de concreto premezclado para las diversas localidades del Municipio de Morelia.

A.3 Se hizo la Vigésima Sexta, el 18 de noviembre de 2022; la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación el dictamen de Adjudicación Directa en grado de excepción a la Licitación Pública, para el suministro de mezcla asfáltica en frío con polímero de alto desempeño para bacheo permanente, como parte de un mecanismo de aplicación distinto al bacheo tradicional.

A.5 Se realizó la vigésima séptima el 23 de noviembre de 2022; la Secretaría de Turismo, a través de la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación la adjudicación directa en grado de excepción a la Licitación Pública, para contratación de los servicios de montajes de elementos decorativos para las actividades derivado de los festejos decembrinos en el Municipio de Morelia, mediante el dictamen correspondiente.

A.6. Se llevó a cabo la Vigésima octava, el 29 de noviembre del 2022; la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación los siguientes dictámenes de adjudicación directa en grado de excepción a la Licitación Pública:

- Para la adquisición y suministro de emulsión de rompimiento rápido, para diversas localidades del Municipio de Morelia.
- Para la adquisición y suministro de carpeta asfáltica tibia, elaborada en planta con asfalto modificado, para diversas localidades del Municipio de Morelia.
- Para la contratación de los servicios de la renta, instalación y operación de una pista de hielo, en el marco del programa de invierno 2022-2023, propuesto por el sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

A.1 Se hizo la Vigésima novena, el 13 de diciembre del 2022; la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación los siguientes dictámenes de Adjudicación Directa en grado de Excepción a la Licitación Pública:

- Dictamen de Adjudicación Directa, para la Adquisición y Suministro de Diversos Bienes Proyectados para la Rehabilitación y Adaptación de los Espacios Internos y Externos de la Ludoteca Bosque Cuauhtémoc, propuesto por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dictamen de Justificación del Proceso llevado a cabo para la Contratación Directa de los Servicios de la Creación, Desarrollo y Diseño del Primer Informe de Gobierno del C. Presidente Municipal, propuesto por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Dictamen de justificación del Proceso Llevado a cabo para la Contratación Directa de los Servicios de Arrendamiento de Equipos de Iluminación y suministro de volumétricos para las festividades patrias, propuesto por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Dictamen de justificación del proceso llevado a cabo para la Adquisición de Diversos Materiales y Bienes (Enseres Domésticos) para los damnificados por las inundaciones provocadas por las lluvias del mes de julio del año en curso.

A.8. Se llevó a cabo la Trigésima, el 28 de diciembre del 2022; la Secretaría de Administración, somete para su validación y aprobación lo siguiente:

- Somete para Visto Bueno el proceso para llevar a cabo la venta de los bienes desincorporados de patrimonio del Ayuntamiento (Subasta Pública), Así como el precio base de la enajenación de los mismos, como los establece el Artículo 106 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionado con bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia.
- Dictamen de Adjudicación Directa para el grado de excepción a la Licitación Pública, para la Adquisición de 75 equipos de cómputo presupuesto por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Dictamen de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de renta de uso por licencias, marcas, programas de cómputo, propuesto por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- La Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones, hace entrega del informe de las actividades realizadas de forma trimestral durante el ejercicio 2022.

B. SESIONES EXTRAORDINARIAS LLEVADAS A CABO EN LA SALA DEL COMITE DE OBRA PÚBLICA

B.1 Se llevó a cabo la Vigésima Cuarta el 12 de octubre del 2022; presentación para su validación del Dictamen de base para Fallo de las Obras que a continuación se detallan:

1. SA/DCOPCA/OP-039/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de Construcción de red de agua entubada en Localidad de Morelia, Calle principal de la Localidad, Comunidad las Flores.
2. SA/DCOPCA/OP-103/FAESPUM/IRM/2022, relativo a los trabajos de Construcción de Ciclovías en el Municipio de Morelia tramo: Calzada la Huerta (entre Av. Gral. Francisco J. Múgica y Av. Francisco I. Madero Pte., Av. Héroes Nocupetaro (entre Av. Michoacán y Francisco I. Madero).
3. SA/DCOPCA/OP-104/FAESPUM/LPM/2022, relativo a los trabajos de continuación de construcción de parque lineal Boulevard García de León.
4. SA/DCOPCA/OP-122-BIS/FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de rehabilitación de sistemas de agua entubada en Morelia, Localidad la Alberca, camino de acceso a cárcamo de bombeo de la localidad.

B.2. Se realizó la Vigésima Quinta Sesión extraordinaria, el 12 de octubre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo por Adjudicación Directa por excepción a la Licitación de la obra que se detalla a continuación:

1. SA/DCOPCA/OP-296/RPF/ADM-EXCEP./2022, relativo al convenio de Tumbisca/Piedras de Lumbre, Com. Tumbisca, San Miguel del Monte.

B.3 Se hizo la Vigésima sexta el 27 de octubre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo por excepción a la Licitación de diversas obras financiadas, así como de obras de Fondo III.

Obras Financiadas

NUC.	CONCEPTO
SA/DCOPCA/OP-019/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle 16 de septiembre de 1881, col. Filomento Mata
SA/DCOPCA/OP-050/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación Integral de calle 1938 (Los Alamos Acceso a Control Canino Municipal)
SA/DCOPCA/OP-069/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación Integral de calle Mezquital tramo Ampliación Torreón Nuevo
SA/DCOPCA/OP-070/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación con carpeta asfáltica e introducción de red agua potable en calle Fray Antonio de San Miguel, col. Mirador Ocoluten
SA/DCOPCA/OP-071/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación con carpeta asfáltica de calle División del Norte
SA/DCOPCA/OP-072/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Francisco R. Romero
SA/DCOPCA/OP-073/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de calle Fray Jacobo Daciano, Col. Ejidal Ocoluten
SA/DCOPCA/OP-074/RPF/ADM-EXCEP./2022	Rehabilitación de calle Margarita Maza de Juárez, col. Rincon de Vista Bella
SA/DCOPCA/OP-075/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de Avenida del Estudiante, de Av. Acueducto a Curtidores de Teremento, col. Vasco de Quiroga
SA/DCOPCA/OP-078/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de calle Acatita de Bajan de Av. Acueducto a calle Periban, col. Lomas de Hidalgo
SA/DCOPCA/OP-080/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de calle Batallón de Matamoros entre Av. Lázaro Cárdenas y Blvd. García de León, col. Chapultepec Sur
SA/DCOPCA/OP-081/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de Avenida Jesús Sansón Flores de Av. Solidaridad a Periférico Paseo de la República
SA/DCOPCA/OP-082/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de calle Chicalote de Periférico Paseo de la República a calle Dulcamara
SA/DCOPCA/OP-083/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de calle Juan Baeza, en col. Nueva Unión, Tramo Juan de Oñate a Av. La Primavera
SA/DCOPCA/OP-091/RPF/ADM-EXCEP./2022	Rehabilitación de la Av. Oriente Poniente y Maestro Rubén Valencia Cortes Mediante Tratamiento Superficial, Bacheo Superficial Aislado, carpeta Asfáltica, señalamiento horizontal y vertical
SA/DCOPCA/OP-092/RPF/ADM-EXCEP./2022	Conservación de la Av. Francisco I. Madero Ote. Mediante Tratamiento Superficial, Bacheo Superficial aislado, carpeta asfáltica, señalamiento horizontal y vertical en la col. Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Morelia
SA/DCOPCA/OP-123/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle 18 de septiembre, col. Lomas del Quinceo
SA/DCOPCA/OP-142/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de Avenida Lázaro Cárdenas, Col. Simpanio Norte
SA/DCOPCA/OP-147/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Lienzo Charro, col. Felix Ireta
SA/DCOPCA/OP-149/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Ontario, col. Tres de Agosto
SA/DCOPCA/OP-154/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Ira. Priv. José Tavera Campos, col. Ampl. Clara Cordoba
SA/DCOPCA/OP-155/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Fundadores Segunda Etapa, Col. Cumple del Quinceo

NUC.	CONCEPTO
SA/DCOPCA/OP-159/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Ramón Álvarez, col. Jardines de Santiaguito
SA/DCOPCA/OP-160/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Felipe Paramo, Col. Constituyentes de Queretaro
SA/DCOPCA/OP-162/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Francisco Arriaga, col. Guadalupe Victoria
SA/DCOPCA/OP-165/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Sierra Leona en col. Lomas del Tecnológico
SA/DCOPCA/OP-167/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Ing. Antonio del Castillo, col. Lomas del Pedregal
SA/DCOPCA/OP-170/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Nuevo León, col. Isaac Arriaga
SA/DCOPCA/OP-173/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Anemona, col. Eduardo Ruiz Norte
SA/DCOPCA/OP-176/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación calle Atuno, col. Ciudad Jardín
SA/DCOPCA/OP-177/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Manantial de Agua Caliente, col. Manantiales Poniente
SA/DCOPCA/OP-182/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Oriente 6, Col. Ciudad Industrial
SA/DCOPCA/OP-209/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de Av. José María Morelos acceso a comunidad la Reunión Santiago Undameo
SA/DCOPCA/OP-218/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación en localidad Morelia, Conomia el Virrey calle de la Virgen de la Montaña
SA/DCOPCA/OP-220/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle acceso a Hospital Infantil en Ciudad Salud, Morelia, col. Ciudad Salud
SA/DCOPCA/OP-236/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación de calle Frijol en central de Abastos Morelia, col. Central de Abastos
SA/DCOPCA/OP-239/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación Integral de Avenida la Joya, segunda etapa, col. Colinas de Sur
SA/DCOPCA/OP-245/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de acceso pricipal a col. la Insurgencia
SA/DCOPCA/OP-250/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación Integral de calle Donato Guerra, col. Ciudad Jardín
SA/DCOPCA/OP-262/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de Av. Enrique Ramírez y Pavimentación con concreto Hidráulico de Glorieta, col. las Américas
SA/DCOPCA/OP-266/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de la calle Cuautla, Col. Centro Histórico
SA/DCOPCA/OP-268/RPF/ADM-EXCEP./2022	Pavimentación con concreto hidraulico de calle Ricardo Adalid entre calle Lic. Jesús Ramirez Mendoza y calle Juan Ascencio, col. Primo Tapia Oriente
SA/DCOPCA/OP-288/RPF/ADM-EXCEP./2022	Reencarpetamiento de calle Rio Mayo tramo Av. Lázaro Cárdenas a Av. Solidaridad, col. Ventura Puente

OBRAS FONDO III

NUC.	CONCEPTO
SA/DCOPCA/OP-127/RPF/ADM-EXCEP./2022	Construcción de Pavimento de Morelia, Localidad de Morelia, col. Ciudad Jardín, calle Inaguran
SA/DCOPCA/OP-128/RPF/ADM-EXCEP./2022	Construcción de Pavimento de Morelia, Localidad de Morelia, col. el Resplandor, calle 5 Mayo-Fulgor
SA/DCOPCA/OP-275/RPF/ADM-EXCEP./2022	Construcción de Pavimentación en Morelia, Localidad de Morelia, col. Luis Córdoba Reyes, calle Loma Colombiana

B.4. Se efectuó la Vigésima Séptima el 08 de noviembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo por Adjudicación Directa por excepción a la Licitación de la Obra que a continuación se detalla:

2. SA/DCOPCA/OP-224/RP/LPM/2022, relativo a los trabajos de Construcción de Centro Administrativo en el Municipio de Morelia.

B.5 Se efectuó la Vigésima Octava el 10 de noviembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo de la Obra que a continuación se detalla:

1. SA/DCOPCA/OP-325 FIII/IRM/2022, relativo a los trabajos de Construcción de Techumbre en Morelia, localidad de Teremendo de los Reyes, en Esc. Primaria "Lázaro Cárdenas", Com. Teremendo de los Reyes.

B.6. Se efectuó la Vigésima Novena el 25 de noviembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo por excepción a la Licitación para su Adjudicación Directa para los trabajos que a continuación se detalla:

"La Casa del Policía", relativo a la remodelación de las instalaciones del Centro de Atención al Policía Municipal de Morelia.

B.7 Se hizo la Trigésima el 09 de diciembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo por excepción a la Licitación para la Adjudicación Directa para los trabajos que a continuación se Detallan:

1. SA/DCOPCA/OP-333/FII/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de "Equipamiento e Instalación de Calentador Solar en Morelia, Localidad de Morelia, Sector Nueva España, República, Independencia, Revolución y Tenencias".

B.8 Se Realizó la Trigésima Primera el 28 de diciembre del 2022, presentación para su validación del dictamen de base para fallo por excepción a la Licitación para la Adjudicación Directa para los trabajos que a continuación se Detallan:

- SA/DCOPCA/OP-068/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Skate Park en la zona de Patinaje (Bosque Cuauhtémoc).
- SA/DCOPCA/OP-076/RPF/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Reencarpetamiento de calle Olivares de Tzintzuntzan.
- SA/DCOPCA/OP-102/RPF/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Puente Vehicular en Morelia, sobre el Río Grande, calle Santiago de Querétaro.
- SA/DCOPCA/OP-0152/FIII/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. José Vasconcelos, Avenida Colegio Nacional.
- SA/DCOPCA/OP-178/RPF/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de alcantarilla pluvial en canal y mejoramiento vial de calle Las Violetas.
- SA/DCOPCA/OP-235/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de segunda etapa de cenadores.

- SA/DCOPCA/OP-227/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de centro de atención animal en Municipio de Morelia.
- SA/DCOPCA/OP-278/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Cancha Deportiva en la col. Misión de Valle.
- SA/DCOPCA/OP-279/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Cancha Deportiva en col. Villas Oriente, Morelia.
- SA/DCOPCA/OP-280/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de Canchas Deportiva IMDE Morelia en Av. Nocupetaro, Morelia.
- SA/DCOPCA/OP-281/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción d: Rehabilitación de Clínicas Municipales.
- SA/DCOPCA/OP-323/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de: Rehabilitación de Talud en Fracc. Bosque Tres Marías.
- SA/DCOPCA/OP-330/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Pavimento de Cuerpo Norte en Av. Solidaridad/García Obeso y Av. Juárez, segunda etapa.
- SA/DCOPCA/OP-331/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Construcción de segunda etapa de la casa del policía.
- SA/DCOPCA/OP-335/RP/ADM-EXCEP./2022, relativo a los trabajos de: Cuarta etapa del mejoramiento de la imagen urbana de la Av. Vasco de Quiroga en la Tenencia de Capula.

C. EVENTOS ORGANIZADOS POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Infraestructura y Desarrollo Civil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/216/RPF/ADM/2022	\$2,644,993.87	Calle Almendro, Col. Ampl. Los Encinos, Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación Integral de c Almendro
Construcciones electromecanicas Industriales, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/240/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$3,340,676.51	Calle Aldama, Col. Ampl. San Pascual, en el municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Aldama
Constructora Nacional de Michoacán, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/293/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$3,427,980.89	Calle Vancouver, Col. Tres de Agosto, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de c Vancouver
Construcciones electromecanicas Industriales, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/074/RPF/IRM/2022	\$2,172,873.84	Calle Margarita Maza de Juárez, Col. Rincón de Vista Bella, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de calle Margarita M de Juárez
Construcciones Guanamich, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/150/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$3,515,964.87	Calle Blas de Bustamante, Col. Unión, Morelia, Michoacán	Pavimentación de Calle Blas de Bustamante
Servicios de Ingeniería Mores, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/165/RPF/ADM/2022	\$1,332,536.59	Calle Sierra Leona, Col. Lomas del Tecnológico, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de Calle Si Leóna en Col. Lomas del Tecnológico
Infraestructura Optima S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/262/RPF/LPM/2022	\$11,221,769.38	Av. Enrique Ramírez, Col. las Américas, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de Av. Enri Ramírez y Pavimentación con con Hidraulico de Glorieta
Maram Arquiconstrucciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/265/RPF/IRM/2022	\$5,011,738.45	Camino a Com. Concepción, Morelia, Michoacán	Conservacion de Camino a C Concepción Km 0+000 al 1+000
María Angélica Saldaña Alcantar	SA/DCOPCA/OP/084/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$3,091,745.38	Calle Bucareli, Col. Lomas de Guy angareo, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Rehabilitación de calle Bucareli mediante tratamiento superficial, bac superficial aislado, señalam horizontal y vertical
Alan Guadalupe Salto Álvarez	SA/DCOPCA/OP/096/ADM-EXCEP./2022	\$3,325,435.62	Calle Alfredo Ortiz Vidales, Col. El Durazno, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de calle Af Ortiz Vidales
Alan Guadalupe Salto Álvarez	SA/DCOPCA/OP/234/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$4,994,838.42	Calle Puerto Ángel en Colonia Tinijaro, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle Puerto Ángel Colonia Tinijaro

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Construcciones Electromecánicas Industriales, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/152/FI/ADM-EXCEP./2022	\$5,332,426.46	Av. Colegio Nacional, Col. José Vasconcelos, Localidad Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de pavimento en Localidad Morelia, Col. José Vasconcelos, Ave Colegio Nacional
Ingeniería para el Desarrollo S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/284/FI/ADM/2022	\$283,913.25	Calle Reserva, Col. Ampl. Torreón Nuevo III Etapa, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Red de Agua Entubada en Localidad Morelia, Col. Ampl. Torreón Nuevo III Etapa, calle Reserva
Prodec Innovaciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/039/FI/IRM/2022	\$2,996,547.61	Localidad las Flores, calle Principal de la Localidad, Com. Las Flores, Morelia, Michoacán	Construcción de Red de Agua Entubada en Localidad Morelia, localidad las Flores, calle Principal de la Localidad
Cabriotti Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/011/FI/ADM-EXCEP./2022	\$3,847,074.52	Calle Francisco Toaboda, Col. Ampl. Mariano Escobedo, en el Municipio de Morelia Michoacán.	Construcción de pavimento en Localidad Morelia, Col. Ampl Mariano Escobedo, calle Francisco Toaboda
Amcon Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/095/RPC/IRM/2022	\$3,504,564.39	Comunidad de Hemeregildo Galeana, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Línea de Conducción de Agua desde Manantial el Baño a Comunidad de Hemeregildo Galeana
Maram Arquitecturas, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/104/AEISPUM/LPM/2022	\$26,995,806.93	Parque Lineal Boulevard García de León, Col. Chapultepec, Morelia, Michoacán	Continuación de Construcción de Parque Lineal Boulevard García de León
Mantenimiento y Construcción Crece, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/110/RPC/ADM/2022	\$838,441.57	Calle Protector Universal, Col. Bartolomé de las Casas, Localidad Morelia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Red de Agua entubada en Localidad Morelia, Col. Bartolomé de las Casas, Calle Protector Universal
Proveedora Mexicana de Servicios en la Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/192/RPC/ADM/2022	\$798,225.31	Mercado "Benito Juárez", en el Municipio de Morelia	Mejoramiento y Rehabilitación del mercado "Benito Juárez" en el Municipio de Morelia
Construcciones Especializadas Caesgo, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/202/FI/ADM-EXCEP/2022	\$3,906,977.59	Calle Ma. Teresa Ramírez, Col. Medallistas Olímpicos, Localidad Morelia, en el Municipio de Morelia Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad Morelia, Col. Medallistas Olímpicos, calle Ma Teresa Ramírez
Grupo Edificador Genesis, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/227/RPC/IRM/2022	\$4,998,735.22	Parque de Juegos Punhuato, Col. Lomas de las Américas, Morelia, Michoacán	Rehabilitación de Espacio Público en Municipio de Morelia (Parque de Juegos Punhuato)
Grecon Ingeniería, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/287/RPC/ADM/2022	\$1,497,985.82	en Colonia Jardines de Santiaguillo, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Tanque Elevado para Agua Potable en Colonia Jardines de Santiaguillo
Grupo de Ingeniería y Diseño GHA, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/122/BIS/FI/IRM/2022	\$2,596,291.03	Comunidad la Alberca, camino de acceso a Cárcamo de Bombeo de la Localidad, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de Sistema de Agua Entubada en Localidad Morelia, Localidad la Alberca, camino de acceso a Cárcamo de Bombeo de la Localidad

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Erika Karina Cuevas Michel	SA/DCOPCA/OP/007/RPC/ADM/2022	\$948,986.14	En calles de Colonia Horizontes de Morelia, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Red de drenaje sanitario en las calles de colonia Horizontes de Morelia
Omar Andrade Ferreyra	SA/DCOPCA/OP/214/RPC/ADM/2022	\$478,725.51	En Esc. Jardín de Niños "Juana de Arco", Col. Ventura Puente	Construcción de Modulo de Sanitario en Esc. Jardín de Niños "Juana de Arco"
José Agustín Maya Muñoz	SA/DCOPCA/OP/221/FAEISPUM/IRM/2022	\$5,683,120.52	Colonia Cayetano Andrade, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Rehabilitación de Espacio Público en Colonia Cayetano Andrade
Julio Cesar Gutiérrez Carrasco	SA/DCOPCA/OP/280/RPC/IRM/2022	\$3,805,944.58	IMDE Morelia, en Av. Nocupetaro, Col. Industrial, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Cancha Deportiva IMDE Morelia en Av. Nocupetaro, Morelia
José Agustín Maya Muñoz	SA/DCOPCA/OP/182/RPC/IRM/2022	\$8,909,433.63	En la calle Oriente 6, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle Oriente 6
Heber Salgado García	SA/DCOPCA/OP/186/RPF/ADM/2022	\$2,354,226.28	En la Localidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Bacheo en diversas localidades del Municipio de Morelia etapa 3
Jesús Salvador Pedraza Meza	SA/DCOPCA/OP/228/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$3,678,856.34	De Calle Rio Mayo Tramo Av. Lázaro Cárdenas a Av. Solidaridad, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Reencarpetamiento de calle Rio Mayo Tramo Av. Lázaro Cárdenas a Av. Solidaridad
Ingenio en Construcción y Proyectos, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/010/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$5,526,633.68	Calle Felipe Tinoco en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Felipe Tinoco
Ballack Construcción, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/019/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$6,647,897.54	Calle 16 de septiembre de 1881, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle 16 de septiembre de 1881
Constructora Caredvi, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/078/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$2,873,989.64	calle Acatita de Bajan de Av. Acueducto a Calle Peribán, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Acatita de Bajan de Av. Acueducto a calle Peribán
Ballack Construcción, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/082/RPF/ADM-EXCP./2022	\$5,747,892.64	Calle Chicalote de Periférico Paseo de la Republica a calle Dulcamara, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Chicalote de Periférico Paseo de la Republica a calle Dulcamara
Grupo Factor Inmobiliario y Desarrollo Integral Urbano, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/084/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$3,093,570.35	Calle Bucareli, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de calle Bucareli mediante tratamiento superficial, bacheo superficial aislado, señalamiento horizontal y vertical
Tecnología Diag, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/087/RPF/ADM/2022	\$1,252,805.74	Av. Manuel Buendia, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Conservación de la Av. Manuel Buendia mediante tratamiento superficial, bacheo aislado, señalamiento horizontal y vertical en la col. Obrera en el Municipio de Morelia
Grupo Constructor Navamil, S.de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/092/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$4,014,717.02	AV. Francisco I. Madero Ote. Col. Lázaro Cárdenas, Morelia, Michoacán	Conservación de la Av. Francisco I. Madero Ote. Mediante Tratamiento Superficial, Bacheo Superficial Aislado, Carpeta Asfáltica, Señalamiento Horizontal y Vertical en la col. Lazaro Cárdenas, en el Municipio de Morelia

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Ballack Construcción, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/162/ RPF/ADM- EXCEP./2022	\$5,174,256.36	Calle Francisco Arrillaga, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Francisco Arrillaga
Infraestructura Monarca, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/209/ RPF/ADM- EXCEP./2022	\$3,732,648.24	Av. José María Morelos Acceso a Com. Reunión en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de Av. José María Morelos, acceso a Comunidad
Mantenimiento y Construcción Crece, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/240/ RPF/ADM- EXCEP./2022	\$3,338,862.66	Calle Aldama, Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Aldama
Infraestructura Monarca, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/243/ RPF/ADM/2022	\$1,173,900.19	Calle Urano, Lomas del Punhuato, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de calle Urano
Mantenimiento y Construcción Crece, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/245/ RPF/ADM- EXCEP./2022	\$3,211,988.46	Acceso principal la col. Insurgencia, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de Acceso Principal a col. la Insurgencia
Jarm Construcción Integral por Michoacán, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/320/ RPF/ADM/2022	\$697,349.61	En calle de acceso y camino al Edén, Morelia, Michoacán	Rehabilitación con riesgo de sello en calle de acceso y camino al Edén
Infraestructura y Desarrollo Civil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/127/ FIII/ADM- EXCEP./2022	\$3,497,205.74	En Calle Inguaran, col. Ciudad Jardín, Morelia, Michoacán	Construcción de pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Ciudad Jardín, calle Inguaran
Proyectos, Construcciones, Edificaciones y Caminos Mayra, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/128/ FIII/ADM- EXCEP./2022	\$4,995,341.80	Localidad de Morelia, col. El Resplendor, Calle 5 de Mayo-Fulgor, Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimento en Morelia, Localidad de Morelia, col. El Resplendor, calle 5 de Mayo-Fulgor
Grupo Inmobiliario Herso, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/224/ RP/LPM/2022	\$108,046,468.51	Centro Administrativo en el Municipio de Morelia, Michoacan	Construcción de Centro Administrativo en el Municipio de Morelia
Construcciones Especializadas Caesgo, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/275/ FIII/ADM-EXCEP/2022	\$4,674,117.94	Localidad de Morelia, col. Luis Córdoba Reyes, calle Loma Colombiana, Morelia, Michoacán	Construcción de Pavimentación en Morelia, Localidad de Morelia, col. Luis Córdoba Reyes, calle Loma Colombiana
Proyectos y Obras Orbe, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/296/ FIES/ADM- EXCEP./2022	\$19,996,489.52	Com. Tumbisca, Morelia, Michoacán	Convenio Tumbisca/Piedras de Lumbre
Sharpie C, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/314/ FIII/ADM/2022	\$2,462,434.08	Calle Felipe Ángeles, col. Hemeregildo Galeana, en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Pavimentación en Morelia, Localidad de Morelia, col. Hemeregildo Galeana, calle Felipe Ángeles
Awa Infraestructura, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/325/ FIII/IRM/2022	\$3,348,623.78	Localidad Teremendo de los Reyes, en Esc. Primaria "Lazaro Cárdenas" en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Construcción de Techumbre en Morelia, Localidad de Teremendo de los Reyes, en Esc. Primaria "Lazaro Cardenas"
Mario Ponce de León Casillas	SA/DCOPCA/OP/303/ RPC/ADM/2022	\$722,530.07	Centro Acuático Bicentenario, Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Mantenimiento del Centro Acuático Bicentenario

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Heber Salgado García	SA/DCOPCA/OP/098/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$5,551,895.27	En la calle Jesús Moreno Vaca Etapa 2, Col. el Durazno, Mpio. de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle: Jesús Moreno vaca Etapa 2
Noe Emilio Flores Castro	SA/DCOPCA/OP/159/ADM-EXCEP./2022	\$3,929,987.56	En la calle Ramón Álvarez, Mpio. de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Ramón Álvarez
Julio Cesar Gutierrez Carrasco	SA/DCOPCA/OP/167/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$4,082,125.85	En la calle Ing. Antonio del Castillo, Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle Ing. Antonio del Castillo
José Agustín Maya Muñoz	SA/DCOPCA/OP/174/RPF/ADM/2022	\$2,065,804.83	en calle sin nombre (camino de acceso principal al templo) en Com. Tiro, Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle sin Nombre (camino de acceso principal al templo) en Comunidad
José Agustín Maya Muñoz	SA/DCOPCA/OP/182/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$8,909,433.63	En la calle Oriente 6, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle Oriente 6
Heber Salgado García	SA/DCOPCA/OP/186/RPF/ADM/2022	\$2,354,226.28	En localidades del Mpio. de Morelia Michoacán de Ocampo	Bacheo en diversas Localidades del Municipio de Morelia Etapa 3
Mauricio González de Cosío Torres	SA/DCOPCA/OP/220/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$4,596,982.31	De calle acceso a hospital Infantil en Ciudad Salud Morelia, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle acceso a hospital infantil en ciudad salud Morelia
José Agustín Maya Muñoz	SA/DCOPCA/OP/246/RPF/ADM/2022	\$1,953,689.36	En la calle Vicente Ma. Chávez, Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación Integral de calle Vicente Ma. Chavez
Noe Emilio Flores Castro	SA/DCOPCA/OP/247/RPF/ADM/2022	\$1,238,939.85	En la calle José Nicolas Echegaray, Mpio. de Morelia, Michoacán	Pavimentación integral de calle José Nicolas Echegaray
Jesús Salvador Pedraza Meza	SA/DCOPCA/OP/262/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$11,220,971.54	Av. Enrique Ramírez, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Reencarpetamiento de Av. Enrique Ramírez y Pavimentación con concreto hidraulico de glorieta
Noe Emilio Flores Castro	SA/DCOPCA/OP/289/RPF/ADM/2022	\$1,201,754.58	En la calle comunidades agrarias, Mpio. de Morelia, Michoacán	Pavimentación calle Comunidades Agrarias
Noe Emilio Flores Castro	SA/DCOPCA/OP/290/RPF/ADM/2022	\$1,458,963.64	En la calle Defensa Campesina, Mpio. de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Defensa Campesina
José Agustín Maya Muñoz	SA/DCOPCA/OP/315/RPF/ADM/2022	2,351,798.34	En la calle Argentina, Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación Integral de calle Argentina
Armando Pedroza Gonzalez	SA/DCOPCA/OP/324/RPF/ADM-EXCEP./2022	15,081,361.24	Calle Lago de Pátzcuaro en Col. Ventura Puente, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Pavimentación de calle Lago de Patzcuaro en col. Ventura Puente
Noe Emilio Flores Castro	SA/DCOPCA/OP/326/RPF/ADM/2022	1,515,986.86	En la calle Martín Luis Guzmán, Mpio. de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Martín Luis Guzmán
Ingeniería e Infraestructura para el Desarrollo de México, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/073/RPF/ADM-EXCEP./2022	3,604,982.58	Calle Fray Jacobo Daciano en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Fray Jacobo Daciano

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Construcciones Especializadas Caesgo, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/074/RP F/ADM-EXCEP/2022	\$2,778,968.58	Calle Margarita Maza de Juárez, Col. Rincón de Vista Bella, en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de calle Margarita Maza de Juárez
Infraestructura y Desarrollo Civil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/076/RP F/ADM-EXCEP./2022	\$3,811,897.21	Calle Olivares de Tzintzuntzan, en Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Olivares de Tzintzuntzan
Pavimentos, Ingeniería, Vialidades y Arquitectura de México, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/081/RP F/ADM-EXCEP/2022	\$6,768,769.48	Avenida Jesús Sansón Flores, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de Avenida Jesús Sansón Flores
Proyectos, Construcciones, Edificaciones y Caminos Mayra, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/083/RP F/ADM-EXCEP/2022	\$6,500,198.21	Calle Juan de Baeza, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Juan de Baeza
Promotora de Infraestructura IMM, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/085/RP F/ADM/2022	\$2,468,875.74	Calle Norte 4, Col. Ciudad Industrial, Municipio de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de la calle Norte 4, mediante tratamiento superficial, bacheo superficial aislado, carpeta asfáltica, señalamiento horizontal y vertical
Tecnología Diag, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/087/RP F/ADM/2022	\$1,252,805.74	Av. Manuel Buendía, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Conservación de la Av. Manuel Buendía mediante tratamiento superficial, bacheo superficial aislado, señalamiento horizontal y vertical en la col. obrera, en el Municipio de Morelia
Construcciones Pérez y Gil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/091/RP F/ADM-EXCEP./2022	\$9,925,920.58	Av. Oriente Poniente y Maestro Ruben Valencia Cortes, Col. Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán	Rehabilitación de la Av. Oriente Poniente y Maestro Ruben Valencia Cortes Mediante Tratamiento superficial, Bacheo Superficial aislado, carpeta asfáltica, señalamiento horizontal y vertical
Infraestructura Monarca, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/102/RP F/ADM-EXCEPC./2022	\$11,843,882.29	Sobre el río grande calle Santiago de Querétaro, Com. San Juanito Itzicuar, Morelia, Michoacán	Construcción de Puente Vehicular en Morelia, sobre el Río Grande calle Santiago de Querétaro
Grupo Empresarial RTWG, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/147/RP F/ADM/2022	\$309,104.87	Calle Lienzo Charro, Morelia, Michoacán	Rehabilitación con riego de sello en calle Lienzo Charro
Vialidades de Michoacán, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/149/RP F/ADM-EXCEP/2022	\$4,391,531.94	Calle Ontario, Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Ontario
Promotora de Infraestructura IMM, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/154/RP F/ADM-EXCEP./2022	\$2,665,565.74	Calle 1ra. Priv. José Tavera Campos, Morelia, Michoacán	Pavimentación calle 1ra. Privada José Tavera Campos
Infraestructura y Desarrollo Civil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/173/RP F/ADM-EXCEP./2022	\$2,835,950.18	Calle Anemona, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Anemona
Proyectos, Construcciones, Edificaciones y Caminos Mayra, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/178/RP F/ADM-EXCEPC./2022	3,997,845.52	Calle las Violetas, Col. Ampl. Gertrudis Sánchez, Morelia, Michoacán	Construcción de Alcantarilla Pluvial en canal y mejoramiento vial de calle las Violetas
Orpez Asesoría y Construcción S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/213/RP F/ADM/2022	2,454,856.64	Camino Acceso a Comunidad Cuanajillo el Grande (tramo clínica), en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Pavimentación Asfáltica de camino acceso a comunidad Cuanajillo el Grande (tramo clínica)

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Infraestructura y Desarrollo Civil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/218/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$3,860,964.94	Calle de la Virgen de la Montaña, col. El Virrey, en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Pavimentación en localidad Morelia, col. El Virrey, calle de la Virgen de la Montaña
Proyectos, Construcciones, Edificaciones y Caminos Mayra, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/236/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$6,538,544.31	Calle Frijol en Cendral de Abastos Morelia, Col. Central de Abastos, Morelia, Michoacán	Pavimentación calle Frijol en Central de Abastos Morelia
Proyectos, Construcciones, Edificaciones y Caminos Mayra, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/239/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$6,505,982.87	Avenida la Joya Segunda Etapa, Col. Colinas del Sur, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de Avenida la Joya Segunda Etapa
Infraestructura Monarca S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/243/RPF/ADM/2022	\$1,173,900.19	Calle Urano, Lomas del Punhuato, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de calle Urano
Urbanizadora y Edificadora San Francisco, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/250/RPF/ADM-EXCEP/2022	\$6,322,991.83	Calle Donato Guerra Col. Ciudad Jardín, Morelia, Michoacán	Pavimentación Integral de calle Donato Guerra, Col. Ciudad Jardín
Construcciones Pérez y Gil, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/263/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$5,013,789.28	Calle Misicos de Tirindaro, Col. Vasco de Quiroga, Morelia, Michoacán	Pavimentación con concreto hidraulico de calle Musicos de Tirindaro
Construcciones Arcsa S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/266/RPF/ADM-EXCEP./2022	\$4,960,138.82	Calle Cuautla, col. Centro Histórico, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Cuautla
F. García Constructora, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/291/RPF/ADM/2022	\$1,225,997.81	Calle Estrellas en Col. Cosmos, Morelia, Michoacán	Reencarpetamiento de calle Estrellas en col. Cosmos
Ingeniería para el desarrollo S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/316/RPF/ADM/2022	\$1,737,089.48	Calle del encanto, Morelia, Michoacán	Pavimentación de calle Del Encanto
JARM Construcción Integral por Michoacán, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/320/RPF/ADM/2022	\$697,349.61	En calle de acceso y camino al Eden, Morelia, Michoacán	Rehabilitación con riego de sello en calle de acceso y camino al Eden
Grupo Constructor Fame del Bajío, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/080/RP/ADM-EXCEP./2022	\$3,890,149.25	De calle Batallón de Matamoros entre Av. Lázaro Cárdenas y Boulevard García de León, Morelia Michoacán, col. Chapultepec Sur, Morelia	Reencarpetamiento asfáltico de calle Batallón de Matamoros entre Av. Lázaro Cárdenas y Boulevard García de León, Morelia, Michoacán
Grupo tower de México, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/222/RPC/ADM-EXCEP./2022	\$10,427,128.69	En el Mpio. de Morelia, Michoacán	Balizamiento en el Municipio de Morelia
Grupo Constructor Fame del Bajío, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/235/RP/ADM-EXCEP./2022	4,498,152.45	Col. Vista Bella, en el Municipio de Morelia	Construcción de Segunda Etapa Cenadores
Asociados Constructores Urvic, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/260/RP/ADM/2022	2,298,287.69	Calle Aristeo del Municipio de Morelia	Reencarpetamiento de calle Aristeo Mercado
Ameg Grupo Constructor S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/281/RP/ADM-EXCEP./2022	3,499,460.44	Clinicas municipales, en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Rehabilitación de Clinicas Municipales

SIN VALOR LEGAL

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Control y Servicios para la Construcción, S. de R.L de C.V.	SA/DCOPCA/OP/285/ FIII/ADM/2022	\$323,950.82	Col. Vista Bella, en el Municipio de Morelia	Construcción de Red de Agua Entubada en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Ampl. Torreón Nuevo III Etapa, calle: Perla
Control y Servicios para la Construcción, S. de R.L. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/286/ FIII/ADM/2022	\$116,100.52	Col. Amp. Torreón Nuevo III etapa, Calle Rubí Piñon, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Red de Agua Entubada en Morelia, Localidad de Morelia, Col. Ampl. Torreón Nuevo III Etapa, calle: Rubí Piñon
Obras y Estructuras Orbita, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/295/ RP/ADM/2022	\$1,997,546.23	Col. Los Ejidos, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Colector Pluvial y Colector Sanitario en Col. Los Ejidos
Corporativo Tres Marias, S.A.P.I.B de C.V.	SA/DCOPCA/OP/323/ RP/ADM- EXCEP./2022	\$6,872,993.68	Fracc. Bosques Tres Marias, Morelia, Michoacán	Rehabilitación de Talud en Fracc. Bosques Tres Marias
Tierra Caliente Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/331/ FORTAPAZ/ADM- EXCEP./2022	\$4,524,000.00	Instalación del centro de atención al policía municipal de Morelia, en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Remodelación de las Instalaciones del centro de atención al policía Municipal de Morelia
Tierra caliente Construcciones, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/331/ RP/ADM- EXCEP./2022	\$4,099,354.38	Centro de atención al policia municipal de Morelia, en el Mpio. de Morelia, Michoacán	Construcción de Segunda Etapa de la casa de policía
Hermat Construcciones S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/332/ RP/ADM/2022	\$1,497,987.68	Patio de maniobras en el Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de Patio de Maniobras para Maquinaria en el Municipio de Morelia
Ameg Grupo Construcor, S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/333/ FIII/ADM-EXCEP/2022	\$3,999,998.07	Sector Nueva España, República, Indsependencia, Revolución y Tenencias, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Equipamiento e Instalación de Calentador solar en Morelia, Localidad de Morelia, Sector Nueva España, Republica, Independencia, Revolución y Tenencias
Ballack Construcciones S.A. de C.V.	SA/DCOPCA/OP/335/ RP-PRODETUR/ADM- EXCEP./2022	\$2,498,915.68	Av. Vasco de Quiroga en la Tenencia Capula, en el Municipio de Morelia, Michoacán	Cuarta etapa del mejoramiento de la imagen urbana de la avenida vasco de quiroga en la Tenencia de Capula
Erika Karina Cuevas Michel	SA/DCOPCA/OP/007/ RPC/ADM/2022	\$948,986.14	En calle de col. Horizontes de Morelia, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en calle de col. Horizontes de Morelia
David Ledesma Martín del Campo	SA/DCOPCA/OP/068/ RP/ADM/2022	\$2,998,875.65	En la zona de patinaje (Bosque Cuauhtémoc), Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Skate Park en la zona de patinaje (Bosque Cuauhtemoc)
Omar Andrade Ferreyra	SA/DCOPCA/OP/214/ RP/ADM/2022	\$1,293,475.30	En Esc. Jardin de Niños "Juana de Arco", Col. Ventura Puente	Construcción de modulo de sanitarios en Esc. Jardín de Niños "Juana de Arco"
Francisco Fernando Solencio Caballo	SA/DCOPCA/OP/277/ RP/ADM- EXCEP./2022	3,096,925.87	En centro de atención animal Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de Centro de Atención Animal en Municipio de Morelia
José Agustín Maya Muñoz	SA/DCOPCA/OP/278/ RP/ADM- EXCEP./2022	4,110,991.87	En la col. Misión del Valle, Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de cancha deportiva en la col. Misión del Vlle
Dagoberto Covarrubias Gallardo	SA/DCOPCA/OP/279/ RP/ADM- EXCEP./2022	3,612,985.67	Col. Villas Oriente, Mpio. de Morelia, Michoacán	Construcción de cancha deportiva en col. Villas Oriente, Morelia

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	UBICACIÓN DE LA OBRA	CONCEPTO DE LA OBRA
Julio Cesar Gutiérrez Carrasco	SA/DCOPCA/OP/280 /RP/ADM-EXCEP./2022	3,805,944.58	En el IMDE Morelia, en Av. Nocupétaro, Col. Industrial, Mpio. de Morelia, Michoacán	Construcción de cancha deportiva IMDE, Morelia en Av. Nocupétaro, Morelia.
Omar Fidel Ubaldo Ignacio	SA/DCOPCA/OP/308 /RP/ADM/2022	\$498,879.61	En calle Aquiles Cordova, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Construcción de colector sanitario en calle Aquiles Cordoba
Carlos Castro Rojas	SA/DCOPCA/OP/309 /RF/ADM/2022	\$199,175.65	En auditorio Clara Cordova, Mpio. de Morelia, Michoacán de Ocampo	Rehabilitación de Auditorio "Clara Cordoba Moran"
Carlos Castro Rojas	SA/DCOPCA/OP/318 /RP/ADM/2022	\$239,987.65	En Esc. Primaria "Maestras Cardiel", Col. Infonavit los Manantiales, Municipio de Morelia, Michoacán	Construcción de cerco perimetral en Esc. Primaria "Maestras Cardiel"
Heber García Salgado	SA/DCOPCA/OP/330/RP/ADM-EXCEP./2022	\$2,695,841.58	Fracc. Bosques Tres Marias, Morelia, Michoacán	Rehabilitación de Talud en Fracc. Bosques Tres Marias

D. En el periodo de octubre-diciembre de 2022, se registraron **24** Contratistas en el padrón

III.- DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO

B. ADQUISICIONES

Durante el periodo que comprende el presente informe y en base al Reglamento en vigor, se atendieron las requisiciones recibidas de las Dependencias y Entidades; con las exigencias disponibles mediante vales de almacén y órdenes de compra generadas, de la siguiente manera:

REQUISICIONES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
DE CONSUMO				
Recibidas	651	619	373	1,643
Canceladas	(97)	(59)	(30)	(186)
Netas	554	560	343	1,457
De meses anteriores	252	29	7	288
Atendidas	777	582	350	1,709
Costo	\$23,479,532.24	\$26,990,569.90	\$43,781,486.66	\$94,251,588.80
En proceso	29	7	0	0
INVENTARIABLES				
Recibidas	38	36	26	100
Canceladas	0	0	0	0
Netas	38	36	26	100
Atendidas	38	36	26	100
Costo	\$1,628,224.12	\$1,542,272.77	\$716,640.32	\$3,887,137.21
En proceso	0	0	0	0
Total Atendidas	0	618	376	994
Costo Total	25,107,756.36	\$28,532,842.67	\$44,498,126.98	\$98,138,726.01
ATENDIDAS CON				
Vales de almacén	149	112	61	322
Costo de los vales	408,563.35	\$613,031.09	\$540,930.79	\$1,562,525.23
Adjudic. Dir. S/Cte.	531	455	553	1539
Costo	16,835,778.37	\$16,809,988.08	\$15,708,078.66	\$49,353,845.11
Adjudic. Dir. Con Cte.	7	6	33	46
Costo	7,863,414.64	\$11,109,823.50	\$28,249,117.53	\$47,222,355.67
Costo de lo atendido	25,107,756.36	\$28,532,842.67	\$44,498,126.98	\$98,138,726.01

G. El padrón de Proveedores inscritos en el H. Ayuntamiento de octubre a diciembre ascendió a:

Padrón de Proveedores			
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
16	25	13	54

H. ALMACEN GENERAL

Los movimientos del trimestre y las existencias del Almacén a la fecha se resumen en la forma siguiente:

ALMACEN GENERAL					MOVIMIENTOS EN PESOS			
					OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
ARTICULOS DE STOCK								
Inventario Inicial	OCT.	NOV	DIC	TRIM	5,001,599.20	4,593,035.85	4,853,829.86	5,001,599.20
Entradas	0	1	4	5	0.00	873,825.10	1,202,572.67	2,076,397.77
Salidas	149	112	61	322	408,563.35	613,031.09	540,930.79	1,562,525.23
Inventario Final					4,593,035.85	4,853,829.86	5,515,471.74	5,515,471.74

- I. El padrón de parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia, está constituido por **920** unidades clasificado en: **2** ambulancias, **04** Autobuses, **212** automóviles, **152** camiones, **287** camionetas, **25** camionetas de pasajeros, **160** motocicletas y **78** de maquinaria.

El parque vehicular en comodato propiedad del Gobierno del Estado está formado por **63**, de los cuales **28** son

Automóviles, **07** camionetas, **07** camionetas de pasajeros y **21** motocicletas.

J. SOLICITUDES DE SERVICIO

VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR				
REQUISICIONES DE SERVICIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Resibidas	371	260	497	1,128
Canceladas	(144)	(18)	(320)	(482)
Netas	227	242	177	646
Pendientes mes anteriores	0	20	41	0
Atendidas del mes	207	221	218	646
Costos	\$2,340,422.66	\$2,595,256.72	\$2,947,788.54	\$7,883,467.92
Pendientes anteriores	20	41	0	0
Pendientes del trimestre	37	15	6	37
Canceladas	(4)	0	0	(4)
Atendidas	18	9	6	33
Costos mensuales	\$138,193.37	\$206,116.81	\$104,590.80	\$448,900.98
Pendientes	15	6	0	0
Costos mensuales	\$2,478,616.03	\$2,801,373.53	\$3,052,379.34	\$8,332,368.90
Total Pendientes	35	47	0	0

K. SERVICIOS GLOBALIZADOS

- F.1. Todos los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Morelia cuentan con una cobertura amplia, siendo asegurados con la aseguradora el Potosí, con una vigencia del 15 de mayo de 2022 al 15 de mayo de 2023. En la misma situación se encuentran los contenidos del inmueble que ocupa la Tesorería Municipal, además del dinero y valores manejados en las oficinas recaudadoras de esta administración Pública Municipal, por lo que la mayoría del patrimonio se encuentra salvaguardado; incluyendo a 7 personas que prestan su servicios en el área de Combustible y 51 en Protección Civil y Bomberos; erogándose por este concepto lo siguiente:

SEGUROS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Vehiculos	4,972.03	1,459,907.16	0.00	1,464,879.19
Empresarial	0.00	21,939.02	0.00	21,939.02
Contratistas y Maquinaria Pesada	0.00	30,913.11	0.00	30,913.11
Vida	0.00	60,000.12	0.00	60,000.12
Responsabilidad Civil	0.00	10,132.85	0.00	10,132.85
TOTAL	4,972.03	1,582,892.26	0.00	1,587,864.29

G.2.- Por concepto de **deducibles** correspondiente a siniestros se eroga lo siguiente:

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
\$ 14,830.00	\$ 62,955.00	\$ 5,491.80	\$ 83,276.80

G.3. En lo referente al consumo de **Combustibles**, se surtió estrictamente el necesario para la atención de los programas encomendados a las Dependencias y Entidades Municipales, implementándose mecanismos de control que nos han permitido la racionalización del gasto.

COMBUSTIBLES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Diesel	\$2,150,000.99	\$1,957,999.96	\$2,550,000.14	\$6,658,001.09
Gas L.P.	\$511,406.25	\$523,371.43	\$448,364.93	\$1,483,142.61
Gas natural	\$723,095.47	\$715,150.39	\$742,675.49	\$2,180,921.35
Gasolina	\$5,943,999.96	\$6,546,000.00	\$6,633,000.06	\$19,123,000.02
T o t a l	\$9,328,502.67	\$9,742,521.78	\$10,374,040.62	\$29,445,065.07

G.4. En cuanto al servicio de **Fotocopiado con la** empresa Trimax Soluciones Digitales, S.A. de C.V., el costo de la renta por equipo es de \$ 1,160.00, como se presenta el siguiente cuadro:

FOTOCOPIADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		TRIMESTRE
Equipos	123	123	Costo por cop. (183)	1,160	123
Costo por Equipo	\$ 1,160.00	\$ 1,160.00	Costo por Plotter (20)	\$ 14,500.00	\$ 1,160.00
Costo Total	\$142,680.00	\$142,680.00	Pago Total	\$502,280.00	\$787,640.00

G.5. Respecto al **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado**, el compromiso contraído con el OOAPAS en el periodo que se informa, quedo de la siguiente manera:

AGUA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Inmuebles en Renta				
Tomas	22	0	22	22
Importe	\$267,434.38	\$0.00	\$11,999.92	\$279,434.30
Inmuebles Propios				
Tomas	55	0	55	55
Importe	\$314,426.38	\$0.00	\$314,426.38	\$628,852.76
Fuentes de la Ciudad				
Tomas	22	0	22	22
Importe	\$93,440.37	\$0.00	\$93,440.37	\$186,880.74
Importe Total	\$675,301.13	\$0.00	\$419,866.67	\$1,095,167.80

G.6. la inflación que se ha venido registrando, se ha negociado el incremento en **Arrendamiento de inmuebles**, renovando a su vencimiento los contratos referentes a las diversas Dependencias y Entidades. En el lapso que se informa, se reflejan los siguientes datos:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Inmuebles	29	36	28	36
Importe	\$1,147,893.74	\$1,351,567.41	\$1,055,587.79	\$3,555,048.94

G.7 El gasto por servicio de **Telefonía Celular** en el periodo que se informa queda de la manera siguiente:

EMPESA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
Equipos	7	7	0	14
Talento Net S. de R.L. de C.V.	\$ 5,721.43	\$ 5,721.43	\$ -	\$ 11,442.86

F.8 El gasto por servicio de **vigilancia** en el periodo que se informa queda de la manera siguiente:

EMPRESA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TRIMESTRE
ANDAYA CONSULTORIA GLOBAL, SA. DE. C.V. Y CASTAÑEDA VIDRIO ROBERTO DANIEL	117	131	306	306
CON UNA EROGACIÓN DE:	\$ 1,074,879.00	\$ 1,203,497.00	\$ 2,812,847.70	\$ 5,091,223.70

- H. En el periodo que se informa, se dio atención y seguimiento con la aseguradora Afirme a **61** siniestros Vehiculares, mismos que se encuentran adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano (6), Comisión Municipal de Seguridad (19), Dirección de Ingresos (3), Dirección de Alumbrado Público (5), Dirección de Residuos Sólidos (10), Servicios Auxiliares (1), Compras, Almacén y Mantenimiento (2), Departamento de Parque Vehicular (2), Secretaría de Agricultura (2), SMDIF (2), Secretaría de Obras Públicas (3) y Dirección de Parques y Jardines (2), Secretaría de Turismo (1), Dirección de Mercados (1), Inspección y Vigilancia(1) y Protección Civil (1).

IV. SECRETARÍA TÉCNICA

Con el objeto de apoyar a la Administración Pública Municipal con opiniones y asistencia jurídica, se elaboraron contratos y convenios para atender los planteamientos efectuados por diversas áreas Municipales y de la propia Secretaría, resultando lo siguiente:

- D. Se elaboraron **235** contratos, **231** de prestación de servicios y **04** de prestación de servicios profesionales, estos a solicitud de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana (2), Secretaría de Administración (11), Presidencia Municipal (176), Secretaría de Turismo (25), Secretaría de Fomento Económico (2), Secretaría de Cultura (3), Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (1), Secretaría de Servicios Públicos (3), Secretaría del Ayuntamiento (2), Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (2), Gerencia del Centro Histórico (5), Sindicatura Municipal (2) y Tesorería (1).
- E. Se hicieron **41** contratos de Adquisiciones por Adjudicación Directa, a solicitud de Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana (6), Secretaría de Administración (3), Presidencia Municipal (1), Secretaría de Turismo (1), Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (2), Secretaría de Bien Común y Política Social (2), Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (2), Secretaría de Obras Públicas (2), Secretaría de Servicios Públicos (14), Secretaría del Ayuntamiento (3), Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (1) y Tesorería (4).
- F. Se coordinó el seguimiento y atención de **7** solicitudes enviadas por el Sistema de Seguimiento y Atención Ciudadana (SISAC), a la Secretaría de Administración por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2022.

Morelia, Michoacán, a 31 de diciembre de 2022

Atentamente

M.A.E. German Alberto Ireta Lino
Secretario de Administración

6.1 PROPUESTA PRESENTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA QUE EL C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, ASUMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO SISTEMA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO PMM-34/2023

Morelia, Mich., a 21 de febrero del 2022

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

P R E S E N T E. -

Por medio del presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito remitir la Minuta correspondiente a la reunión de la Junta de Gobierno del Patronato del Desarrollo Integral de la Familia, en la cual se acordó proponer al **C. José Manuel Álvarez Lucio**, como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por lo anterior, le solicito enlistar dicha propuesta durante la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**MINUTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA**

20 DE FEBRERO DEL 2023

SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE REUNIÓ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SITO EN LA CALLE ALLENDE No.403, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, INTEGRADA POR LOS C.C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, HECTOR GÓMEZ TRUJILLO, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN Y PAOLA DELGADILLO HERNÁNDEZ, PARA DESAHOJAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA QUE EL C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, ASUMA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF, ASÍ COMO QUE DICHA PROPUESTA SEA PRESENTADA ANTE EL CABILDO EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSULA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE COMIENZA CON EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS ENLISTADOS, DESPRENDIENDOSE LOS SIGUIENTES

ACUERDOS

EN RELACIÓN AL **PUNTO 3.** DEL ORDEN DEL DÍA, SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE APRUEBA PRESENTAR LA PROPUESTA ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA LA PROPUESTA PARA QUE EL C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, ASUMA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEGUNDO. SE APRUEBA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE DICHA PROPUESTA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EN UNA SESIÓN DE CABILDO.

EN RELACIÓN AL **PUNTO 4** DEL ORDEN DEL DÍA, NO SE SOLICITÓ INCLUIR NINGÚN ASUNTO GENERAL, POR LO QUE SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, SIENDO LAS 11:44 HORAS DEL DÍA LUNES 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, SE LEVANTA LA PRESENTE MINUTA FIRMANDO EN ELLA QUIENES INTERVINIERON.

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. HECTOR GÓMEZ TRUJILLO
TESORERO MUNICIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ
HERREJÓN
CONTRALORA MUNICIPAL

C. PAOLA DELGADILLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA
DIF MORELIA.

6.2 PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

REGIDORA: ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

No. Oficio: OR-06/038/2023

Morelia, Michoacán., a 23 de febrero del 2023

COMPAÑEROS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL

HONORABLE CABILDO DE MORELIA

P R E S E N T E S:

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, en cuanto a coordinadora la primera e integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales del Honorable Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en el artículo 115 párrafo primero, fracción I, II, IV, V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 112, 113, 123 fracción I y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 3, 14, 40 inciso b) fracción XV, 48, 49 y 59 fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 26, 32 fracción IX, y 41 fracción I, II, IV y XI, y 126 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, artículos 1, 3, 5 fracción I y V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y demás disposiciones relativas y aplicables; me permito someter a la distinguida consideración del Cabildo, el presente; **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**, lo anterior al tenor de lo siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El derecho a la protección de datos personales se introduce por primera

vez en México a través de la ahora abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de 2002, que establecía dentro

de sus objetivos el de “Garantizar la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados”, así como un desarrollo incipiente de los principios, derechos y deberes que lo conforman, consecuentemente la reforma de 2007 al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mantiene la lógica inicialmente impresa al derecho a la protección de datos personales supuso el reconocimiento de la estrecha relación entre el derecho a la vida privada y la protección de datos personales sin que ambos llegaran a confundirse.

SEGUNDO. En febrero de la pasada anualidad se presentó ante el Pleno, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo “POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS, GUÍAS, ESTÁNDARES, MÉTODOS Y PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”, mismo que en su Acuerdo Primero exponía: *“Se instruye a todas las áreas, unidades y dependencias de la Administración Pública Municipal a exponer de manera visible su Aviso de Privacidad integral, mismo que deberán remitir de manera física y digital a este cuerpo colegiado y evidencia fotográfica de su ubicación expuesta en cada área, unidad y dependencia de la Administración Pública Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Dictamen”.*

TERCERO. El aviso de privacidad tiene como propósito principal establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde, por ello es importante que como Sujeto Obligado el H. Ayuntamiento de Morelia tenga desplegado de manera clara y visible el ya mencionado documento a fin de cumplir con la normatividad vigente y prevenir cualquier tipo de sanción que se pudiera presentar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michaoacán, de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracción I y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos

3, 14, 40 inciso b) fracción XV, 48, 49 y 59 fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 26, 32 fracción IX, y 41 fracción I, II, IV y XI, y 126 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y artículos 1, 3, 5 fracción I y V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Que los Regidores integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales cuentan con las facultades suficientes para someter a consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 48, 49 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 32 fracción IX del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; Michoacán de Ocampo, artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6, Base A y 16 segundo párrafo, establece que la información de datos personales en posesión de toda autoridad deberá ser protegida, de manera específica la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que es obligación de esta H. Ayuntamiento como sujeto obligado el proteger los datos personales a los que tenga tratamiento.

CUARTO. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que Aviso de Privacidad es el documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos; por lo anterior es imperativo que el H. Ayuntamiento de Morelia practique la cultura de la Transparencia con la ciudadanía.

QUINTO. Que la protección de Datos Personales en posesión del H. Ayuntamiento de Morelia de conformidad con los artículos 6, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el Aviso de Privacidad deberá estar a disposición de los y las titulares de manera simplificada e integral en los casos que la misma Ley prevé.

SEXTO. En razón de lo anteriormente fundado y analizado, la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia nos permitimos emitir el presente punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a “LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO”.

SEGUNDO. EL AVISO DE PRIVACIDAD DEBERÁ ESTAR EXPUESTO DE MANERA CLARA A LA VISTA Y DEBERÁ CONTENER UN CÓDIGO QR, QUE PERMITA ACCEDER AL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE CADA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 64 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia Alfonso Martínez Alcázar, para que vigile el cumplimiento de presente Dictamen y los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que, notifique a las unidades correspondientes para su conocimiento y debida observancia; y así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Municipal y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, al 09 de febrero del 2023 de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA COORDINADORA**

**HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR INTEGRANTE**

**JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO
REGIDOR INTEGRANTE**

6.3 PUNTO DE ACUERDO PARA PROMOCIÓN ANTE LA UNESCO LA DENOMINACIÓN DE "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD" AL MEZCAL MORELIANO.

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO

P R E S E N T E S.

Los que suscriben C. Claudia Leticia Lázaro Medina, Minerva Bautista Gómez y Rodrigo Luengo Salvie en cuanto Regidora Coordinadora y Regidores Integrantes respectivamente de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán con fundamento en los artículos 48 primer párrafo, 50 fracción VII, 57 fracciones VIII, IX y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 primer párrafo y 39 Bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4 fracción XIII, 15 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción VI incisos b) y l), 43 fracción IV, 44 fracciones I, III, VIII, y XIX, 45 fracción II incisos i), j) y m) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 2 fracción VI, 5 fracción V, 43, 44 y, 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN CONSIDERACIÓN A SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA ANTE LA UNESCO LA DENOMINACIÓN DE "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD" AL MEZCAL MORELIANO.** tomando como base los Siguietes

A N T E C E D E N T E S:

I.- Con fecha del jueves 22 de noviembre del 2012 en el Diario Oficial de la Federación en su primera sección se publicó por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) el dictamen resolutivo que modificaría la declaración general de protección de la denominación de origen "mezcal" en la cual se incluiría al Municipio de Morelia, derivado de la producción artesanal y ancestral del destilado y que se enuncia a continuación:

"la mayoría de los municipios incluidos presentan características físicas y geográficas similares a los que producen mezcal en los estados de Guerrero y Oaxaca

y se afirma que desde hace muchos años hasta la actualidad, la producción de esta bebida alcohólica, tradicionalmente se ha hecho en forma artesanal, en lugares remotos y a pequeñas escalas, y heredado de forma verbal; por tanto existe un desconocimiento generalizado de que varias regiones del estado de Michoacán han producido desde antaño la bebida destilada de mezcal y quizás esa sea la razón por la que esta entidad federativa quedó excluida de la denominación de origen; sin embargo, queda descrito detalladamente el proceso de industrialización del agave en vinatas michoacanas, así como datos probatorios de su producción real en la actualidad.”

Así mismo en el resolutivo **primero** que comprende el dictamen antes mencionado, se estipula la inclusión de Morelia en la declaratoria Denominación de Origen “Mezcal” que a la letra menciona lo siguiente:

"PRIMERO.- Se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994, para incluir dentro del listado que comprende el territorio de la misma el Corredor geográfico del Mezcal; los siguientes municipios pertenecientes al Estado de Michoacán: Acuitzio, Aguililla, Ario, Buenavista, Charo, Chinicuilá, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cotija, Cojumatlán de Régules, Erongarícuaro, La Huacana, Tacámbaro, Turicato, Tzitzio, Hidalgo, Salvador Escalante, **Morelia**, Madero, Queréndaro, Indaparapeo, Tarímbaro, Tancítaro, Los Reyes, Tepalcatepec, Sahuayo, Marcos Castellanos, Jiquilpan, Venustiano Carranza y Vista Hermosa.

Una vez establecido el Corredor Geográfico del Mezcal, la Declaratoria de Protección de Mezcal no se podrán ampliar para otros territorios.”

II. El municipio de Morelia Michoacán tiene en el sur de su territorio uno de los corredores Mezcaleros más importantes del Estado, su producción artesanal y ancestral que data de más de 400 años, define al municipio en su Tenencia de Atécuaro, San Miguel del Monte, Jesús del Monte, Morelos, Chiquimitio y las comunidades de Piedras de Lumbre, el Paramo y el Limon en uno de los focos más importantes que vislumbra un desarrollo económico y emprendedor de la zona, fortaleciendo a las comunidades y al municipio en su conjunto. En ese sentido el H. Ayuntamiento de Morelia tiene la responsabilidad de coadyuvar con acciones que favorezcan el impulso productor y económico de la zona productora de mezcal, bajo la cual una declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad emitida por la UNESCO puede bien definir un nuevo polo de desarrollo, que promueva la bebida destilada alrededor del mundo.

III. Con apego a la definición de la UNESCO respecto a la Declaración de “patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad”, la cual a la letra señala lo siguiente:

"El patrimonio cultural inmaterial o "patrimonio vivo" se refiere a las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación.

El patrimonio inmaterial proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos. Numerosos saberes tradicionales o autóctonos están integrados, o se pueden integrar, en las políticas sanitarias, la educación o la gestión de los recursos naturales.

La Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial tiene como objetivo la conservación de este frágil patrimonio; también pretende asegurar su viabilidad y optimizar su potencial para el desarrollo sostenible. La UNESCO brinda su apoyo en este ámbito a los Estados Miembros mediante la promoción de la cooperación internacional para la salvaguardia, y estableciendo marcos institucionales y profesionales favorables a la preservación sostenible de este patrimonio vivo."

En este sentido, claramente se puede observar que la producción del Mezcal Moreliano cumple con lo definido por la UNESCO.

IV. El miércoles 8 de Febrero la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Morelia definió la postulación del presente punto de acuerdo en consideración de los antecedentes planteados por lo que manifestamos para ello los siguientes:

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento cuenta con la atribución legal para expedir este documento, de conformidad con los artículos 14, 40 incisos a) fracción XV y d)

fracción I) y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 9 y 26 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

TERCERO.- Los Integrantes de ésta Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, somos competentes para presentar este Punto de Acuerdo de conformidad a las atribuciones establecidas en los artículos 48 primer párrafo, 49, 50 fracción VII, fracción VII, 57 fracciones VIII, IX, X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 primer párrafo y 39 Bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y, que el presente punto de Acuerdo cumple con los requisitos de forma y fondo que para el caso establecen los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

CUARTO.- Los Integrantes de ésta Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, después de la reflexión, análisis y valoración del caso que nos ocupa, hemos acordado por votación unánime, la elaboración de este documento, manifestando para ello, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Se autoriza al ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia para que en consideración a sus atribuciones promueva ante la UNESCO la denominación de "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" al Mezcal moreliano.

TRANSITORIOS:

UNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte del pleno del H. Ayuntamiento de Morelia.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidos.

SIN VALOR LEGAL

ATENTAMENTE:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL
Y DESARROLLO RURAL

M.V.Z. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA COORDINADOR DE LA COMISIÓN

LIC. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE EN CONSIDERACIÓN A SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA ANTE LA UNESCO LA DENOMINACIÓN DE "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD" AL MEZCAL MORELIANO.

7.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD A LA DESIGNACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA “CASA DE LAS ARTES GRÁFICAS”.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

P R E S E N T E S.

Los suscritos C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Sindica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III, 40 incisos a) fracciones VII y VIII, 48, 49, 50 fracción II, 52 fracción I, 64 fracción XV, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 27, 28, 32 fracción II, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º 2, fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y, Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2022, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS RICARDO GONZÁLEZ DE COSÍO LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS, DELEGACIÓN MICHOACÁN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA “CASA DE LAS ARTES GRÁFICAS”;** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El 22 de diciembre de 2022, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio N° S.A./DMAIC/844/2022, firmado por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó turnar a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, la solicitud presentada por el C. Luis Ricardo González de Cosío

Leal, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil de la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas, Delegación Michoacán, relativo a la designación de un terreno para la construcción de la “Casa de las Artes Gráficas”.

En su escrito de cuenta el C. Luis Ricardo Gózales de Cosío Leal, informa que Preside la Asociación Civil de la Cámara de las Artes Gráficas, Delegación Michoacán, (CANAGRAF Michoacán) desde su formalización en marzo de 2015, la cual se constituye con ciudadanos del Municipio de Morelia y del interior del Estado de Michoacán, y que a la fecha se ha presentado un incremento importante de socios, y que además se ha detectado que la mano de obra capacitada y calificada en la materia es muy escasa tanto en la ciudad como en Estado.

Adicionalmente hace del conocimiento, que la industria de las Artes Gráficas en nuestro país, representa poco más del 1% del producto interno bruto; específicamente en la ciudad de Morelia, pues genera más de 2000 empleos y 7000 en el resto del Estado; así mismo, refiere que la tecnología aplicada en el ramo, avanza tan rápido que es indispensable, que se mantengan informados, actualizados y debidamente equipados.

Para realizar los planes y proyectos, es necesario y urgente contar con un espacio físico de aproximadamente 1500 m2 mismo que se destinará para la construcción de la “CASA DE ARTES GRAFICAS”, proyecto que incidirá de manera muy importante en la conservación de las actuales fuentes de empleo y la posibilidad de generar nuevas fuentes de trabajo y de manera paralela al crecimiento y desarrollo de los proveedores de nuestra industria los cuales se ubican principalmente en Morelia.

El proyecto en mención, contempla la construcción de aulas para capacitación teórica; área para la capacitación técnica con equipos instalados; construcción de auditorio para conferencias, salón de sesiones, áreas verdes recreativas y la posibilidad de estacionamiento.

Por lo que, en representación de la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas, solicita el apoyo para la designación de un terreno propiedad municipal, en la modalidad que se considere pertinente, el cual será destinado para la realización del proyecto descrito.

Para atender la solicitud presentada, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, mediante

Oficios D.S.M. 1515/2022 y D.S.M.023/2023, se solicitó la opinión técnico-jurídica a la Dirección de Patrimonio, la cual remitió la respuesta correspondiente mediante oficio 3700/2022.

Ahora bien, en el oficio 3700/2022, de fecha 28 de diciembre, signado por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, informa que una vez analizada la petición remitida por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, se realizó la búsqueda respectiva en el inventario de inmuebles municipales, encontrándose que existe un predio que cubre las dimensiones y característica que solicita la Asociación Civil de la CANAGRAF, a través de su presidente C. Luis Ricardo González de Cosío Leal, inmueble que se denomina "LOS GIGANTES", que se ubica en las calles de Valle de Zacapu y Avenida Amalia Solórzano, con una superficie de 1, 958.43 metros cuadrados, que se trata de una área de donación o de equipamiento que recibió el municipio; contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte. 51.39 metros y colinda con la avenida Amalia Solórzano,

Al sur. 46.95 metros colinda con área verde municipal

Al Oriente 31.23 metros y colinda con propiedad privada y la calle Gigante Moreliano.

Al poniente 50.51 metros y colinda con la calle Valle Dorado.

Asimismo, informa que la figura jurídica propuesta para satisfacer la petición de la multicitada Asociación Civil, es la del COMODATO, en virtud de que es un bien de dominio público municipal; autorizándose para tal efecto, su uso, aprovechamiento y explotación mediante la figura jurídica antes propuesta; limitando a que los concesionarios por el uso, aprovechamiento y explotación que el municipio les confiere, no constituyan en su favor derechos reales; sugiriendo que la temporalidad del Comodato sea por 30 (treinta) años, término que deberá especificarse en el contrato de comodato respectivo que para tal efecto se formalice.

Una vez reunidos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión, convocó a los integrantes de la misma a reunión de trabajo, para realizar estudio y análisis del tema que nos ocupa, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

Que, el Municipio a través del H. Ayuntamiento, ejerce las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el patrimonio municipal se constituye por: I. Los ingresos que conforman la Hacienda Pública; II. Los bienes de dominio público y dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier otro título legal. Siendo este último la particularidad del inmueble pretendido.

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, por este concepto, ingresa a su patrimonio todas las áreas de donación que las personas físicas o morales tienen la obligación de donar, las que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 párrafo primero del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, deben destinarse para el equipamiento urbano que la zona requiera y para áreas verdes; destinos que reitera el artículo 329 del invocado Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 274 fracción XXIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, define equipamiento urbano en los siguientes términos: *"XXIII. EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales como: parques, áreas verdes, servicios educativos, jardines, fuentes, mercados, plazas,*

explanadas, asistenciales y de salud, transporte, comerciales e clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional”

Que el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán, establece que los contratos de Comodato se ajustarán a lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente técnico, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, concluimos:

1.- Que el destino y otorgamiento del comodato solicitado por el **petionario se encuentra legalmente justificado**; en razón de que la Moral peticionaria cumple funciones económicas que impactan positivamente en el desarrollo de la labor productiva del Estado y Municipio; por lo que si resulta factible autorizar el comodato del inmueble Municipal antes deslindado, encontrando plena justificación en virtud de que, conforme al compromiso asumido por la organización colegiada solicitante, queda expresa y recíprocamente obligado para brindar auxilio al Municipio en la elaboración de proyectos, estudios y asesoría profesional, así como, la permanente capacitación de sus agremiados, actividades que también ofrece al Municipio, habiendo comprometido, además de su integración a las necesidades de la Sociedad Civil, el poner a disposición del H. Ayuntamiento de Morelia las instalaciones que por su cuenta edifiquen, tales como sala y aula de capacitación, así como el otorgamiento de asesoría y apoyos sociales no renumerados, en todos aquellos proyectos y actividades profesionales que sus afiliados desempeñan, y que sean requeridos o desarrollados por el Municipio para beneficio de la ciudadanía; labores que son requeridas por este H. Ayuntamiento; de tal forma que el inmueble cuya edificación pretenden los peticionarios y los servicios que se obligan a proporcionar apoyarán el desarrollo de actividades económicas complementarias a las de habitación y trabajo, impulsando, en auxilio del Municipio, la actividad económica, social, cultural y recreativa que la Comuna Moreliana tiene a su cargo, labores que en su conjunto, se suman al equipamiento urbano previsto por la fracción XXIII del artículo 274 del Código de Desarrollo Urbano, de ahí la opinión positiva que se emite.

2.- Que, en efecto, del análisis técnico-legal realizado por la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, se coincide que mediante la edificación que pretende el petionario y los servicios que se obligan a proporcionar apoyarán el desarrollo de actividades económicas complementarias a las de habitación y trabajo, impulsando, en auxilio del Municipio, la actividad económica, social, cultural y recreativa que la Comuna

Moreliana tiene a su cargo, labores que en su conjunto, se suman al equipamiento urbano previsto por la fracción XXIII del artículo 274 del Código de Desarrollo Urbano. Todo ello en cumplimiento de la obligación que se impone a los Municipios por el artículo 7 Undecies, fracción VII, y artículo 47 Quinquies, fracción VI del ambos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III, 40 incisos a) fracciones VII y VIII; 1 párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 27,28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para el estudio, y la elaboración del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 48, 49, 50 fracción II, 52 fracción I, 64 fracción XV, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 27,28, 32 fracción II, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º 2, fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; y, Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2022.

TERCERO. Resulta procedente otorgar en comodato por el termino de 30 años el inmueble que se denomina “LOS GIGANTES”, ubicado en las calles del Valle de Zacapu y Avenida Amalia Solórzano, de esta ciudad, con una superficie de 1, 958.43 metros cuadrados, en favor de la Asociación Civil de la Cámara Nacional de la industria de las Artes Gráficas, Delegación Michoacán, para la construcción de la “Casa de las Artes Gráficas”.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO POR EL TERMINO DE 30 AÑOS, EL INMUEBLE QUE SE DENOMINA “LOS GIGANTES”, UBICADO EN LAS CALLES DEL VALLE DE ZACAPU Y AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1, 958.43 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS, DELEGACIÓN MICHOACÁN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA “CASA DE LAS ARTES GRÁFICAS”, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte. 51.39 metros y colinda con la avenida Amalia Solórzano,

Al sur. 46.95 metros colinda con área verde municipal

Al Oriente 31.23 metros y colinda con propiedad privada y la calle Gigante Moreliano.

Al poniente 50.51 metros y colinda con la calle Valle Dorado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al representante legal de la Asociación Civil Comodataria, para que manifiesten en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la notificación, si aceptan o no los términos del Comodato aquí autorizado, en la inteligencia que de no aceptarse, el presente Acuerdo quedará sin efectos.

ARTÍCULO TERCERO. Se concede un término de dos años, a partir de la firma del contrato de comodato, para que la obra de construcción de las instalaciones de la Asociación Civil Comodataria, se encuentre por lo menos en un avance del 50% cincuenta por ciento, en caso contrario, se aplicara la sanción establecida en el artículo 71 de Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán; esto es, el bien y sus mejoras regresaran al patrimonio municipal, sin que esto genere indemnización alguna a favor del comodatario o de terceros. Esta condición obedece a evitar la existencia de espacios ociosos, que afecte el destino legal de las áreas de donación municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, que notifique a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Oficina del Abogado General y las Direcciones a su cargo, realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo; en la inteligencia de que los gastos necesarios para la formalización, fe notarial, protocolización, e inscripciones registrales, si tales son requeridas, correrán por cuenta Asociación Civil Comodataria.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, realice la identificación física, medición y deslinde de la porción Municipal motivo del presente Acuerdo, a efecto de proceder a las anotaciones, asientos y registros que técnica y contablemente procedan en el inventario de inmuebles Municipales.

ARTÍCULO SEXTO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a 22 de febrero del año 2023, dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO
MUNICIPAL**

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

SIN VALOR LEGAL

7.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL SOBRE DIVERSOS PREDIOS.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

P R E S E N T E S.

Los que suscriben, Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Huber Hugo Servín Chávez, Rodrigo Luengo Salvie y Claudia Leticia Lázaro Medina, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas respectivamente, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, III inciso g), V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracciones I, V inciso g), y IX, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 5, 14,17 fracciones II y III,40 inciso a) fracciones VII y VIII, 48, 49, 50 fracciones II y VIII, 52,58 fracción IV, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 155 fracción II, y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracciones II y VIII, 36, 37 fracciones II, IV, V, y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI, y 115 fracción IV, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VII y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, EMITIR LA DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA SOBRE DIVERSOS PREDIOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, SOBRE LOS QUE SE EJECUTEN O SE HAYAN EJECUTADO**

OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; O BIEN, SOBRE LOS QUE TENGA PROGRAMADO EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, BIPARTITOS O TRIPARTITOS, DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LOS FONDOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONALMENTE DISPUESTOS PARA DICHOS FINES, COMO LO ES EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE).

ANTECEDENTES

El Viernes 3 de febrero de 2023, la Secretaría de Cultura Federal, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de fortalecer la infraestructura cultural para disminuir la desigualdad existente en el desarrollo cultural; y con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023, convocó a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura, a presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

El Programa cuenta con las siguientes modalidades.

1. Vida a la infraestructura cultural Apoyo para financiar proyectos culturales de rehabilitación y/o equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural que estén desaprovechados y en desuso.
2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural Apoyo para financiar proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer

cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

Ahora bien, es de interés del Municipio de Morelia, Michoacán, reunir los requisitos solicitados en la convocatoria para participar en el Programa de apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), para habilitar un espacio en la Plaza Principal de Capula de Morelia, Michoacán, para presentaciones artísticas y culturales; y rehabilitación de los componentes en el Kiosco y la Plaza Principal de Tiripetío de Morelia, Michoacán.

Que, de conformidad con la fracción IV, numeral 3 de la Convocatoria para el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), uno de los requisitos es el de presentar un documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural. En la cual la instancia postulante deberá ser la propietaria del inmueble o tener el comodato del mismo.

Por lo tanto, mediante oficio SECTUR/DDTC/149/2022, signado por la Lic. Jessica Concepción Avilés Terán, Directora de Desarrollo Turístico y Capacitación, se solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, la acreditación de la propiedad de los inmuebles y sitios públicos en donde se desarrollan proyectos de rehabilitación de monumentos y espacios públicos en Morelia, que permita la gestión de recursos ante la Secretaría de Cultura Federal, a través de Programas de equipamiento, construcción y fortalecimiento de la infraestructura con la que cuentan los Municipios.

Mediante oficio 2834/2022, suscrito por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, informa a la Lic. Jessica Concepción Avilés Terán, Directora de Desarrollo Turístico y Capacitación, que diversos predios o inmuebles no cuentan con título de propiedad, acreditándose la misma por Ministerio de Ley, siendo el caso de los inmuebles solicitados en el oficio de origen.

Ahora bien y tomando en consideración que la fracción IV, numeral 3, inciso d) de la Convocatoria para el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), dice que se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles con: *“ d) Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la instancia postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración”*. Es necesario la autorización por parte del H. Ayuntamiento de Morelia para la emisión de la declaratoria de incorporación de algunos inmuebles o predios al patrimonio público del Municipio de Morelia, Michoacán.

Que, el 18 de enero de 2023, se recibió en la Sindicatura el Oficio SECTUR/DDTC/08/2023, suscrito por la Lic. Jessica Concepción Avilés Terán, Directora de Desarrollo Turístico y Capacitación, mediante el cual hace del conocimiento a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, el asunto de mérito. Por tanto, y a efecto de estar en condiciones de realizar la gestión de los recursos ante las Dependencias, Federales y Estatales, la Síndica Municipal, en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas, convocó a las Comisiones que por materia les compete conocer y realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa, convocando para tal efecto a la Comisión que Preside, y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, por lo cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo artículos 115 fracciones I y II, III inciso g), V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX

de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

Que, el Municipio a través del H. Ayuntamiento, ejerce las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el patrimonio municipal se constituye por: I. Los ingresos que conforman la Hacienda Pública; II. Los bienes de dominio público y dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier otro título legal.

Que, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 156 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, son bienes de dominio público municipal, enunciativamente, I. Los de uso común, y II. Los destinados por al Ayuntamiento a un servicio público.

Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 158 dice que: Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán

de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria. Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

Por lo tanto, y siendo el caso que se requiere habilitar un espacio en la Plaza Principal de Capula de Morelia, Michoacán, para presentaciones artísticas y culturales; y la rehabilitación de los componentes en el Kiosco y la Plaza Principal de Tiripetío de Morelia, Michoacán, es necesario la autorización por parte del H. Ayuntamiento de Morelia para la emisión de la declaratoria de incorporación de los inmuebles en comento al patrimonio público del Municipio de Morelia, Michoacán.

Que, si bien en cierto que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 158 tercer párrafo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, “Todo inmueble consignado como vía pública en algún plano o registro oficial existente en cualquiera de las unidades administrativas del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento o en otro archivo, se presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y que pertenece al Ayuntamiento. Esta disposición será aplicable a todos los demás bienes de uso común o destinado a un servicio público a que se refiere la Ley Orgánica Municipal”. También lo es que, la fracción IV, numeral 3 de la Convocatoria para el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), establece como uno de los requisitos para poder ser beneficiario del Programa, el de presentar un documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural.

Que, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, y en todo caso para documentar legal y administrativamente el régimen posesorio y de propiedad que corresponde a los inmuebles Públicos Municipales, y que la precitada fracción IV, numeral 3, inciso d) de la Convocatoria para el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los

Estados (PAICE), exige acreditar la propiedad de los inmuebles con el título correspondiente, o en su defecto con documentación que haga sus veces, posibilitando como tal *“d) Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la instancia postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración”*. Estas Comisiones dictaminadoras consideran pertinente autorizar al C. Presidente Municipal de Morelia, realizar la respectiva declaratoria de incorporación a efecto de cumplir con los requisitos previstos en la Convocatoria y dar certeza jurídica de los predios públicos que serán beneficiarios del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículos 115 fracciones I y II, III inciso g), V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracciones I, V inciso g), y IX, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 5, 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso a) fracciones VII y VIII, 155 fracción II, y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para el estudio, y la elaboración del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 48, 49, 50 fracciones II y VIII, 52,58 fracción IV, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 155 fracción II, y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracciones II y VIII, 36, 37 fracciones II, IV, V, y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI, y 115 fracción IV, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente autorizar al Presidente Municipal de Morelia, emitir la declaratoria de reconocimiento, aceptación e incorporación al patrimonio municipal, a efecto de dar certeza jurídica sobre diversos predios destinados a un servicio público, sobre los que se ejecuten o se hayan ejecutado obras de equipamiento urbano; o bien, sobre los que tenga programado el ejercicio de recursos Federales, Estatales, Municipales, bipartitos o tripartitos, dentro de los Programas Sociales y los fondos de equipamiento institucionalmente dispuestos para dichos fines, como lo es el caso de la Secretaría de Cultura Federal a través del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2023, en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacana de Ocampo, emita formal declaratoria de reconocimiento, aceptación e incorporación al patrimonio del municipio, respecto de los siguientes inmuebles:

a).- PREDIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CAPULA:

NORTE: 30.55 con calle Ignacio Zaragoza.

SUR: 30.50 con Av. Vasco de Quiroga Pte.

ORIENTE: 68.55 con locales comerciales.

PONIENTE: En tres tramos de 33.47, 1.25 y 35.20 con calle Fco. I. Madero Sur.

Superficie: 2,082.00 m2.

b).- PREDIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL KIOSKO Y PLAZA PRINCIPAL DE TIRIPETÍO, CONFORMADO POR DOS PREDIOS COLINDANTES ENTRE SÍ

PREDIO 1

NORTE: 17.90 con calle S/N

SUR: 17.90 con calle S/N

ORIENTE: 23.70 con calle S/N

PONIENTE: 23.70 con calle Ignacio Allende.

Superficie: 1,269.25 m2

PREDIO 2

NORTE: 17.90 con predio 1

SUR: 17.90 con calle Benito Juárez

ORIENTE: 33.50 con calle S/N

PONIENTE: 33.50 con calle Ignacio Allende.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, se autoriza el uso de los inmuebles descritos para la ejecución de obra pública y de equipamiento urbano, en beneficio de las comunidades de su ubicación y de la ciudadanía en general, mediante la aplicación de recursos Federales, Estatales o Municipales, bipartitos o tripartitos, conforme a los Programas Sociales implementados por la Secretaría de Cultura Federal y, en su caso, por las instancias responsables de los programas de bienestar social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Acuerdos, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, a efectos de que ordene la promulgación y publicación de los presentes Acuerdos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Oficina del Abogado General y las Direcciones que este designe, culmine el procedimiento administrativo para la titulación de los predios a favor del Ayuntamiento, se realicen los trámites necesarios a efecto de dar de alta en el inventario del patrimonio municipal los referidos predios.

CUARTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y debida observancia, y se publique en los estrados del Palacio Municipal, para los efectos legales.

Morelia, Michoacán a los 22 días del mes de febrero del año 2023.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN.

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN

7.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; los CC. Minerva Bautista Gómez, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez en cuanto Regidora Coordinadora y Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I y III, 51 fracciones I, IX y XI, 53 fracciones IV, V y VII 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 30, 31 inciso B, 32 fracción I y III, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; ; 17, 18 y 19 fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 3, 5 fracción V, 28, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2022 y demás disposiciones relativas y aplicables, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR LOS **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**; argumentando y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con la abrogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 31 de diciembre de 2001; y aprobación en consecuencia de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 30 de marzo de 2021, y en cumplimiento al artículo tercero segundo párrafo transitorio que a la letra dice: *"...De igual forma en un plazo no mayor a 120 días naturales el Municipio deberá actualizar todos sus reglamentos, y específicamente deberá modificar o crear un reglamento municipal para dotar de atribuciones a las Jefas o a los Jefes de Tenencia y las autoridades auxiliares según considere conveniente y de acuerdo con lineamientos señalados en la presente Ley..."*

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo quinto transitorio del Bando de Gobierno Municipal que a la letra dice: *"Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a efecto de que en el término de 90 días naturales expida las actualizaciones en su Reglamento Interno."*

Que mediante oficio S.A./DMAIC/811/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva Secretario del Ayuntamiento, por el cual informa que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia, la iniciativa de con proyecto de acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba expedir los LINEAMIENTOS DE OPERACIONES PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; a fin de que se realice el estudio, análisis y dictamen del mismo.

Que, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, generó la solicitud mediante oficio número D.S.M 1523/2022 dirigido a la Dirección de Normatividad, con el objetivo de que el área antes citada emitiera tanto su opinión técnico-jurídica, al igual que sus observaciones conducentes y pertinentes respecto a la Iniciativa presentada; a efecto de que se siguiera el trámite conducente.

Así pues, derivado de la reunión de trabajo de fecha 16 de febrero de 2023, por parte de los integrantes de la Comisión Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia en conjunto con la Dirección de Normatividad y mediante las cuales se tuvo a bien realizar el estudio pormenorizado del asunto que nos ocupa y de las cuales se deriva el presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 50 fracción I y III, 51 fracciones I, IX y XI, 53 fracciones IV, V y VII, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I y III, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 14 y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, facultan al H. Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, bajo ese tenor, se precisa que los ordenamientos jurídicos del Ayuntamiento de Morelia, como toda norma jurídica debe estarse adecuando a los constantes cambios que experimenta la sociedad y ajustarse a las condiciones actuales de la misma, aspecto al que nuestro municipio de Morelia, no es ajeno, más aún que la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé en su Capítulo XXXIV, artículo 178 que a la letra dice:

"Los Reglamentos Municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad. Los Gobiernos

Municipales deberán expedir y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes, ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y vigilando que se cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo."

Que, la consolidación, desarrollo e impulso de la sociedad en sus diversos sectores, requiere del fortalecimiento de un marco jurídico en la administración pública del municipio de Morelia, que cumpla con las nuevas líneas de acción, objetivos y metas que se impulsan, en un contexto de transformaciones para el ejercicio de una política honesta, transparente y con un gran compromiso social.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, hemos realizado el estudio del presente instrumento, por lo cual nos permitimos someter a su consideración y en su caso aprobación del siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir **Lineamientos de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Morelia, Michoacán**, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a) XIV, 50 fracción I y III, 51 fracciones I, IX y XI, 53 fracciones IV, V y VII, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones I, IV y VI, 68 fracciones I, IV y V y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 32 fracción I y III, y 41 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 40 incisos a) XV, 48, 49, 50 fracción I y 51 fracciones I, IX y XI y 53 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones I y III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir los **Lineamientos de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Morelia, Michoacán**; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por la comisión competente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana y la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo aprueba expedir los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**, en los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN

Los Lineamientos de Operación del SARE han sido elaborado con el objetivo de proporcionar una guía detallada para llevar a cabo la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio de Morelia, Michoacán, de manera presencial

y en línea, además de apoyar para alcanzar un nivel de desempeño eficiente y con ello, lograr la permanencia del mismo.

Este documento describe las actividades que se realizan en el SARE del Municipio Morelia, Michoacán, las cuales se apegan a la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, dentro de este manual se agrupa información para el conocimiento y operación del SARE con la finalidad de que los funcionarios públicos puedan implementar el sistema y que los servicios ofrecidos a los ciudadanos cumplan con los requerimientos establecidos.

Para cumplir con lo anterior, la **CONAMER** ha establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientan de manera eficaz el funcionamiento del Módulo SARE, permitiendo que el ciudadano pueda tramitar la apertura de su Empresa de Bajo Riesgo en un tiempo máximo de 24 horas, realizando todos los trámites en un mismo lugar, en línea de forma ágil, transparente y honesta.

II. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

El objetivo de los presentes lineamientos es el de proveer una guía y procedimientos específicos de operación del SARE presencial y en línea, que permita el efectivo y ágil otorgamiento de licencias de funcionamiento para giros de bajo riesgo, sustentado en el marco regulatorio vigente.

III. ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

El alcance de los presentes lineamientos, incluye las actividades comprendidas desde la recepción de una solicitud de información para la apertura de una empresa de bajo riesgo, hasta su resolución.

IV. MARCO JURÍDICO

Las Leyes y Códigos empleados en la elaboración de este Manual de Operaciones son las vigentes a la fecha de su expedición:

- Artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Artículo 9, 10, fracción IV, 11, 28, 29 y demás de Ley General de Mejora Regulatoria.
- 1º, 2º, 4º párrafo segundo, 11, 14 fracciones I, II y III, 32 incisos a) fracciones XIII y XIV, b) fracción XIII y XXIII, 35, 36, 37 fracciones I y IX, 38 fracciones I, VIII y IX, 46 fracciones II, VII y VIII, 49 fracciones V y XVII, 51 fracciones IV y VI y 52 fracciones II y IV, 145, 146 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Artículos 59, 60, 61 62 y demás relativos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Artículo 31, Inciso “B” fracción XXIV, 35 fracción III, inciso “A”, del Bando de Gobierno Municipal.
- Artículos 35, 36, y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.
- Artículos 23 fracción X, 128, 129, 130, 131, 132, 133, y demás relativos del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Morelia, Michoacán.

**“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA
DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN”**

TÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE SU OBJETO Y CONCEPCIONES GENERALES

Artículo 1º. Los presentes lineamientos son de orden público, interés social y observancia general para quienes laboran en la administración pública en el municipio de Morelia, los

cuales garantizan el cumplimiento de un estándar mínimo de mejora regulatoria para la instalación, operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y el mantenimiento del Programa de Reconocimiento en el Municipio de Morelia, Michoacán.

Artículo 2°. Los lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas tienen por objeto generar certidumbre y certeza jurídica al solicitante de la licencia de género A, así como de establecer los estándares mínimos de los mecanismos para la operación y correcto funcionamiento del mismo en el municipio de Morelia, Michoacán.

Artículo 3°. El Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el municipio de Morelia, es el mecanismo que realiza las acciones correspondientes para autorizar a las empresas del Género A, el inicio de operaciones en un máximo de 24 veinticuatro horas, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 4°. El término de veinticuatro horas, comienza a contar a partir del ingreso de la solicitud, con la integración de la documentación completa requerida por la Ventanilla Única, dependiente de la Dirección de Inspección y Vigilancia para el otorgamiento de la autorización correspondiente.

Artículo 5°. Para efectos del presente lineamiento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.** El Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por las o los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías del municipio de Morelia;
- II. **Catálogo.** El catálogo de giros de género “A” establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia;
- III. **Certificado PROSARE.** El Certificado del Programa de Reconocimiento y Operación SARE;
- IV. **Certificado SARE.** El Certificado del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- V. **Comisión.** Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Morelia, Michoacán;

- VI. **Coordinador.** La persona que ostente el cargo de Coordinador de Gabinete, dependiente de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán;
- VII. **CONAMER.** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- VIII. **Código QR.** Patrón Gráfico Único que almacena información para su validación de un certificado electrónico o documento físico que lo contiene;
- IX. **Diagnóstico PROSARE.** El diagnóstico que informa los resultados y recomendaciones del Sistema de Evaluación PROSARE;
- X. **Empresa de bajo riesgo.** La persona física o moral que realiza actividades económicas contempladas en el Catálogo de Giros de Género "A" de bajo impacto;
- XI. **Establecimiento mercantil.** El establecimiento mercantil, industrial y/o de servicios de las licencias de funcionamiento del género "A";
- XII. **Expediente electrónico para trámites y servicios.** Al conjunto de documentos electrónicos emitidos por los sujetos obligados a personas físicas y morales, que puede ser utilizados por cualquier autoridad competente para resolver trámites y servicios de la administración pública municipal;
- XIII. **Dirección de Inspección y Vigilancia.** La Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Morelia;
- XIV. **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.** La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería Municipal de Morelia;
- XV. **Firma Electrónica.** Los datos que, de forma electrónica, son vinculados o asociados a un mensaje de datos, que corresponden inequívocamente al firmante, con la finalidad de asegurar la integridad y autenticidad del mismo, y que será únicamente emitida por la autoridad certificada conforme a la legislación vigente;
- XVI. **Formato Único de Apertura (FUA).** El formato único de apertura proporcionado por la Dirección de Inspección y Vigilancia;
- XVII. **Género A.** Las actividades económicas que se encuentran contemplados en el catálogo de giros del género "A" del Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el municipio de Morelia;
- XVIII. **Giro.** Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento mercantil;
- XIX. **Licencia.** La licencia municipal de funcionamiento;
- XX. **Plataforma digital.** Sistema Integral Municipal, con vinculación jurídica que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entrono, dando a los particulares la posibilidad de acceder a ella a través de internet;
- XXI. **PROSARE.** El Programa de Reconocimiento y Operación del SARE;
- XXII. **Reglamento.** El Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia;
- XXIII. **SARE.** El Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

- XXIV. **SIP.** Sistema de Identificación Personal, que es un medio por el cual el usuario apertura una cuenta en el sistema digital del Municipio de Morelia, y posteriormente se corrobora su identidad, mediante el cotejo e integración de sus datos o documentos a un expediente electrónico, para lo cual el Gobierno Municipal determinará el método de identificación o acreditación idóneo, mismo que deberá garantizar la seguridad de la información integrada por el usuario;
- XXV. **Titular de la Presidencia Municipal.** La persona titular de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.;
- XXVI. **Ventanilla Única.** El módulo de atención operado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, para la emisión de la autorización o licencia de funcionamiento del género “A”.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Artículo 6º. El SARE es un mecanismo que integra y consolida el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento, de los trámites municipales para el otorgamiento de la autorización del inicio de operaciones de un establecimiento mercantil que realiza actividades clasificadas dentro del Giro de Bajo Impacto y señaladas como licencias de giro del género “A”.

Artículo 7º. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el área responsable de publicar en la página oficial de internet el catálogo que comprenda la clasificación de los Giros de Bajo Impacto de las licencias del género “A” determinadas en el Reglamento.

Artículo 8º. La Dirección de Inspección y Vigilancia es el área responsable de proporcionar la información vigente de los Giros de Bajo Impacto de las licencias del género “A”, así como del formato único de apertura.

Artículo 9°. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, establecerán mecanismos en el que se integren y actualicen la plataforma digital, la cual contemple información de los establecimientos mercantiles, en el que se prevea lo siguiente:

- I. Nombre de la o el propietario;
- II. Número y fecha de ingreso de la solicitud;
- III. Número de predio;
- IV. Inversión estimada;
- V. Empleos generados;
- VI. Fecha de vigencia;
- VII. Giro principal del establecimiento mercantil, y en su caso, giro complementario;
- VIII. Género de la Licencia;
- IX. Dirección del establecimiento; y,
- X. Denominación del establecimiento.

Artículo 10. La Jefatura de Departamento de Trámite y Control de la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de su titular, es el área responsable de la coordinación y operatividad de las actividades de la Ventanilla Única, correspondiendo las siguientes:

- I. Elaborar un diagnóstico para la implementación del SARE, que incluya el procedimiento, formatos, trámites, requisitos, costos y tiempos antes del establecimiento del SARE;
- II. Proponer la reingeniería para la implementación de la plataforma digital;
- III. Elaborar el formato Único de Apertura en el portal oficial del Ayuntamiento que se encuentre vigente;
- IV. Contribuir en la actualización de la plataforma digital actividades económicas de Giros de Bajo Impacto aprobados por el Ayuntamiento;
- V. Instalar la señalética que permita a los usuarios identificar físicamente la Ventanilla Única;
- VI. Informar de manera clara, precisa y concreta los requisitos, plazos, costos y beneficios de la Ventanilla Única; y,

- VII. Elaborar el Manual de procedimientos del SARE en el que se describa el proceso interno de resolución del otorgamiento de la licencia de funcionamiento de género “A”, la coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor.

Artículo 11. La persona titular de la Presidencia Municipal impulsará el trámite del certificado SARE y PROSARE que emita la CONAMER, de conformidad a la normatividad en la materia.

Artículo 12. La persona titular de la Presidencia Municipal deberá notificar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria o autoridad homóloga y a la CONAMER cualquier modificación al Formato Único de Apertura y las actividades económicas del Catálogo de giros del género “A” para la operación de empresas de bajo riesgo en el municipio de Morelia.

Artículo 13. El Ayuntamiento deberá privilegiar la armonización entre las disposiciones federales, estatales y municipales, aplicables en materia del SARE.

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN SARE

Artículo 14. Los Lineamientos tienen por objeto:

- I. Fomentar el mantenimiento y el fortalecimiento del SARE;
- II. Rehabilitar aquellos SARE en cese de operación; y,
- III. Reconocer y/o armonizar otros programas distintos al SARE que cumplan con los criterios previstos en los presentes lineamientos del presente Acuerdo.

Artículo 15. El PROSARE fungirá como una herramienta de monitoreo para el SARE, teniendo como objetivo impulsar mejores prácticas mediante el funcionamiento óptimo del SARE.

Artículo 16. Para la obtención del certificado PROSARE la o el titular de la Presidencia Municipal está obligado a atender lo siguiente:

- I. Dirigir al Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria la carta intención donde se manifieste el interés en obtener el Certificado PROSARE;
- II. Atender cada una de las etapas que involucren el procedimiento establecido por la CONAMER; y,
- III. Cumplir y dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y observaciones emitidas por la CONAMER.

Artículo 17. Para obtener el Certificado SARE o PROSARE el o la titular Presidencia Municipal deberá atender los criterios y tiempos establecidos, conforme la normatividad aplicable.

Artículo 18. La persona titular de la Jefatura de Departamento de Trámite y Control deberá realizar un informe de la ventanilla única a su superior jerárquico en términos de las disposiciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Artículo 19. La persona titular de la Coordinación de Gabinete y/o Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, coadyuvarán con quien ostente el cargo de titular de la Presidencia Municipal y de la Secretaría del Ayuntamiento en los requerimientos para la obtención y revalidación de los certificados en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas para el municipio en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes << **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**>> entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio De Morelia, Michoacán, publicado en la séptima Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del lunes 23 de noviembre de 2020. Se abrogan las disposiciones normativas municipales que se contrapongan a los presentes Lineamientos.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a efecto de que se genere la aplicación e implementación de los presentes Lineamientos.

CUARTO. La Dirección de Inspección y Vigilancia dentro de los treinta días naturales, posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, deberá elaborar y presentar al H. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación, el Manual de Procedimientos correspondiente.

QUINTO. Las modificaciones que surtan efecto en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles dentro del Catálogo del Género A, de igual manera se entenderán por efectuadas dentro de los Presentes Lineamientos para operar.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese a la persona titular de la Presidencia Municipal Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Los presentes Lineamientos atenderán la protección de datos personales en razón a las disposiciones en materia de transparencia.

OCTAVO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que se notifique a la Contraloría Municipal, de la aprobación del presente Lineamientos en los términos señalados.

NOVENO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publiquen los presentes Lineamientos de Operaciones para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Morelia, Michoacán en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Municipal y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

DECIMO. Todo lo no previsto en los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, se sujetará a lo dispuesto en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a los reglamentos municipales y al manual de procedimientos correspondiente.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 16 días del mes de febrero de 2023.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

REGIDORA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

REGIDOR INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

7.4 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.



CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA P R E S E N T E S.

Los suscritos CC. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 inciso a) fracciones IV, V, XIV y XV, 48, 49, 50 fracciones I y VIII, 51 fracciones I y IX, **57 fracciones II, III, IV y VI**, 64 fracciones II, V, XVII y XVIII, 67 fracciones IV, VI y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, 178, 179 fracciones I, III, IV y VII, 181 fracciones I y VIII y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 30 fracción I, 31 inciso A) fracciones IV, V y XIV, 32 fracciones I y VII, 34 fracciones IV, V, XVII y XVIII, 37 fracciones IV, VI y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 19 fracciones I, XI, XIV, XXV y 35 fracciones III, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2022, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 30 de noviembre de 2022, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio número S.A./DMAIC/750/2022, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual informa que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre del año 2022, se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, el

“Reglamento Ambiental del Municipio de Morelia”; lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

El cual se sustenta bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción II del artículo 115 de nuestra Carta Magna señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que los ayuntamientos se encuentran facultados para ordenar su estructura y funcionamiento administrativo; así como, regular las materias de su competencia y observancia general dentro de su jurisdicción, a fin de organizar la administración pública municipal

Que las leyes que, en materia ambiental, garantizan el derecho de quienes se encuentren en el territorio del Municipio de Morelia, a vivir en un ambiente propicio para el desarrollo, salud y bienestar, al tiempo de establecer concretamente la competencia de las autoridades municipales y la concurrencia con aquellas del Poder Ejecutivo del Estado, para efectos de coordinación entre sus dependencias”.

Por lo anterior expuesto y por instrucciones del Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, hacia la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, la cual genero la solicitud mediante oficio número D.S.M 027/2023 dirigido a la Dirección de Normatividad, con el objetivo de que el área antes citada emitiera tanto su opinión técnico-jurídica, al igual que sus observaciones conducentes y pertinentes respecto a la Iniciativa presentada; a efecto de que se siguiera el tramite conducente.

Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del Dictamen que nos ocupa, la Síndica Municipal por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente de la Comisión, convocó a reunión de trabajo de Comisiones conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para resolver el asunto de mérito, vertiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Qué, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están facultados para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, al señalar:

“Artículo 115. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

Asimismo el inciso a) de la fracción II del citado artículo señala el objeto de las leyes municipales, entre las cuales destaca:

“El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;”

Qué, en ese mismo sentido, los artículos 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, facultan al Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 3° fracciones II, V, IX y XI, considera como de orden público la prevención de riesgos y contingencias ambientales, así como la ejecución de las medidas de seguridad y de urgente aplicación que implementen las autoridades estatales, municipales y federales con motivo de dichos riesgos o contingencias. *El Estado y los Ayuntamientos, de manera coordinada, participarán y tomarán las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de contingencia ambiental, conforme a las políticas y programas en la materia*

Que derivado de la aprobación del decreto por el que se declara Contingencia Ambiental en el estado de Michoacán de Ocampo, derivada del incremento de los incendios en terrenos agropecuarios, forestales, urbanos y suburbanos y se establecen medidas de urgente aplicación, y su Declaratoria son de orden público e interés social, se emiten con carácter temporal y emergente, atendiendo al propósito de salvaguardar los ecosistemas y proteger el ambiente, y comprenden el territorio de los 113 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo

Que, en materia de Política Interior se le instruye mediante la fracción IV del inciso a) del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, al Ayuntamiento la atribución de formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;

Que, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia en su artículo 31 establece que es una facultad del Ayuntamiento formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal

Que de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; por el que señala que el Ayuntamiento a través de las dependencias y entidades municipales tiene a su cargo la planeación, ejecución, administración, evaluación y modificación de las y los servicios públicos municipales, los cuales deberán llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los servidores públicos municipales sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del municipio, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Federal. Es por ello que se cuenta con la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien es la facultada elaborar, ejecutar y difundir los planes y acciones municipales fortalecidos con los niveles de gobierno Federal y Estatal, para favorecer la protección, cuidado y conservación al medio ambiente y sufragar en el combate al cambio climático; así como de promover la cultura del cuidado al medio ambiente con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de Organización del Estado antes mencionado.

Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las comisiones conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del documento que contiene el Reglamento Ambiental del Municipio de Morelia, es que nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia del H. Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, 40 inciso a) fracciones IV, V, XIV y XV, 64 fracciones II, V, XVII y XVIII, 67 fracciones IV, VI y XVIII, 68 fracciones II, IV y IX, 178, 179 fracciones I, III, IV y VII, 181 fracciones I y VIII y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 31 inciso A) fracciones IV, V y XIV, 34 fracciones IV, V, XVII y XVIII, 37 fracciones IV, VI y XVIII, 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 19 fracciones I, XI, XIV, XXV y 35 fracciones III, VII y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia,

Michoacán de Ocampo; y 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de las comisiones conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50 fracciones I y VIII, 51 fracciones I y IX, **57 fracciones II, III, IV y VI** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 28, 32 fracciones I y VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir el Reglamento Ambiental del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por las comisiones competentes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, las comisiones conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba expedir el Reglamento Ambiental del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en los siguientes términos:

REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

TITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Del Objeto, y Conceptos

Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general, y tiene como objeto regular la protección del medio ambiente y los recursos naturales, en el Municipio de Morelia.

Artículo 2°.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las siguientes bases:

- I. Regular las acciones en materia de protección al medio ambiente, así, como la conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico;

- II. Prevenir y regular la contaminación del aire, agua y suelo en el ámbito de su competencia;
- III. Impulsar la creación de áreas verdes urbanas y áreas naturales protegidas;
- IV. Fomentar la conservación de los recursos naturales en el territorio del municipio de Morelia;
- V. Definir los principios de la política ambiental municipal y los instrumentos de su aplicación;
- VI. Fomentar y difundir la cultura ambiental, el uso racional de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y las medidas para mitigar el cambio climático a través del uso de ecotecnias;
- VII. Fomentar la participación social en materia ambiental;
- VIII. Prevenir y vigilar la contaminación auditiva;
- IX. La participación en la prevención, el control de emergencia y contingencias ambientales; y,
- X. Establecer los mecanismos de coordinación entre las autoridades de los niveles de gobierno estatal y federal, así como dentro de los sectores sociales y privados, en las materias que regula este ordenamiento.

Artículo 3º.- Se consideran de interés público:

- I. El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, así como las acciones necesarias para su implementación;
- II. El impulso y la difusión de la cultura ambiental en la sociedad;
- III. El adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- IV. La participación social encauzada al desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente dentro del municipio de Morelia;
- V. La instauración de medidas para la conservación, preservación y restauración de la biodiversidad, así como la vegetación en las áreas verdes urbanas dentro del municipio de Morelia; y,
- VI. El establecimiento de sistemas de gestión ambiental, en los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que operan en el municipio de Morelia.

Artículo 4º.- Para el presente Reglamento, se aplicarán de manera supletoria las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Cambio Climático, Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, las Normas Oficiales en la materia, los Reglamentos que complementan estas Leyes, las derivadas de la legislación en la materia; para tal efecto se entenderá por:

- I. **Aprovechamiento Sustentable:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos;
- II. **Área Natural Protegida (ANP):** Zonas del territorio municipal que han quedado sujetas al régimen de protección para preservar ambientes naturales, así como los servicios ambientales que en ellos se generan, salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres, lograr el aprovechamiento racional de los recursos naturales y mejorar la calidad del medio ambiente en los centros de población y sus alrededores;
- III. **Área verde urbana:** Superficie que ha sido destinada para conservar la cobertura vegetal natural o inducida ubicadas al interior de los centros de población, destinadas a la recreación, ornamentación, esparcimiento, cultura y descanso, entre otros;
- IV. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia;
- V. **Biodiversidad:** La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas;
- VI. **Centro de acopio:** La instalación de un servicio que tiene por objeto la operación de sistemas para el almacenamiento temporal de residuos con características diversas que se generan en el medio urbano y cuyas formas de recolección y tratamiento varían sustancialmente, con el fin de preparar su envío a instalaciones autorizadas para su tratamiento o disposición final;
- VII. **Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo:** Órgano interinstitucional de carácter técnico, para el Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Morelia;
- VIII. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua;
- IX. **Contingencia ambiental:** Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas;
- X. **Cultura ambiental:** El conjunto de conocimientos, hábitos y actitudes, que mueven una sociedad a actuar en armonía con la naturaleza, transmitidos a través de generaciones o adquiridos por medio de la educación ambiental;
- XI. **Decibel (Db):** Décima parte de un bel, que proviene de la palabra belio y es la unidad con la que se miden diversas magnitudes relacionadas con la sensación fisiológica originada por los sonidos;
- XII. **Deterioro ambiental:** Resultado de la afectación del equilibrio ecológico de los elementos naturales que integran el ambiente y que afectan

negativamente los recursos naturales, la biodiversidad, el desarrollo, la salud y el bienestar del hombre;

- XIII. Dictamen de acústica: Documento emitido por la Dirección de Medio Ambiente a aquellos espacios que cumplan con lo establecido en la NOM-081-SEMARNAT-1994;
- XIV. Dirección: La Dirección de Medio Ambiente;
- XV. Ecotecnias: Metodologías o instrumentos desarrollados para aprovechar eficientemente los recursos naturales, materiales que permite elaborar productos y servicios, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y materiales diversos para la vida diaria;
- XVI. Educación ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y ambiental. La Educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de habilidades, competencias y conductas con el propósito de tomar conciencia de la importancia del medio ambiente y promover en la ciudadanía el desarrollo de valores y actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales existentes;
- XVII. Emisión: La descarga directa e indirecta al medio ambiente, la atmósfera de energía, sustancias o materiales en cualquiera de sus estados físicos;
- XVIII. Estado: El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- XIX. Formato Shapefile: Formato para bases de datos geoespaciales y vectoriales en sistemas de información geográfica;
- XX. Gestión ambiental: Es el conjunto de estrategias y acciones técnicas, sociales y políticas, que realizan el gobierno y los ciudadanos buscando como objetivo final la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable;
- XXI. Impacto Ambiental: Son las consecuencias provocadas por cualquier acción humana que modifique las condiciones de subsistencia o de supervivencia de los ecosistemas, acciones que provocan efectos colaterales sobre el medio natural o social;
- XXII. IMPLAN: Instituto Municipal de Planeación de Morelia;
- XXIII. Ley Estatal: Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo
- XXIV. Ley General: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XXV. Municipio: Al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

- XXVI. OOAPAS: Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia;
- XXVII. POELMM: Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;
- XXVIII. Reglamento: Reglamento Ambiental de Morelia, Michoacán de Ocampo;
- XXIX. Residuos Urbanos: Los residuos orgánicos, inorgánicos y sanitarios;
- XXX. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente;
- XXXI. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXXII. Servicios Ambientales: Los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano;
- XXXIII. SMAVA: Sistema Municipal de Áreas Verdes con Valor Ambiental para el municipio de Morelia;
- XXXIV. Titular de la Secretaría: A la Secretaria o Secretario de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente;
- XXXV. Titular de la Sindicatura: A la Síndica o Síndico Municipal;
- XXXVI. Titular de la Tesorería: A la Tesorera o Tesorero Municipal; y,
- XXXVII. Zonas de Preservación Ecológica: Son aquellas que se localizan, en zonas circunvecinas a los asentamientos humanos, en los que exista uno o más ecosistemas en buen estado de conservación, destinadas a preservar los elementos naturales indispensables del equilibrio ecológico.

CAPÍTULO II

De las Autoridades Municipales y la Gestión Ambiental

Artículo 5º.- Corresponde la aplicación de este Reglamento, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. Titular de la Presidencia Municipal;
- III. Titular de la Tesorería Municipal;
- IV. La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente; y,
- V. La Dirección de Medio Ambiente.

La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, coadyuvará, en caso de que así sea solicitado, en los procedimientos que deriven del presente Reglamento.

Artículo 6º. - Corresponden al Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar el Programa Municipal de Medio Ambiente;
- II. Celebrar convenios o acuerdos con la Federación, Estado y otros Ayuntamientos, así como con instituciones académicas, asociaciones civiles y privadas a fin de establecer medidas de coordinación, concertación o fortalecimiento de las actividades que regula el presente Reglamento;
- III. Aprobar permutas, condonaciones, ventas y demás movimientos administrativos relativos al medio ambiente;
- IV. Impulsar la creación y administración de áreas naturales protegidas en el territorio municipal, en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la elaboración y aplicación de los programas de manejo, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Convenir con quienes realicen actividades contaminantes para controlar, reducir o evitar las emisiones a la atmósfera;
- VI. Emitir las disposiciones para evitar la quema de cualquier tipo de residuo sólido, líquido o gaseoso; y,
- VII. Las demás atribuciones que le confieren diversas disposiciones aplicables.

Artículo 7º. - Para el cumplimiento del objeto del presente Reglamento, la persona Titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conducir la política ambiental del Municipio;
- II. Ejecutar por conducto de la Secretaría los acuerdos que apruebe el Ayuntamiento en materia de protección al medio ambiente, así como la conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- III. Supervisar el cumplimiento de las atribuciones conferidas tanto a la Secretaría, como a la Dirección, conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;
- IV. Impulsar y coordinar la realización de los estudios técnicos, científicos necesarios para obtener el diagnóstico de los problemas ambientales y en base a ellos, señalar las acciones más adecuadas para su corrección y la instrumentación de la gestión ambiental municipal;
- V. Implementar las medidas necesarias en coordinación con las diferentes Dependencias municipales en apoyo a la Dirección de Medio Ambiente;
- VI. Prever en el presupuesto de Egresos Municipales, los recursos suficientes para atender las necesidades relacionadas al desarrollo del Programa Ambiental Municipal;
- VII. Promover e inducir a través de la Secretaría, inversiones en infraestructura ambiental encaminadas a favorecer el desarrollo sustentable del Municipio;

- VIII. Promover a través de la Secretaría la conservación, preservación, restauración y la protección al medio ambiente y los recursos naturales; y,
- IX. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8º.- Son atribuciones de la persona titular de la Tesorería las siguientes:

- I. Recibir la orden de entero y llevar a cabo el cobro de los pagos de derechos, establecidos en la Ley de Ingresos Municipales, así como las infracciones cometidas al presente ordenamiento;
- II. Ejercitar la facultad económico-coactiva para hacer efectivos créditos fiscales exigibles, por medio del procedimiento administrativo de ejecución, en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Ejercitar la facultad económico-coactiva para hacer efectivos los gastos generados por la supervisión en materia de protección al ambiente, a los establecimientos mercantiles motivo del trámite de licencia;
- IV. Generar la partida presupuestal para operar el Fondo Ambiental Municipal; y,
- V. Las demás disposiciones que confiera este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:

- I. Vigilar y ejercer la aplicación de la normatividad en materia de protección y cuidado al medio ambiente dentro del territorio municipal;
- II. Proponer convenios, así como la formulación y ejecución de proyectos con instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales ya sean de investigación o educativas con el fin de prevenir, controlar y revertir el deterioro ambiental del Municipio;
- III. Coadyuvar a la creación, regulación y administración de las Áreas Naturales Protegidas, dentro de la jurisdicción municipal, promoviendo la participación organizada de los sectores gubernamentales y de la sociedad;
- IV. Dar seguimiento a los resolutivos en materia de impacto y riesgo ambiental de las obras y acciones que se realizan en el territorio Municipal, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia;
- V. Otorgar Licencias de Emisiones a la Atmósfera a los establecimientos mercantiles y de servicios que operen equipos de combustión de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente en la materia;
- VI. Establecer las sanciones que procedan, de acuerdo con el Capítulo de las Medidas de Seguridad y Sanciones del presente Reglamento;

- VII. Calificar y determinar el monto de las sanciones económicas a los infractores del presente Reglamento con base a lo dispuesto en el mismo;
- VIII. Informar periódicamente a la persona Titular de la Presidencia Municipal sobre el estado que guardan los asuntos derivados del ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Dar a conocer a la ciudadanía las condiciones ambientales del Municipio;
- X. Establecer y aplicar el POELMM, en correlación con el Plan Municipal de Desarrollo;
- XI. Promover la actualización del POELMM;
- XII. Llevar el registro de la Bitácora Ambiental del POELMM;
- XIII. Implementar las estrategias adecuadas para atender el deterioro de los recursos naturales, para la recuperación del sistema hídrico municipal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y el de ordenamiento ecológico local del Municipio de Morelia;
- XIV. Adoptar medidas ambientales para combatir el cambio climático y sus efectos, con especial atención en la mitigación de gases de efecto invernadero y otras formas de contaminación;
- XV. Promover acciones de protección de los ecosistemas naturales mediante un ordenamiento sostenible de los bosques y mitigación de la desertificación de los mismos, para evitar la pérdida de la diversidad biológica;
- XVI. Gestionar y promover ante las instancias del gobierno Estatal y Federal el pago de servicios ambientales hidrológicos, especialmente en las partes forestales altas de las microcuencas hidrológicas, y zonas prioritarias para la conservación de la biodiversidad;
- XVII. Coordinar con las autoridades estatales el cumplimiento y en su caso, las medidas de tránsito y vialidad para evitar que los niveles de contaminantes en la atmósfera, emitidos por los vehículos automotores, rebasen los límites máximos permisibles que determinen los reglamentos y normas oficiales aplicables;
- XVIII. Solicitar a la Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, y las demás autoridades competentes, su intervención cuando sea necesario, en función de la naturaleza de los hechos y en materia ambiental así lo amerite; y,
- XIX. El Secretario podrá delegar las funciones que considere pertinentes para agilizar las actividades, así como para el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 10.- Son atribuciones de la Dirección las siguientes:

- I. Integrar el programa de trabajo que permita dar seguimiento a las acciones de restauración, conservación y protección de los recursos naturales, para mejorar las condiciones ambientales dentro del territorio Municipal;
- II. Emitir el dictamen de sustentabilidad ambiental en cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, las leyes federales, estatales y en las normas oficiales en materia ambiental;
- III. Emitir el dictamen técnico de sustentabilidad ambiental correspondiente a fin de dar certidumbre a los ciudadanos que cuenten con proyectos en áreas definidas en el ámbito de aplicación del POELMM;
- IV. Emitir el dictamen técnico de sustentabilidad ambiental para la poda y el derribo de árboles en términos del artículo 50 del presente Reglamento;
- V. Preparar y difundir materiales informativos para el cuidado del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en el Municipio de Morelia, en materia de protección ambiental y preservación del equilibrio ecológico en el Municipio, con la finalidad de consolidar la cultura ambiental en la población;
- VI. Integrar el programa de trabajo que permita dar seguimiento a las acciones de preservación, conservación, restauración y fomento en áreas naturales protegidas ubicadas dentro del territorio Municipal;
- VII. Implementar estrategias para un ambiente limpio y sano;
- VIII. Integrar el padrón de fuentes fijas de contaminantes y de las licencias emitidas en materia de emisiones a la atmósfera;
- IX. Llevar a cabo diligencias y operativos de inspección para dar atención a la denuncia ciudadana en materia ambiental;
- X. Otorgar Licencias de Emisiones a la Atmósfera a los establecimientos mercantiles y de servicios que operen equipos de combustión de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente en la materia;
- XI. Llevar el registro de la Bitácora Ambiental del POELMM;
- XII. Aplicar el POELMM;
- XIII. Promover la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero por las fuentes móviles dentro del Municipio;
- XIV. Coadyuvar en el incremento de áreas verdes dentro de las comunidades o colonias promoviendo la participación social en su cuidado y mantenimiento;
- XV. Impulsar acciones para el fomento de la educación ambiental en el cuidado del medio ambiente, y la conservación de la biodiversidad del Municipio;
- XVI. Promover acuerdos de coordinación con las diferentes instancias de gobierno y sociedad civil, tendientes a frenar la tala clandestina, quemas

inmoderadas, extracción de tierra vegetal, caza furtiva, deforestación, cambios de uso de suelo forestal, extracción de especies de flora y fauna silvestre y/o en peligro de extinción en el Municipio;

XVII. Emitir el dictamen técnico para el diseño, equipamiento y entrega de las áreas verdes autorizadas a los nuevos fraccionamientos en el Municipio;

XVIII. Valorar el contenido de los estudios de ruido o dictámenes de acústica que presenten los particulares a esta Dirección; y,

XIX. Las demás que le señale este ordenamiento, y disposiciones aplicables.

Artículo 11.- El Consejo Municipal de Ecología como órgano de representación social, a través de su Presidencia y sin menoscabo de su integración, tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir opiniones y recomendaciones en el seguimiento del Programa Operativo Anual de la Secretaría;
- II. Proponer al Ayuntamiento programas, acciones y estudios tendientes a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente dentro del Municipio;
- III. Promover la participación ciudadana en las acciones y actividades que fomente el Ayuntamiento a través de la Dirección en materia ambiental;
- IV. Promover en el ámbito de su competencia, la participación de los sectores público y privado en la preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- V. Promover la investigación y difusión de los avances científicos y tecnológicos que existen sobre la protección del medio ambiente; y,
- VI. Las demás que le señale este ordenamiento y disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

De los Principios de Política Ambiental

Artículo 12.- La política ambiental municipal estará basada en los criterios biológicos, ecológicos, ambientales, científicos, técnicos, sociales y éticos, fomentando en los habitantes un derecho, a vivir en un medio ambiente adecuado para su salud, bienestar y desarrollo.

Artículo 13.- Se buscará a través del Programa Operativo Anual (POA) y el Programa Basado en Resultados (PbR) Municipal de la Secretaría, su alineamiento con el Acuerdo de París en la Conferencia de las Partes 2015; principio no. 17 de los objetivos del desarrollo sustentable de la Carta de la Tierra que forman parte de la Agenda 2030, los protocolos internacionales y la agenda para el desarrollo municipal, hacer de la protección al medio ambiente, el principio fundamental de nuestro desarrollo.

Artículo 14.- La política ambiental municipal buscará la promoción de tecnologías apropiadas con el entorno, asumiendo que la preservación del ambiente, de los

ecosistemas y la protección del mismo es responsabilidad compartida de los ciudadanos y las autoridades correspondientes.

Artículo 15.- El Ayuntamiento a través de sus autoridades ambientales promoverá la participación social en todos sus ámbitos, instancias e instrumentos en la conservación del medio ambiente.

Artículo 16.- Se promoverá la creación del Consejo Municipal de Ecología, con la finalidad de ser un órgano permanente de consulta, participación social y asesoría del Ayuntamiento en materia ambiental, el cual tendrá vigencia durante la administración en curso.

Artículo 17.- El Consejo Municipal de Ecología estará integrado por:

- I. Titular de la Presidencia Municipal;
- II. Regidora o Regidor Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Ambiental y Desarrollo Rural del Ayuntamiento;
- III. Titular de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente;
- IV. Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad;
- V. Titular de la Secretaría de Servicios Públicos;
- VI. Titular de la Dirección de Medio Ambiente.

Artículo 18.- El Consejo Municipal de Ecología, a través de la Dirección invitará a participar en el mismo como consejeros, a los siguientes Organismos y Dependencias de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);
- II. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR);
- III. Procuraduría de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA);
- IV. Comisión Nacional del Agua (CONAGUA);
- V. Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado (PROAM);
- VI. Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo (SEMA);
- VII. Comisión Forestal del Estado (COFOM);
- VIII. Consejo Estatal de Ecología de Michoacán (COEECO);
- IX. El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN);
- X. El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS);
- XI. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH);
- XII. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia (UNAM);
- XIII. Universidades con Campus en Morelia; y,
- XIV. Asociaciones Civiles dedicadas al cuidado del medio ambiente, entre otros.

CAPÍTULO IV

De la Planeación Ambiental y sus Instrumentos

Artículo 19.- La planeación ambiental del Municipio será ejecutada a través de los siguientes instrumentos:

- I. El Reglamento Ambiental del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;
- II. El Programa Operativo Anual (POA) de la Secretaría;
- III. El Programa Basado en Resultados (PbR) de la Secretaría;
- IV. El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo (POELMM);
- V. La investigación, educación y cultura ambiental;
- VI. El Sistema de Información Ambiental de Morelia;
- VII. Las áreas naturales protegidas municipales;
- VIII. Los registros de contaminantes del aire, agua y suelo;
- IX. La normatividad ambiental;
- X. El Programa de Monitoreo de la Calidad del aire en la ciudad de Morelia;
- XI. Programa de inspectores ambientales y atención de denuncias;
- XII. Procedimientos administrativos para el pago de infracciones y sanciones; y,
- XIII. Las demás que se consideren adecuadas para su cumplimiento.

Artículo 20.- La planeación ambiental y sus instrumentos se deberán utilizar en toda acción que se realice para regular el crecimiento urbano, en apego al Plan Municipal de Desarrollo, y al POELMM.

Artículo 21.- En la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, se considerarán los principios de política ambiental contenidos en la Ley General, Ley Estatal y el presente Reglamento, así como los criterios de zonificaciones, estrategias de protección al medio ambiente y preservación del equilibrio ecológico contenido en el POELMM.

Artículo 22.- Promover el diseño de instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los principios de política ambiental, concibiendo a éstos, como los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asuman los beneficios y los costos ambientales que generen las actividades económicas, incentivando a realizar acciones que favorezcan al medio ambiente.

Artículo 23.- Definir y establecer los mecanismos para la creación del Fondo Ambiental del Municipio de Morelia, con la finalidad de generar y organizar recursos para resarcir y/o revertir los daños o impactos causados al Medio Ambiente.

Artículo 24.- Los recursos del Fondo Ambiental Municipal podrán destinarse a:

- I. La realización de acciones de protección al medio ambiente del Municipio;

- II. Programas y equipo para llevar a cabo las inspecciones y vigilancia, en materia de protección al medio ambiente;
- III. Resarcir los daños provocados al medio ambiente por los infractores;
- IV. Para la creación, mantenimiento, conservación y protección de áreas verdes urbanas;
- V. Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la administración, vigilancia, conservación y/o mejoramiento de las áreas naturales protegidas ubicadas en el Municipio; y,
- VI. El fortalecimiento de programas para promover la cultura ambiental, a través de acciones para la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículo 25.- Se promoverá en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal la difusión de las reglas de operación para el pago de servicios ambientales hidrológicos en el Municipio, con la finalidad de fomentar la conservación y mitigación ambiental.

CAPÍTULO V

Del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo (POELMM)

Artículo 26.- El POELMM, se formula como el instrumento de política ambiental municipal que marca las pautas del aprovechamiento, conservación, protección y restauración de los recursos naturales, con base en las disposiciones contenidas en el Programa aprobado por el Honorable Cabildo, y la normatividad en la materia correspondiente, el cual será operado por la Dirección.

Artículo 27.- Las disposiciones normativas contenidas en el POELMM, deberán ser observadas en la elaboración de:

- I. El Programa de Desarrollo Urbano y los respectivos programas parciales;
- II. La fundación de nuevos centros de población;
- III. La creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, previsiones y destinos del suelo;
- IV. Apoyos a las actividades productivas que otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal de manera directa o indirecta, sean de naturaleza crediticia, técnica o de inversión, los que promoverán progresivamente los usos que sean compatibles con el POELMM;
- V. Ejecución de obras públicas, que impliquen o no el aprovechamiento de recursos naturales o que pueden influir en la localización de las actividades productivas;
- VI. Autorizaciones para la construcción y operación de plantas o establecimientos industriales, comerciales o de servicios; y,
- VII. Los demás supuestos previstos en la normatividad vigente aplicable.

Artículo 28.- El Ayuntamiento deberá tomar en consideración lo dispuesto en el POELMM, al integrar y formular el Programa de Desarrollo Urbano Municipal y conocer para su resolución los proyectos de carácter urbanístico que pretende desarrollarse. Para ello solicitará a los responsables de las obras públicas y/o privadas los estudios pertinentes de carácter ambiental que correspondan; así como el polígono georreferenciado en formato Shapefile.

Artículo 29.- Las previsiones contenidas en el POELMM, mediante las cuales se regulan los usos del suelo, se refieren únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población.

En caso de que en tal área se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de desarrollo urbano, será el mismo POELMM quien establezca como podrá modificarse, lo anterior mediante el procedimiento que establezca la legislación local en la materia.

Artículo 30.- Cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación o del Estado, el programa de manejo será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los Gobiernos Federal y Estatal, según corresponda.

Artículo 31.- La Secretaría a través de la Dirección, será la responsable de la aplicación del POELMM, y para ello deberá contar con la estructura técnica, humana y el presupuesto suficiente para su operatividad, conforme a la legislación en la materia, emitiendo dictamen técnico de sustentabilidad ambiental, correspondientes a los proyectos a ejecutar dentro del Municipio.

Artículo 32.- La Secretaría a través de la Dirección, será la responsable de la actualización por lo menos cada 3 años del POELMM, y para ello deberá contar con los recursos económicos suficientes para tal efecto.

CAPÍTULO VI

Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos

Artículo 33.- La regulación ambiental de los asentamientos humanos, consiste en el conjunto de normas, reglamentos, disposiciones, medidas de desarrollo urbano y vivienda que dicten y se realicen en el Municipio, a fin de mantener o restaurar el equilibrio de estos con los elementos naturales, asegurando el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 34.- Los criterios considerados para la regulación ecológica de los asentamientos humanos e industriales, serán considerados en:

- I. La formulación y aplicación de las políticas locales de desarrollo urbano y vivienda;

- II. Los programas de desarrollo urbano y vivienda que realice el Ayuntamiento;
- III. Las normas de diseño tecnológico de construcción, uso y aprovechamiento de vivienda y la de desarrollo urbano, comprendidas dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y las demás que expida el Ayuntamiento en la materia;
- IV. El cumplimiento del POELMM;
- V. El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes urbanas y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios y en general otras actividades, siendo obligación de la autoridad ambiental municipal y de los habitantes de los centros de población la forestación y reforestación de los predios ubicados dentro del perímetro urbano;
- VI. Las áreas verdes de donación, deberán ser espacios ajardinados, el fraccionador tendrá la obligación de equiparlas para tales efectos de conformidad con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. El H. Ayuntamiento deberá incorporarlas como áreas de uso común y de dominio público; y,
- VII. La integración de inmuebles de alto valor histórico, arquitectónico y colonial con áreas verdes urbanas.

CAPÍTULO VII

Del Impacto y Riesgo Ambiental

Artículo 35.- Cuando la naturaleza de aquellas obras de construcción que cuenten con una superficie mayor a 500 metros cuadrados y menor a una hectárea, modifique el entorno, cause deterioro ambiental, rebase los límites y condiciones establecidas tanto en las normas oficiales, como en los reglamentos aplicables a la materia, al solicitar la licencia de uso de suelo se requerirá para la autorización de la licencia de construcción respectiva, contar con el dictamen de sustentabilidad ambiental emitido por la Dirección.

Artículo 36.- La Dirección podrá requerir al interesado la información que se considere pertinente, en el caso contemplado con anterioridad, y dar seguimiento a las condicionantes establecidas en los resolutivos, ya sea del Informe Preventivo o la Manifestación de Impacto Ambiental, y realizará la inspección física en el lugar a efecto de verificar que las condicionantes se cumplan, conforme al presente Reglamento, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIII

La Investigación y Educación Ambiental

Artículo 37.- La Dirección promoverá programas de investigación, educación y formación ambiental, para la enseñanza y el desarrollo de conductas, técnicas, habilidades y procedimientos que permitan prevenir, controlar y mitigar el cambio climático, así como la

contaminación, fomentando el aprovechamiento racional de los recursos naturales, la protección de los ecosistemas y su biodiversidad, a efecto de impulsar una cultura positiva de respeto entre las personas, así como en el entorno en general.

Artículo 38.- La Dirección deberá promover, en el ámbito municipal:

- I. Desarrollo y atención del Centro de Educación Ambiental Municipal, con el objetivo de impulsar la cultura ambiental e involucrar a la sociedad en general en el cuidado del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad, privilegiando la formación de valores y actitudes dentro de un proceso de aprendizaje permanente;
- II. La coordinación interinstitucional para llevar a cabo acciones de relevancia ambiental en el Municipio, considerando los criterios pertinentes, e intensificando los esfuerzos humanos y económicos para proteger y mejorar el estado actual del entorno, a fin de propiciar el fortalecimiento de la conciencia ambiental;
- III. Preparar y difundir materiales informativos para dar a conocer a la ciudadanía, la biodiversidad, así como los problemas ambientales del Municipio y proponer alternativas de preservación, conservación, prevención y solución, haciendo uso de los medios de comunicación, foros, talleres y eventos ambientales;
- IV. Elaborar programas para la formación ambiental;
- V. Impartir a través de su personal, talleres de Educación Ambiental dirigidos a centros escolares, instituciones, organizaciones civiles y sociedad en general;
- VI. Organizar eventos de relevancia ambiental, con la finalidad de consolidar la cultura ambiental en la población; y,
- VII. Integrar y operar el Sistema de Información Ambiental Municipal; que consiste en dar a conocer los servicios y programas ambientales, objetivos, evaluaciones y acciones que en materia ambiental se realizan en el Municipio.

Artículo 39.- La Dirección en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Residuos Sólidos y el OOAPAS; implementarán campañas de concientización sobre la importancia de las áreas verdes urbanas del Municipio, el manejo adecuado de residuos sólidos, el manejo integral del agua (conservación, restauración y aprovechamiento sustentable), la calidad del aire y la corresponsabilidad ciudadana, así como el mantenimiento e incremento y mejoramiento de los espacios verdes urbanos.

CAPÍTULO IX

De las Áreas Verdes Urbanas Municipales

Artículo 40.- Se entiende por áreas verdes urbanas, toda superficie que ha sido destinada para conservar cobertura vegetal, natural o inducida, ubicada al interior de los centros de población, destinadas a la recreación, ornamentación, esparcimiento, cultura y descanso; que repercuten directamente en el bienestar de los habitantes e imagen urbana, dentro de las cuales se pueden considerar los bosques, parques, jardines, glorietas, camellones, plazas, u otro sitios de uso común, donde existan plantas ubicadas en banquetas, frente de casas, edificios y fraccionamientos sobre los cuales el Municipio ejerce pleno dominio.

Artículo 41.- Corresponde a la Secretaría vigilar el cumplimiento y en su caso, sancionar el incumplimiento de los ordenamientos señalados en este capítulo, por lo que previo a conceder autorizaciones, licencias o permisos de construcción, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, subdivisiones, fusiones, lotificaciones, y condominios, la Secretaría deberá observar lo siguiente:

- I. Las obras de urbanización obligatorias a los conjuntos habitacionales, fraccionamientos campestres, industriales, rústicos, cementerios, comerciales, así como en los desarrollos en condominio, de interés social de tipo popular y residencial; deberán diseñar las áreas verdes que por ley corresponde establecer. Debiendo obtener el dictamen de sustentabilidad ambiental de la Dirección previo a la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la Dirección de Medio Ambiente.
 - II. Observar las dimensiones mínimas que establece el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente correspondiendo al 5%, para áreas verdes, sin embargo, considerando la necesidad de más espacios con vegetación el municipio requiere del 7%, de conformidad a la clasificación, superficie, y capacidad del fraccionamiento, debiendo siempre justificar y fundamentar su decisión;
 - III. La totalidad del área verde establecida, deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con los servicios ambientales, sociales del entorno urbano y vecinal. No pudiendo cambiar su función para otro fin;
 - IV. En los casos de autorizaciones para edificar y/o pavimentar dentro de las áreas urbanas, se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo;
 - V. En el caso de asentamientos humanos en cualquiera de sus diversas modalidades, para la devolución de la fianza que asegure la ejecución correcta de las obras de urbanización, la Dirección emitirá el visto bueno del cumplimiento, relacionado con el equipamiento de las áreas verdes y se coordinará con la Dirección de Orden Urbano para verificar que el fraccionador haya cumplido con las disposiciones del presente Reglamento;
- y,

- VI. Promover a través de acuerdos con la Delegación del Sector municipal correspondiente, la integración del comité de vecinos responsable del mantenimiento, conservación y protección de las áreas verdes del municipio.

Artículo 42.- La Dirección de Parques y Jardines será la encargada de llevar a cabo la reforestación en áreas públicas, tales como banquetas, plazas, jardines, camellones y parques, lo anterior de acuerdo a las especies autorizadas en el presente Reglamento, y en coordinación con la Dirección.

El mantenimiento y protección de las plantas en banquetas, ubicadas al frente de un bien inmueble, será obligación y responsabilidad del propietario o de quien tenga el uso de este.

Artículo 43.- Las especies autorizadas y recomendadas por parte de la Dirección y Dirección de Parques y Jardines para su plantación dentro de la zona urbana del Municipio de acuerdo con las condiciones existentes en cada espacio son las siguientes:

LISTADO DE ESPECIES PROPUESTAS DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PARA PLANTARLAS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN

Para franjas de tierra de 40 a 50 centímetros de ancho por 90 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies:

Nombre científico	Nombre común	Forma biológica	Altura máxima (m)	Separación de tronco a tronco (m)	Raíz	Riego	Floración o fructificación	Follaje	Características relevantes
Callistemon lanceolatus	Calistemon o Escobillón rojo	Árbol	6	5	Media y compacta	Bajo	Abril-octubre	Perenne	De lento crecimiento, floración roja vistosa
Eriobotrya japónica	Nispero	Árbol	7	5	Extendida profunda	Medio	Noviembre-enero	Perenne	Abundante fructificación comestible en otoño
Senna septemtrionalis	Bricho	Árbol	4	3	Compacta, somera	Bajo	Agosto-septiembre	Semicaducifolio	Produce abundante floración amarilla
Bauhinia variegata	Orquídea de primavera	Árbol	8	5	Compacta y profunda	Medio	Noviembre-marzo	Caducifolio	Abundante floración blanca o lila

Citrus aurantium	Naranja agrio	Árbol	5	3	Extendida profunda	Medio	Primavera/otoño-invierno	Perenne	
Citrus reticulata	Mandarino	Árbol	5	3	Extendida profunda	Medio	Noviembre-febrero	Perenne	
Punica granatum	Granado	Arbusto	4	2	Extendida y compacta	Bajo		Subcaducifolio	
Lagerstroemia indica	Atmosférica	Árbol	6	4	Extendida profunda	Medio	Julio-octubre	Subcaducifolio	Abundante floración rosa-rojiza
Ligustrum japonicum	Trueno	Árbol	8	2	Extendida semi profunda	Bajo	Primavera Verano	Perenne	
Thuja occidentalis	Thuya	Árbol	4	2	Extendida compacta	Bajo	Otoño	Perenne	
Bougainvillea glabra	Bugambilia	Arbusto	6	8	Compacta profunda	Bajo	Casi todo el año	Perenne	Floración de distintos colores
Camellia japonica	Camelia	Arbusto	6	5	Compacta profunda	Medio	Verano	Perenne	
Cupressus sempervirens	Ciprés	Árbol	30	8	Compacta profunda	Bajo	Invierno	Perenne	

Para franjas de tierra de 75 a 120 centímetros de ancho por 140 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies:

Nombre científico	Nombre común	Forma biológica	Altura máxima (m)	Separación de tronco a tronco (m)	Raíz	Riego	Floración o fructificación	Follaje	Características relevantes
Cassia fistula	Lluvia de oro	Árbol	7	5	Extendida superficial	Medio	Abril-octubre	Caducifolio	Floración amarilla vistosa
Tecoma stans	Retama	Árbol	7	5	Extendida profunda	Bajo	Marzo-sept.	Perenne	Floración amarilla discreta
Albizia occidentalis	Parotilla	Árbol	8	5	Compacta y profunda	Bajo	Primavera	Caducifolio	Tronco blanco, vainas doradas abundantes, vistosas y persistentes

Eysenhardtia polystachya	Palo dulce	Árbol	5	3	Extendida profunda	Bajo	Otoño	Perenne	Flor pequeña y muy atractiva para polinizadores
Prosopis juliflora	Mezquite	Árbol	8	5	Pivotante profunda	bajo	Primavera	Perenne	Flor pequeña y muy atractiva para polinizadores
Ceiba aesculifolia	Pochote	Árbol	8	5	Extendida profunda	Medio	Febrero-marzo	Caducifolio	Floración y fructificación vistosa (flores blancas atractivas para murciélagos), frutos algonosos
Liquidambar styraciflua	Liquidambar	Árbol	20	8	Extendida profunda	Medio	Primavera	Caducifolio de invierno	Es llamativo el cambio de coloración en su follaje
Plumeria rubra	Xacalasuchil	Árbol	7	4	Compacto profundo	Bajo	Primavera-verano	Caducifolio	Floración blanca o rosa vistosa
Acer negundo	Negundo, Atzitzintle	Árbol	12	3	Extendido semiprofundo	Bajo	Febrero-mayo	Caducifolio de invierno	Es llamativo el cambio de coloración en su follaje
Magnolia grandiflora	Magnolia	Árbol	12	4	Compacta y profunda	Alto	Verano	Perenne	Floración blanca vistosa
Washingtonia filifera	Palma Washintonia	Palmera	30	4	Muy compacta	Medio	insignificantes	Perenne	Llega a alcanzar grandes alturas
Ficus lyrata	Lyra	Árbol	10	10	Extendida superficial	Medio	Verano	Perenne	
Erythrina crista-galli	Eritrina	Árbol	6	8	Pivotante profunda	Bajo	Primavera	Caducifolio	Floración rosa intenso
Annona cherimola	Chirimoyo	Árbol	7	8	Pivotante semicompacta	Bajo	Verano	Semipennifolio	
Prunus ceracifera	Ciruelo	Árbol	7 metros	8 metros	Extendida profunda	Bajo	Enero a marzo	Caducifolio	
Malus pumila	Manzano	Árbol	10	10	Compacta	Medio	Primavera	Caducifolio	
Pistacia vera	Pistache	Árbol	6 metros	10 metros	Compacta semiprofunda	Bajo	Verano	Perennifolio	
Eucalyptus cinerea	Dólar	Árbol	6	10	Extendida superficial	Bajo	Verano	Perennifolio	

Ficus carica	Higo	Arbusto	5	10	Compacta	Medio	Primavera Verano	Semipere- nnifolio	Produce abundante fruta en verano
Pyrus communis	Peral	Árbol	8	10	Pivotante profunda	Medio	Marzo a junio	Caducifol- io	

Para espacios abiertos son adecuadas las siguientes especies:

Nombre científico	Nombre común	Forma biológica	Altura máxima (m)	Separación de tronco a tronco (m)	Raíz	Riego	Floración o fructificación	Follaje	Características relevantes
Lysiloma acapulcensis	Tepehuaje	Árbol	10	12	Extendida superficial	Bajo	Primavera	Perenne	Floración atrayente para polinizadores
Prunus capuli	Capulín	Árbol	10	12	Extendida profunda	Medio	Primavera	Caducifolio	Producción de frutos comestibles en verano
Cupressus lusitanica	Cedro blanco	Árbol	30	12	Pivotante profunda	Medio	Octubre-enero	Perenne	
Erythrina americana	Colorín	Árbol	15	12	Extendida superficial	Medio	Otoño-invierno	Caducifolios llamativos su cambio de coloración	Floración rojo-naranja
Fraxinus uhdei	Fresno	Árbol	40	20	Extendida profunda	Alto	Primavera-verano	Caducifolio de invierno	
Spathodea campanulata	Galeana	Árbol	25	15	Extendida semi profunda	Alto	Invierno-primavera	Subcaducifolio en verano	Floración vistosa de color naranja en verano
Grevillea robusta	Grevilla	Árbol	18	12	Pivotante profunda	Medio	Primavera	Perenne	Floración amarillo-naranja discreta
Pithecellobium dulce	Guamuchil/pinzán	Árbol	15	12	Extendida semi profunda	Bajo	Primavera-verano	Perenne	Produce abundante hojarasca
Jacaranda mimosaeifolia	Jacaranda	Árbol	12	15	Extendida semi profunda	Medio	primavera	Caducifolio	Abundante floración lila
Ficus nitida	Laurel de la India	Árbol	18	20	Extendida profunda	Medio	Primavera-verano	Perenne	Produce abundante sombra todo el año

Morus celtidifolia	Mora	Árbol	8	8	Extendida semi profunda	Bajo	Primavera-verano	Caducifolio	Produce abundante fruta comestible
Pinus spp.	Pino	Árbol	20	12	Extendida profunda	Bajo	Conos	Perenne	
Schinus molle	Pirul	Árbol	15	12	Extendida superficial	Bajo	Abril y mayo	Perenne	
Roseodendron donnell-smithii	Primavera	Árbol	20	12	Extendida profunda	Medio	Invierno	Caducifolio	Abundante floración amarilla. Árbol tropical que puede crecer en Morelia.
Tabebuia rosae	Rosa Morada	Árbol	20	12	Extendida profunda	Medio	Primavera	Caducifolio	Abundante floración rosa. Árbol tropical que puede crecer en Morelia.
Salix babylonica	Sauce llorón	Árbol	10	12	Extendida superficial	Alto	Insignificantes	Perenne	
Delonix regia	Tabachín	Árbol	12	12	Extendida superficial	Medio	Primavera	Semicaducifolio	Abundante floración naranja
Salix bonplandiana	Sauce/Ahuejote	Árbol	15	12	Extendida profunda	Alto	Primavera/verano	Perenne	Árbol para zonas inundables o con alta humedad en el suelo
Platanus mexicana	Sicomoro	Árbol	40	20	Extendida profunda	Alto	Verano, aunque tan pequeños que (5mm) son imperceptibles	Caducifolio	
Araucaria sp.	Araucaria	Árbol	40	20	Pivotante profunda	Medio	Invierno	Perennifolio	
Taxodium mucronatum	Ahuehuate	Árbol	40	25	Pivotante profunda pero muy extendida	Alto	Otoño	Semicaducifolio	Árbol para zonas inundables o con alta humedad en el suelo
Alnus acuminata	Aile	Árbol	20	15	Pivotante compacta	Alto	Otoño	Perennifolio	
Casimiroa edulis	Zapote blanco	Árbol	15	15	Extendida semiprofunda	Bajo	Enero a febrero	Perennifolio	

Artículo 44.- La adopción de áreas verdes urbanas y rurales por parte de asociaciones civiles, organizaciones, industriales o cualquier persona física o moral que lo solicite, será valorada y dictaminada técnicamente, por la Dirección, a través de un convenio de colaboración.

Artículo 45.- Queda prohibido el establecimiento de negocios fijos o semifijos en las áreas verdes urbanas e invasión de estos espacios públicos, quedando expedita la jurisdicción del Ayuntamiento, a través de la Dirección para otorgar concesiones dentro de dichas áreas; cuidando que en contraprestación se genere el compromiso por escrito por parte del Concesionario de la habilitación y mantenimiento que redunde en beneficio de las áreas verdes urbanas.

Artículo 46.- Por ningún motivo una persona o conjunto de personas podrán invadir un área verde o fracción para ampliar o aumentar sus propiedades independientemente del uso que se le dé. En caso de contravenir con esta disposición, la Dirección de Parques y Jardines dará aviso formal a la Oficina del Abogado General del Ayuntamiento, para el inicio del procedimiento legal que corresponda.

Artículo 47.- Es obligación de la Dirección y la Dirección de Parques y Jardines, en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal, actualizar anualmente el inventario de las áreas verdes urbanas del Municipio. El inventario deberá contener: superficie, ubicación, uso o destino actual, las observaciones generales que éstas guardan en imágenes fotográficas.

Artículo 48.- La Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines elaborarán un Programa de Manejo de las Áreas Verdes Urbanas existentes dentro del Municipio, por sectores y tenencias; mismo que deberá ser actualizado cada tres años. Dicho programa deberá contener: inventario de especies existentes, plagas y enfermedades presentes, criterios de zonificación de la zona urbana del Municipio, tiempos de poda y mantenimiento.

Artículo 49.- Queda prohibido dañar, podar y/o talar árboles y arbustos de cualquier especie en lugares públicos y privados, incluidas las Áreas Naturales Protegidas dentro del territorio municipal, por particulares o dependencias, Municipales, Estatales o Federales; en el caso de podas y/o derribos, se requiere previo Dictamen Técnico específico por parte de la Dirección. De no atender lo anterior se procederá a la aplicación del procedimiento administrativo correspondiente

Artículo 50.- Queda prohibido colocar propaganda, anuncios, avisos y cualquier tipo de publicidad que dañe el arbolado ubicado en las áreas verdes del municipio de Morelia, así como el uso de espacios como estacionamientos que dañen la cobertura vegetal, a quien incurra en lo anterior se le aplicará el procedimiento administrativo y la sanción que establezca el tabulador correspondiente.

Artículo 51.- Se procederá al derribo de aquellos árboles que por existir causa plenamente justificada como lo es, casos de enfermedad, plaga no controlada, o muerte, siempre y cuando se cuente con el Dictamen Técnico que justifique la autorización para tal acción por

parte de la Dirección. Lo anterior a efecto de evitar daños o perjuicios a la ciudadanía, bienes muebles e inmuebles y servicios urbanos, el cual se llevará a cabo por parte de personas físicas o morales, o entes públicos.

A fin de resarcir el daño ambiental por el derribo, la parte solicitante, deberá entregar como mínimo 20 árboles de 2 metros de altura, sanos y vigorosos por cada árbol que se derribe, los árboles a reponer serán de acuerdo con las especies señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente, los cuales serán utilizados en el Programa de Reforestación Municipal.

Artículo 52.- El incumplimiento al artículo anterior, causará multas o sanción hacia el infractor, el cual asumirá los costos a efecto de resarcir los daños ocasionados al entorno urbano, de acuerdo con los términos estipulados dentro del Dictamen Técnico emitido por parte de la Dirección.

Con la finalidad de resarcir el daño ambiental por la poda o derribo de árboles y considerando las circunstancias del hecho, el infractor deberá entregar a la Dirección, por árbol derribado la cantidad mínima de 30 árboles de 2 metros de altura, en buenas condiciones de vigor, de acuerdo con las especies señaladas en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección.

Artículo 53.- A fin de emitir el dictamen de sustentabilidad para el diseño de áreas verdes en conjuntos habitacionales, fraccionamientos, desarrollos habitacionales y/o cualquier obra como bodegas, estacionamientos, centros comerciales y demás, dentro del municipio y con la intención de compensar la afectación ambiental por la ejecución de las obras, la parte solicitante deberá donar al municipio a consideración de la Dirección la cantidad mínima de 250 árboles, lo anterior en base al dictamen correspondiente, e independientemente del dictamen que se haya solicitado por el derribo del arbolado en caso de existir en el predio.

Artículo 54.- Es obligación de los propietarios, poseedores, arrendatarios, subarrendatarios o detentadores por cualquier título de inmuebles, conservar y mantener en buen estado los árboles ubicados en los mismos.

CAPÍTULO X

De las Áreas Naturales Protegidas Ubicadas en el Municipio

Artículo 55.- Se entiende por áreas naturales protegidas, las zonas dentro del territorio municipal en las que los ambientes originales no han sido alterados significativamente por la actividad humana, y que han quedado sujetas al régimen de protección. El Ayuntamiento podrá proponer iniciativas para el decreto de áreas naturales protegidas de carácter municipal, o cualquier orden de gobierno, desarrollando actividades y medidas de conservación, restauración, desarrollo, administración y vigilancia de las mismas.

Artículo 56.- La Dirección, en colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, las instituciones académicas y de investigación, procurará que los programas de manejo incluyan los temas de investigación, educación ambiental y difusión, con énfasis en la preservación de la biodiversidad de especies nativas

de flora y fauna, particularmente las raras, endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, de conformidad a las normas oficiales aplicables.

Artículo 57.- Para el decreto de áreas naturales protegidas se dará prioridad a las zonas forestales que brindan servicios ambientales hidrológicos, atmosféricos, retención de suelo, abrigo de fauna, escénicos u otros a la población como lo son el Río Chiquito y Grande de Morelia, Umécuaro, Cerro del Águila, Cerro de Quinceo, Presa de Cointzio, Pico Azul la Escalera, entre otras. Lo anterior, en el marco establecido por el POELMM.

Artículo 58.- La Dirección coordinará la promoción y desarrollo del procedimiento establecido en la legislación de nuevas áreas naturales protegidas y zonas de restauración y protección ambiental en el Municipio.

Artículo 59.- En base a los Programas de Manejo, las reforestaciones en las áreas naturales protegidas y zonas de restauración y protección ambiental deberán contemplar especies apropiadas al lugar, privilegiando aquellas que brinden servicios ambientales y sean nativas, o se encuentren en alguna categoría de peligro de extinción.

Artículo 60.- La Dirección, coadyuvará a través de convenios de colaboración con los gobiernos federales y estatales la protección y conservación de los ecosistemas de las áreas naturales protegidas y zonas de restauración; así como las de protección ambiental ubicadas en el Municipio, a efecto de que permitan asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ambientales, dando seguimiento al diseño de un Sistema Municipal de Áreas Verdes con Valor Ambiental (SMAVA) para el municipio de Morelia

CAPÍTULO XI

La Prevención y Control de la Contaminación con Residuos Sólidos

Artículo 61.- De conformidad con lo establecido en la legislación ambiental federal vigente, no se permitirá el depósito de residuos peligrosos en el relleno sanitario, dichos residuos deberán manejarse y disponerse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento en la Materia de Residuos Peligrosos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como a lo que establece la NOM-052-SEMARNAT-1993 para desechos corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológicos infecciosos.

Artículo 62.- Serán considerados como pequeños generadores de residuos peligrosos biológicos infecciosos aquellos que generen menos de 25 kg al mes o menos de 1 kg diario, los cuales deberán registrarse bajo este concepto ante la SEMARNAT, a efecto de obtener el dictamen de sustentabilidad, como requisito para la obtención de la licencia municipal de funcionamiento.

Artículo 63.- La Secretaría a través de la Dirección, requerirá a los establecimientos comerciales, industriales, mercantiles o de servicios, los cuales generen o puedan generar residuos peligrosos, obtengan el registro correspondiente ante la SEMARNAT, condicionará el otorgamiento o renovación de la licencia municipal de funcionamiento, a la obtención de dicho registro.

Artículo 64.- Los establecimientos comerciales, mercantiles o de servicios no podrán otorgar bolsas de composición plástica para el traslado de sus productos, salvo que ésta sea 100% biodegradable, compostable y/o 100% elaborado de productos reciclados.

Artículo 65.- Para el caso de los establecimientos que brindan el servicio de alimentos y bebidas, estos no podrán otorgar popotes, bolsas, envases y utensilios de plástico o unicel, quedando permitida únicamente la utilización de aquellos cuya composición sea 100% biodegradable, compostable y/o 100% elaborado de productos reciclados.

Artículo 66.- Para los casos señalados en los artículos 65 y 66 del presente Reglamento, la Dirección realizará visitas de inspección y verificación a los establecimientos mercantiles comerciales y de servicios a efecto de asegurar el cumplimiento del presente Reglamento en materia de residuos sólidos.

Artículo 67.- El transporte y la recolección de los residuos sólidos urbanos de carácter no peligroso o los considerados de manejo especial, deberá llevarse a cabo en vehículos que garanticen evitar escurrimientos, dispersión, o la caída, de estos durante su traslado a los sitios de disposición final.

Artículo 68.- Los particulares y las organizaciones de limpia que transporten residuos sólidos o de manejo especial a los sitios de disposición final, deberán cumplir con lo que establece el artículo anterior de conformidad a lo establecido por la Dirección de Residuos Sólidos en coordinación con la Dirección.

Artículo 69.- Los particulares deberán presentar ante la Dirección, cuando así lo requiera el programa de manejo de residuos sólidos considerados de manejo especial generados por la ejecución de actividades en proyectos a realizar dentro del Municipio y que sean condicionados por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo para su adecuada disposición.

Artículo 70. - Queda prohibido el depósito de cualquier residuo o materia de desecho a cielo abierto, en cualquier lugar de la vía pública, terreno, predio, canal, arroyo, cuerpo de agua, camino etc. Dentro del territorio municipal, quien infrinja lo anterior se aplicará la sanción correspondiente a través del procedimiento administrativo.

CAPÍTULO XII

De la Prevención de la Contaminación del Agua

Artículo 71.- Es fundamental el uso racional del agua, así como el de prevenir y evitar su contaminación. La administración de los acueductos y drenajes, de ríos, lagunas, arroyos, manantiales, ojos de agua, presas y humedales del Municipio, debe obedecer a los planes de acción o programas de manejo que cada caso indique. La protección, limpieza, reforestación y vigilancia de estas áreas naturales, será prioridad del Ayuntamiento, a través del OOAPAS, en coordinación con la Dirección, previo convenio con CONAGUA.

Artículo 72.- La protección del agua implica el uso y manejo eficiente. Será tarea esencial de las autoridades de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, procurar medidas que promuevan su ahorro, su captación y adecuado tratamiento, su reutilización.

Artículo 73.- Los criterios para prevención y control de la contaminación del agua serán considerados en:

- I. La elaboración de programas Municipales;
- II. El establecimiento de sistemas sanitarios para el uso, tratamiento y disposición de aguas residuales de condiciones particulares de descarga, para evitar riesgos y daños a la salud pública; y,
- III. En los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios que cuenten con plantas de tratamiento de aguas residuales (PTA), deberán presentar a la Dirección el análisis de la calidad del agua bajo una empresa certificada cada 6 meses.

Artículo 74.- La prevención y control de la contaminación del agua, estará a cargo del Ayuntamiento, a través del OOAPAS y/o instancias similares en tenencias o localidades.

Artículo 75.- Por lo que respecta a las descargas de las aguas residuales de las industrias, establecimientos mercantiles o de servicios, estos deberán apegarse al dictamen que emita la Dirección, para obtener la licencia municipal de funcionamiento, así como a las Leyes y disposiciones reglamentarias federales y estatales que procedan. El Ayuntamiento establecerá la coordinación con los tres niveles de gobierno para la administración y custodia de los cuerpos de agua, para tal efecto la Dirección efectuará visitas de inspección a los establecimientos mercantiles, comerciales industriales y de servicios.

La Dirección de Medio Ambiente llevará un registro de las descargas de aguas residuales de los establecimientos mercantiles industriales y de servicios que operen en el Municipio, independientemente de los criterios que establezca el OOAPAS. Para este efecto será obligación de los solicitantes de una licencia municipal, manifestar ante la Dirección, sus actividades de descargas de aguas residuales.

CAPÍTULO XIII

De la Prevención de la Contaminación de la Atmósfera

Artículo 76.- El Ayuntamiento podrá celebrar con el Gobierno Federal y Estatal, los convenios de coordinación que sean necesarios, a fin de prevenir y controlar la contaminación generada por vehículos automotores que emitan emisiones a la atmósfera y que puedan ser catalogados como ostensiblemente contaminantes.

Artículo 77.- El Municipio por conducto de la Dirección, podrá recomendar a los conductores de vehículos con aparente emisión de contaminantes, realizar la verificación vehicular correspondiente.

Artículo 78.- Aquellos establecimientos o instalaciones que por su naturaleza o actividad generen emisión de gases, humos y olores desagradables o simplemente muy intensos, deberán tener equipos especiales para reducirlos a niveles tolerables y proteger a quienes laboren y acudan a ellos, así como a quienes habiten en su zona o proximidad.

Artículo 79. - Los establecimientos que por su actividad utilicen, leña o carbón, deberán de informar la procedencia de los mismo, a la Dirección, al momento de tramitar su licencia de funcionamiento municipal, o cuando le sea requerido, por la autoridad municipal. Lo anterior con la finalidad de evitar la extracción clandestina de madera.

Artículo 80.- Los establecimientos mercantiles, comerciales o de servicios que utilicen carbón como combustible deberán instalar campanas con extractores al inicio de la chimenea y filtro al final para evitar la expulsión de partículas al ambiente, quienes realicen estas actividades contaminantes, deberán proporcionar toda la información que le sea requerida por las autoridades municipales.

Artículo 81.- El municipio procederá respecto a las emisiones producidas por las industrias, establecimientos mercantiles o de servicios, y sin perjuicio de otras disposiciones en la materia de carácter federal, estatal o municipal, de la siguiente manera:

- I. En coordinación con la autoridad federal y estatal, el Ayuntamiento establecerá un Programa para la Prevención y el Control de la Contaminación de la Atmósfera por Fuentes Fijas en el Municipio de Morelia;
- II. Dicho programa se dará a conocer a las industrias y establecimientos mencionados en este artículo mediante reuniones de trabajo, en donde se les proporcione el fundamento jurídico, la Norma Oficial Mexicana 085-SEMARNAT-2011 y los procedimientos aplicables para el trámite de la Licencia Ambiental Unica de Emisiones a la Atmósfera ante la autoridad correspondiente;
- III. La Dirección, requerirá a los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios de competencia municipal, que operen equipos de combustión, el llenado y entrega del formato de solicitud de licencia en materia de emisiones a la atmósfera. En el primer requerimiento les otorgará un plazo de 5 cinco a 30 días naturales para presentar lo requerido. Si no lo hicieren se les requerirá por segunda ocasión otorgándoles un plazo similar al primero. Si no respondieran al segundo requerimiento, la autoridad municipal procederá con multa y/o clausura parcial o total, temporal o definitiva del establecimiento, a través de la Dirección;
- IV. La Licencia de Emisiones a la Atmósfera será única, y sólo se requerirá renovación en caso de cambio de domicilio, de los procesos productivos o de los equipos de combustión;
- V. Una vez otorgada la licencia por la Secretaría, los establecimientos deberán cumplir cabalmente con las condicionantes estipuladas en la misma;

- VI. De manera particular, deberán entregar un informe semestral que refleje el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana 085-SEMARNAT-2011. Los informes deberán ser presentados por profesionistas en la materia, así las industrias, establecimientos mercantiles y/o de servicios que no cumplan con los parámetros establecidos en la norma antes citada, se les otorgará un plazo de quince días para cumplir con los mismos, en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes;
- VII. El análisis de los gases de combustión de cada semestre, deberá realizarse dentro del periodo correspondiente, y entregarse en los siguientes 15 días a la fecha de su elaboración; y,
- VIII. A las industrias, establecimientos mercantiles y/o de servicios que no cumplan con los parámetros establecidos en la Norma antes referida, se les otorgará un plazo de quince días para cumplir con los mismos.

Artículo 82.- Las quemas a cielo abierto para capacitación de las brigadas contraincendios se autorizarán únicamente para la realización de simulacros de incendios, previa autorización por parte de la Dirección.

- I. EL Municipio coadyuvará en las acciones de prevención y combate de incendios forestales en coordinación con las dependencias federales y estatales correspondientes; y,
- II. De conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se promoverá un programa permanente de desarrollo de capacidades de mediano plazo, para regular el uso de fuego y cumplir con las acciones de protección contra incendios forestales de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/ SAGARPA-2007 especificaciones Técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en terrenos de uso agropecuario.

Artículo 83.- Queda prohibida la incineración o quema de cualquier tipo de residuo sólido urbano o de manejo especial, en la vía pública, áreas verdes, terrenos baldíos, predios, espacios públicos o particulares.

CAPÍTULO XIV

De la Prevención de la Contaminación por Ruido, Vibraciones, Olores y Energía

Artículo 84.- Cuando se realicen actividades que generen emisiones de olores, energía térmica y lumínica, ruido o vibraciones, la Dirección implementará las acciones preventivas o de corrección según sea el caso.

Artículo 85.- Los propietarios o responsables de establecimientos ya existentes, se encuentran obligados a implementar programas, medidas y sistemas para prevenir, controlar y corregir sus emisiones.

Artículo 86.- Todos los establecimientos o empresas de carácter industrial, comercial, de servicio, o de cualquier otro tipo que por su naturaleza produzcan emisiones y olores desagradables o nauseabundos, deberán contar con un programa de mitigación y con los sistemas y equipos necesarios para evitarlos y controlarlos dentro del plazo que al efecto le señale la Dirección.

Artículo 87.- En caso de que los olores sean provocados por sustancia químicas o actividades altamente riesgosas, según el listado que sobre el particular publica la autoridad federal, la Dirección, dará aviso a la autoridad federal o estatal según corresponda, solicitando aplicar las medidas de seguridad que correspondan.

Artículo 88.- Las emisiones de ruido emanadas de fuentes fijas o móviles no deberán rebasar los límites establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM 081-SEMARNAT-1994, que establece 68 decibeles en horario de 06 a 22 horas y de 65 decibeles en horario de 22 a 06 horas. En caso de denuncia reiterada el Ayuntamiento procederá a las sanciones aplicables. Los límites máximos permisibles emitidos por fuentes fijas, son los siguientes:

ZONA	HORARIO	LIMITE MÁXIMO PERMISIBLE (dB)
Habitacional	06 a 22 22 a 06	55 50
Industrias y comerciales	06 a 22 22 a 06	68 65
Escuelas (áreas exteriores de juegos)	Durante el juego	55
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100

Artículo 89.- Las unidades móviles de sonido, usadas para propaganda o publicidad de cualquier tipo, deberá utilizar en la transmisión de su comunicado, voces agradables y música instrumental relajante, que no cause molestias, debiendo iniciar dentro de un horario comprendido de las 7:00 A.M. a las 7:00 P.M. de lunes a viernes y de 8:00 A.M. a 7:00 P.M. sábados; los domingos no se permite utilización de musicables ni dispositivos emisores de sonido cuya intención sea la venta y/o comercialización de algún producto sin la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 90.- Se consideran zonas de restricción permanente a la emisión de ruido a las áreas colindantes a asilo de ancianos, escuelas, iglesias, sanatorios, clínicas, hospitales y oficinas públicas, asimismo toda fuente de sonido deberá dejar de emitir al pasar donde se encuentran establecidas las áreas antes mencionadas, de no cumplir con lo establecido en el presente artículo se aplicará la sanción que corresponda.

Artículo 91.- Todos los vehículos que se utilicen para la venta de cualquier tipo de producto o la prestación de un servicio, como son de manera enunciativa y no limitativa, los repartidores a domicilio de gas, recolectores de basura, leche y otros similares, deberán hacer uso de bocinas o equipos sonoros en sus unidades con los dispositivos necesarios para que no produzcan ruido que causen molestias al vecindario; debiendo solicitar un dictamen a la Dirección para que se verifique los niveles de ruido. En todo caso los niveles de ruido no deberán estar fuera de la norma establecida a que se refiere en un artículo anterior; la instancia emisora de permisos de esta índole, se coordinará con la Dirección para cumplir con el consentimiento obligatorio correspondiente por parte de la misma.

Artículo 92.- Los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, no deberán generar ruidos que causen molestias al vecindario; y en todo caso deberán apegarse a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana 081-SEMARNAT- 1994. Está permitida la disposición de dispositivos de alarmas para advertir peligro en situaciones de urgencia, aun cuando rebasen los límites de emisión de ruido permitidos, pero solo durante el tiempo de emergencia o el que sea estrictamente necesario.

Artículo 93.- Para comprobar el cumplimiento de estas disposiciones, se realizarán visitas de inspección a las fuentes emisoras de ruido de establecimientos públicos y de domicilios particulares, tomando las mediciones de acuerdo al procedimiento que señala la norma oficial mexicana NOM-081- SEMARNAT-1994.

- I. Los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios que se requiera; estarán obligados a presentar ante la Dirección el Dictamen de acústica.

Artículo 94.- Los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos similares que produzcan ruido en la vía pública o en el medio ambiente de la comunidad, requerirán de permiso que otorgara el Ayuntamiento, siempre que no exceda un nivel de 68 dB, medido de acuerdo a las normas correspondientes. De dichas autorizaciones se dará aviso a la Dirección para su seguimiento correspondiente.

Artículo 95.- La contaminación generada por vibraciones, energía térmica lumínica, radiaciones, ruidos y olores producidas por máquinas, procesos de fabricación y procedimientos de construcción, serán evaluados y medidos por la Dirección con los equipos y procedimientos necesarios.

CAPÍTULO XV

De la Protección del Suelo

Artículo 96.- Para la operación de bancos de extracción de materiales pétreos o ladrilleras por cualquier persona física o moral, deberán contar con:

- I. Informe preventivo o manifestación de impacto ambiental, que cuente con la aprobación por parte de la instancia ambiental federal o estatal que corresponda; y,
- II. Licencia de funcionamiento expedida por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Morelia.

Artículo 97.- Los predios forestales afectados por los incendios, así como las áreas degradadas, serán prioritarios en el programa de reforestación y restauración forestal, en el cual invariablemente estarán consideradas por sus impactos ambientales de conformidad con las dependencias involucradas y los convenios específicos con cada responsable. Para el ejercicio de sus atribuciones, los Ayuntamientos podrán solicitar el apoyo de las autoridades estatales, para lo cual deberán celebrarse los convenios de coordinación respectivos con el Gobierno del Estado, lo que no implicará la pérdida de las facultades que a los Ayuntamientos confiere esta Ley, y podrán revocarse en cualquier momento, previo acuerdo de ambas partes.

CAPÍTULO XVI

De la Denuncia Ciudadana

Artículo 98.- Cualquier persona física o moral, pública o privada, tienen el derecho y la obligación de denunciar ante la Secretaría todo hecho, acto y omisión que genere o puedan generar deterioro al ambiente o daños a la salud de la población.

La Dirección, para determinar la procedencia de la denuncia planteada, bastará hacer el señalamiento por escrito o en forma verbal con los datos necesarios que permitan localizar el origen, y en su caso al responsable, la manifestación del problema causado por la actividad de la fuente, el nombre del denunciante, teléfono y firma; dicha información será indispensable para dar trámite a la denuncia.

Artículo 99.- A la Secretaría le corresponde, a través de la Dirección:

- I. Informar al denunciante el trámite y curso legal y/o administrativo de su denuncia, y el resultado de la misma;
- II. Informar a la autoridad federal o estatal competente, según corresponda, cuando se trate de asuntos que sean injerencia de las instancias señaladas; y,
- III. Solicitar a la Federación o al Estado la información que se requiera para dar seguimiento a las denuncias que se atiendan dentro del territorio municipal las instancias mencionadas.

Artículo 100.- La Dirección, en la substanciación de la denuncia ciudadana observará en lo aplicable lo previsto por el Título Tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 101.- La denuncia por cualquier medio que se formule, deberá contener como mínimo:

- I. Nombre o razón social, domicilio y teléfono del denunciado, en caso de poseer dicha información;
- II. Datos específicos que permitan identificar y localizar la fuente contaminante o la identidad del presunto infractor en la cual se infrinja la normatividad ambiental vigente, toda prueba que ofrezca el denunciante, que ayude a evidenciar lo denunciado; y,
- III. Datos completos y verídicos del denunciante, así como firma en caso de hacerlo por escrito.

CAPÍTULO XVII

De la Inspección y el Procedimiento Administrativo

Artículo 102.- Corresponde a la Secretaría a través de la Dirección, en materia de inspección y vigilancia:

- I. Realizar dentro del territorio municipal las visitas de inspección, verificación o vigilancia que considere necesarias, apegándose para tal efecto a lo dispuesto en el Capítulo Octavo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentándose en los inmuebles en que se señale la diligencia, con el fin de verificar y comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento;
- II. Llevar a cabo las diligencias necesarias con el fin de comprobar la existencia de fuentes o actividades que puedan o estén provocando afectación deterioro ambiental, así como la verificación del cumplimiento de programas ambientales;
- III. Verificar el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y de las Normas Oficiales Mexicanas de protección ambiental que resulten aplicables a su competencia, así como los demás ordenamientos vigentes en la materia; y,
- IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos que la Dirección, demanda a los diversos establecimientos mercantiles, industriales y de servicios en el Municipio, para liberar los dictámenes de medio ambiente, siendo los siguientes de manera enunciativa y no limitativa:

Documentos y requisitos físicos

1	Registro SEMARNAT
2	Aviso Funcionamiento Salubridad(COFEPRIS)
3	Manifestación de Recolección RP de cualquier tipo incluidos los RPBI
4	Registro SADER
5	Aviso de Responsable Sanitario
6	Licencia Ambiental Única (SEMARNAT, ASEA, SEMACCDDET)
7	Comisión Forestal (COFOM) Dictamen de procedencia de instalación
8	Registro SEMACCDDET (Generador, Gestor o Acopio de residuos de manejo especial)
9	Estudio de Descargas de Aguas Residuales
10	Licencia de Emisiones a la Atmósfera (H. Ayuntamiento) para establecimientos que no aplica la LAU
11	Permiso Secretaría de Energía
12	Código de Identificación (SEMARNAT)
13	Filtros, chacuacos, chimeneas
14	Trampa de Grasas
15	Áreas de Almacenamiento de materiales
16	Extracción de Gases
17	Autorización Extracción de Materiales (SEMACCDDET)
18	Dictamen de Acústica Municipal (H. Ayuntamiento)
19	ASEA (SEMARNAT)

Artículo 103.- Los propietarios, poseedores, arrendatarios, subarrendatarios, encargados, ocupantes o detentadores por cualquier título de inmuebles objeto de denuncia, inspección y vigilancia, están obligados a permitir el acceso y dar facilidades a los inspectores para el desarrollo de cuanta inspección sea necesaria.

Artículo 104.- Al presentarse los inspectores al lugar donde deba practicarse la diligencia, deberán exhibir su identificación, entregarán la orden de inspección al particular, a su representante legal, a su encargado o al quien se encuentre al frente del lugar visitado indistintamente, y con dicha persona se entenderá visita de inspección.

Artículo 105.- Al iniciarse la inspección, quien la realice, requerirá a la persona con quien se entienda, para que designe dos testigos; si estos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los inspectores los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la visita.

Los designados como testigos, pueden ser sustituidos en cualquier tiempo por no comparecer al lugar donde se está llevando a cabo la inspección, por ausentarse de él antes de que concluya la diligencia o por manifestar su voluntad de dejar de ser testigo, en tales circunstancias la persona con la que se entienda la inspección deberá designar de inmediato otros y ante su negativa o impedimento de los designados, los inspectores podrán designar a quienes deban sustituirlos. La sustitución o concurrencia de los testigos no invalida los resultados de la inspección.

Artículo 106.- De toda acta de inspección se levantará acta circunstanciada, de la que se le dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate.

Artículo 107.- En las actas se hará constar:

- I. Nombre, denominación o razón social del inspeccionado;
- II. Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
- III. Calle, número, colonia, población, municipio u otra forma de identificación disponible, en el que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la inspección;
- IV. Número y fecha del oficio en que se contiene, así como la autoridad que la expide;
- V. Nombre y, en su caso, cargo de la persona con quien se entendió la diligencia;
- VI. Nombre, domicilio y forma de identificación de las personas que fungieron como testigos;
- VII. Hechos circunstanciados relativos a la actuación;
- VIII. Manifestación del visitado, si quisiera hacerla o razón de su negativa; y,
- IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, supieron y quisieron hacerlo. Si el inspeccionado o su representante legal se negaren a firmar, el inspector asentar la razón relativa.

Artículo 108.- La persona con quien se entienda la diligencia, podrá formular observaciones en el acto de la diligencia; las que deberán asentarse en el acta; asimismo podrán ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien ofrecerlas por escrito dentro del término de tres días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

Artículo 109.- Derivado de la inspección, siempre y cuando las normas aplicables prevean los supuestos de infracción, la autoridad administrativa podrá imponer a los particulares, medidas de seguridad o sanciones según corresponda.

Artículo 110.- Las sanciones administrativas deberán estar previstas en las leyes respectivas y podrán consistir en:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa;
- III. Multa adicional por cada día que persista la infracción;
- IV. Arresto hasta por 36 horas;
- V. Clausura temporal o permanente, parcial o total; y,
- VI. Las demás que señalen las leyes o reglamentos.

Artículo 111.- La Secretaría podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección o para lograr la ejecución de las medidas de seguridad y sanciones que se hubieren determinado.

Artículo 112.- El plazo para el cumplimiento de las medidas correctivas o de regularización inclusive informativas, será de tres días hábiles, para subsanar las deficiencias o irregularidades observadas; el interesado podrá solicitar la prórroga hasta por igual término, la cual de proceder se aplicará por una sola vez.

Artículo 113.- Cuando se trate de una segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados, y conste que fueron atendidas las medidas ordenadas se considera concluido el proceso administrativo; sin embargo, en caso de persistir o reincidir el problema, la Secretaría podrá imponer la sanción o sanciones procedentes.

Artículo 114.- Derivado de la inspección, siempre y cuando las normas aplicables prevean los supuestos de infracción, la autoridad administrativa podrá imponer a los particulares medidas de seguridad o sanciones, según corresponda. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la misma, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en la propia acta.

Artículo 115.- Las dependencias podrán, de conformidad con las disposiciones aplicables, verificar bienes, personas y vehículos de transporte con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, para lo cual se deberán cumplir en lo conducente, las formalidades previstas para las visitas de verificación.

Artículo 116.- Sin perjuicio de lo establecido en las leyes, normas y reglamentos, en caso de reincidencia se duplicará la multa impuesta por la infracción anterior, sin que su monto exceda del doble del máximo.

Artículo 117.- Para imponer una sanción, la autoridad administrativa deberá notificar previamente al infractor del inicio del procedimiento, para que este dentro de los quince días siguientes exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso aporte las pruebas con que cuente.

Artículo 118.- La autoridad administrativa fundará y motivará su resolución, considerando:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. La reincidencia del infractor;
- III. La Negligencia;
- IV. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción; y,
- V. Las condiciones económicas, sociales y culturales del infractor.

Artículo 119.- Una vez escuchado al infractor y desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, se procederá dentro de los diez días siguientes a dictar por escrito la resolución que proceda, la cual será notificada en forma personal.

Artículo 120.- Las sanciones administrativas podrán imponerse en más de una de las modalidades previstas en el artículo 103 del presente Reglamento, salvo el arresto.

Artículo 121.- Cuando en una misma acta se apliquen diversas infracciones en la resolución respectiva, las multas se determinarán separadamente, así como el monto total de todas ellas. Cuando en una misma acta se comprenda a dos o más infractores, a cada uno de ellos se le impondrá la sanción que corresponda.

Artículo 122.- Las sanciones por infracciones administrativas se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan a los delitos en que, en su caso incurran los infractores.

Artículo 123.- La facultad de la autoridad para imponer sanciones administrativas prescribe en cinco años. Los términos de la prescripción serán continuos y se contarán desde el día en que se cometió la falta o infracción administrativa si fuere consumada o, desde que cesó si fuere continúa.

Artículo 124.- Cuando el infractor impugne los actos de la autoridad administrativa, se interrumpirá la prescripción hasta en tanto la resolución definitiva que se dicte no admita ulterior recurso. Los interesados podrán hacer valer la prescripción por vía de excepción y la autoridad deberá declararla de oficio.

CAPÍTULO XVIII

De las Medidas de Seguridad y Sanciones

Artículo 125.- Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones de inmediata ejecución que dicte la Secretaría a través de la Dirección, de conformidad con el presente Reglamento, esto con la finalidad de proteger la seguridad y el interés público, evitando daños o deterioro en la calidad de vida de los habitantes o bien en aquellos otros casos de

inminente contaminación que pueda tener o tenga repercusiones en los ecosistemas, sus componentes o en la salud pública, entre las que podrán ordenar las siguientes:

- I. La suspensión temporal o definitiva, total o parcial de trabajos, procesos, servicios u otras actividades;
- II. La prohibición de actos de uso de bienes muebles o inmuebles;
- III. Restricción al horario de labores o días de trabajo;
- IV. La inmovilización de productos, materiales o sustancias, que no cumplan con los parámetros máximos autorizados por las Normas Oficiales Mexicanas en la materia; y,
- V. La clausura temporal, parcial o total de los establecimientos, giros, actividades o fuentes de contaminantes o presuntamente contaminantes.

Artículo 126.- La autoridad con base en los resultados de la visita de inspección o del informe de la misma, podrá dictar medidas de seguridad para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al particular y otorgándole un plazo adecuado para su realización. Las medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas.

Artículo 127.- Cuando así lo amerite el caso, la Secretaría a través de la Dirección, gestionará ante las autoridades competentes para que en los términos de las leyes relativas, ejecuten alguna o algunas de las medidas de seguridad que sus ordenamientos correspondientes establezcan; así mismo, dará vista de las actuaciones a las autoridades Federales y Estatales, cuando a criterio de la instancia ambiental exista inobservancia a disposiciones jurídicas fuera de su competencia, que merezcan la intervención de aquellas para verificación del sitio de que se trate.

Artículo 128.- Las medidas de seguridad se aplicarán por el tiempo estrictamente necesario para corregir las irregularidades que impliquen contaminación, molestia o contrariedad a la seguridad y al interés público por deterioro al ambiente.

Artículo 129.- Toda medida de seguridad podrá ser cancelada a solicitud del interesado, cuando se acredite a satisfacción de la Secretaría el haber dado cumplimiento a la corrección de las deficiencias encontradas o requerimientos que le fueran señalados.

Artículo 130.- En el caso de suspensión de actividades y servicios o la determinación de prohibición de actos de uso, se podrá permitir el acceso de las personas que tengan la encomienda de corregir las irregularidades que la motivaron, previa autorización de acceso al inmueble por parte de la Secretaría.

Artículo 131.- La desaparición o violación de los sellos o bandas que indiquen la imposición de alguna medida de seguridad o sanción, dará lugar a la reimposición de éstos, sin mayor trámite que el haber constatado su desaparición o violación, lo que deberá de constar en acta circunstanciada.

Artículo 132.- El infractor que no cumpla con la implementación de las medidas de seguridad dictadas o de una obligación fijada legalmente, el Ayuntamiento a través de algunas de sus Dependencias podrá llevar a cabo las correcciones necesarias; quien cubrirá los gastos que resulten en la ejecución del servicio, sin perjuicio de las sanciones que se le impongan.

Artículo 133.- En caso de obstinada rebeldía y negativa a pagar la multa, ésta se hará efectiva mediante el procedimiento administrativo de ejecución, previsto por el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 134.- Se considerarán faltas, además de las que así determine la Dirección, las siguientes:

- I. La combustión de llantas, residuos o materiales que provoquen emisiones en cualquier cantidad o periodicidad;
- II. La emisión permanente de ruido en rangos mayores a los 68 dB(A) conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana aplicable, en zonas de uso preponderantemente habitacionales o comerciales;
- III. El desmonte, la afectación por poda innecesaria o severa, tala o derribo de árboles sin contar con la autorización correspondiente; el cual se establecerá respecto al siguiente tabulador de derribo de árboles que no cuente con el permiso correspondiente:

TABULADOR DE ARBOLES DERRIBADOS/UMAS	
No. de árboles derribados sin permiso correspondiente	UMAS
1	50
2	100
3	150
4-5	500
6-10	1000
11-15	1500
15 -20	2000
O más de 21 la multa dependerá de la valoración de la Dirección de Medio Ambiente	

- I. La pavimentación o construcciones en áreas verdes urbanas o ajardinadas, autorizadas en los proyectos de edificación, o en los planos de construcción, fraccionamientos; y,
- V. Las demás que expresamente prevé el presente Reglamento.

Artículo 135.- Se consideran violaciones y acreedores a sanción en materia de contaminación por residuos sólidos: el verter cualquier tipo de residuos sólidos en la vía pública, lotes baldíos, barrancas, depresiones, áreas verdes, jardineras, cuerpos de agua o al drenaje.

Artículo 136.- Son violaciones y acreedores a sanción en materia de prevención y control de la contaminación del agua las siguientes:

- I. Las descargas de aguas negras residuales de uso doméstico a la vía pública por cualquier medio o causa; y,
- II. El uso desmedido o desperdicio del agua potable y su derrama excesiva.

Artículo 137.- Se consideran violaciones y acreedores a sanción en materia de contaminación de la atmósfera las siguientes:

- I. La emisión a la atmósfera de contaminantes como humos, polvos, gases, vapores y olores, que rebasen los límites máximos permisibles contemplados en las normas oficiales mexicanas y en las disposiciones aplicables, quienes emitan dichas emisiones sean personas físicas o morales;
- II. Cualquier vehículo ostensiblemente contaminante que no hubiere sido sometido a la verificación vehicular será retirado de la circulación y depositado en el corralón municipal que para tal efecto tiene la Unidad de Seguridad en Vialidad y Tránsito adscrita a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, lo anterior, sin perjuicio de las multas a que haya lugar; y,
- III. Quien realice quemas a cielo abierto que no sean para simulacros de incendio y que no cuente con la autorización expedida por la Dirección.

Artículo 138.- Son violaciones y acreedores a sanción en materia de contaminación por ruido, vibraciones, olores y energía, las siguientes:

- I. Rebasar los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia y los reglamentos correspondientes;
- II. Cuando la emisión de energía lumínica rebase los límites establecidos y que dicha iluminación se dirija a las habitaciones vecinas y provoquen molestias a sus habitantes y hacia la vía pública o provoque deslumbramiento;

- III. La realización en la vía pública de actividades que generen contaminación por energía lumínica, excepción hecha de la construcción de obras en la que se demuestre la imposibilidad técnica de realizar estos trabajos en áreas cerradas, siempre que se adopten las medidas necesarias para evitar deslumbramientos;
- IV. Emitir ruidos por medio de bocinas, alarmas, silbatos, sirenas, campanas, máquinas herramientas, aparatos de sonido, u otros similares, que causen molestias auditivas a los vecinos y, en todo caso, no deberá rebasar los límites máximos permisibles de ruidos, que marca la Norma Oficial Mexicana 081- SEMARNAT-1994 DE 68 decibeles en ponderación «A» en horario matutino y 66 decibeles en horario nocturno;
- V. Utilizar unidades móviles sonoras y/o dispositivos emisores de sonido dentro del centro histórico en su primer cuadro, el cual contempla de la calle Madero mira al norte hasta la calle Santiago Tapia y/o 20 de noviembre, al sur hasta la calle Aldama, al oriente hasta la calle Vasco de Quiroga y al poniente hasta la calle Valentín Gómez Farías y/o Ignacio López Rayón, el incumplimiento a este precepto como al artículo anterior causara multa o sanción, con la excepción de eventos públicos o masivos que cuenten con el permiso correspondiente; y,
- VI. La utilización de sirenas que de manera exclusiva es de patrullas y ambulancias, bomberos y otros servicios oficiales de emergencia.

Artículo 139.- Se considera violación y acreedor a sanción en materia ambiental, la persona física o moral que niegue a dar el acceso y facilidades a los inspectores para el desarrollo de cuanta inspección sea necesaria la cual permita identificar y comprobar con precisión la existencia de fuentes o actividades que puedan o estén provocando afectación o deterioro ambiental.

Artículo 140.- Para la determinación del monto económico de las sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la falta cometida, el impacto social, el impacto ambiental que se genere y la reincidencia entre otras.

Las sanciones establecidas en el presente tabulador podrán ser aplicadas, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten de conformidad con otros ordenamientos aplicables, las cuales se aplicarán tomando en cuenta las UMAS en el Estado de Michoacán de Ocampo, al momento de la infracción.

Tratándose de aquellas infracciones al Reglamento Ambiental del Municipio de Morelia, que no se encuentren tabuladas en el presente, se aplicará como multa el equivalente de 4 a 800 UMAS considerando la causa que la origine.

Con el propósito de resarcir el daño ambiental, los recursos generados por la aplicación de las multas serán destinados al Fondo Ambiental Municipal, aplicando en primer término la sanción mínima, siendo las siguientes:

INFRACCIÓN	MONTO
A lo dispuesto en el artículo 63, 64, 65 y 66 del presente Reglamento	De 100 a 1500 UMAS
A lo dispuesto en el artículo 131 del presente Reglamento	De 100 a 900 UMAS
A lo dispuesto en el artículo 132 fracciones de la I a la V del presente Reglamento	De 150 a 1000 UMAS
A lo dispuesto en el artículo 133 del presente Reglamento	De 150 a 1000 UMAS
A lo dispuesto en el artículo 134 fracciones I y II del presente Reglamento	De 200 a 900 UMAS
A lo dispuesto en el artículo 135 del presente Reglamento	De 1000 a 2000 UMAS
A lo dispuesto en el artículo 136 fracciones I y II del presente Reglamento	De 100 a 800 UMAS
A lo dispuesto en el artículo 137 fracciones de la I a la III del presente Reglamento	De 100 a 1000 UMAS
A lo dispuesto en el artículo 138 fracciones de la I a la VI del presente Reglamento	De 150 a 1000 UMAS
A lo dispuesto en el artículo 139 del presente Reglamento	De 150 a 1500 UMAS

En el caso de reincidencia en la comisión de una infracción al presente Reglamento, la sanción económica será la máxima y en caso de reincidir hasta por un monto equivalente al doble del máximo que contempla el Tabular de Sanciones, de la sanción originalmente impuesta.

CAPÍTULO XIX

De los Recursos

Artículo 141.- En contra de los actos emitidos por la autoridad administrativa en apego a lo dispuesto en el presente Reglamento, los particulares que se sientan afectados en sus derechos podrán interponer el Recurso Administrativo de Revisión previsto en el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se abroga en todas y cada una de sus partes el Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de febrero del año 2017, tercera sección, así como todas las disposiciones legales y administrativas Municipales que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. Aquello que no esté establecido en el presente Reglamento, será regulado por la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables en materia ambiental.

CUARTO. Una vez aprobado el presente Reglamento, se otorga el periodo de 30 días naturales, a efecto de que sea instalado el Consejo Municipal de Ecología.

QUINTO. Se otorga el periodo de 180 días naturales a efecto de que se expida el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Ecología.

Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente, a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para la elaboración del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Ecología en un periodo de 180 días naturales.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente la creación del Centro de Educación Ambiental Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

SÉPTIMO. La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Comité de Mejora Regulatoria implementarán los mecanismos correspondientes para otorgar los dictámenes en la materia, de manera digital facilitando el trámite para el ciudadano quien podrá acceder a ellos por medio de la plataforma de nueva creación, a la cual se le instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Tesorería Municipal proporcione el apoyo correspondiente.

OCTAVO. - Todos los procedimientos administrativos, recursos y asuntos operativos que se desarrollen actualmente se continuarán realizando en los términos y tiempos

establecidos, siempre y cuando no contravengan las disposiciones normativas.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que notifique a la Contraloría Municipal, de la aprobación del presente Reglamento Interior en los términos señalados.

DECIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 16 días del mes de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
PROTECCIÓN CIVIL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL CUAL CONSTA DE 51 CINCUENTA Y UNA FOJAS ÚTILES. -----

SIN VALOR LEGAL

8.1 OFICIO MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PERIODO DE FUNCIONES DE LOS VOCALIS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS COLONIAS DEL SUR DE SANTA MARÍA, ESTABA PRÓXIMO A VENCER.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA, MICHOACÁN.**

PRESENTE.

Por medio del presente en mi carácter de Coordinador de la Comisión Especial Electoral Municipal y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, me permito hacer de su conocimiento que, durante la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Especial Electoral, celebrada el pasado 10 de febrero del presente año, se acordó turnar al Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia las documentales derivadas del oficio CJL/31/2022, suscrito por el C. José Ruíz Magallón y presentado ante esta Comisión, mediante el cual informa que el periodo de funciones de los Vocales del Consejo Directivo de la Junta Local Municipal Para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur de Santa María, estaba próximo a vencer.

Lo anterior por considerar que la resolución de fondo del asunto en cuestión compete a otras Comisiones del Ayuntamiento.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C.c.p. Archivo.-

YABS/ATS



Morelia, Mich. a 14 de octubre del 2022
OFICIO CJL/31/2022

Yankel Alfredo Benitez Silva
Coordinador de la Comisión
Especial Electoral Municipal
P r e s e n t e.

Por medio de la presente documento le suscribe C. José Ruiz Magallón Coordinador de Juntas Locales Municipales del Organismo Operador de Agua Potable y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Organismo Operador, 8°, 9° y 10° del Reglamento Interior de la Junta Local Municipal, para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Maneo de las Colonias del Sur de Santa María, y de acuerdo a la normatividad aplicable, le permito informarle que en el mes de noviembre del presente año, finaliza el periodo de las funciones en los vocales del consejo directivo de la junta local municipal referida anteriormente, como representantes de cada una de las siguiente colonias que conforman la junta local municipal mencionada, (Cayetano Andrade, Unidos Santa María y/o José trinidad de Guido, Comunidad Durazno, Trincheras, Torrecillas, Sara Malfayon, Lomas del Durazno, Los Encinos, Ampliación Los Encinos).

Trigo de su conocimiento la información vertida en el presente documento para su análisis y revisión de los periodos de vencimiento de acuerdo al reglamento interno Junta Local Municipal, En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradeciendo de antemano.

Atentamente

C. José Ruiz Magallón
Coordinador de Juntas Locales
Municipales del OOAPAS

ING. Oswaldo Rodríguez Gutiérrez- Director General del OOAPAS - para su conocimiento
Oficialia de partes Para su conocimiento
ING. Alfonso Quiroz Ramirez - Titular del Órgano de Control Interno - Mismo fin
Exp.

Av. Acueducto No. 1896 Col Chapultepec Norte C.P. 58260 Tel. 113-22-00 Fax. 314-11-11 Morelia, Michoacán.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MORELIA, MICHOACÁN, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

OFICIO NÚM. S.A./2493/2022

Ak se



ING. OSVALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ

**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA.
PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, me permito informarle que con fecha 20 de octubre del presente año, se llevó a cabo la vigésima Reunión de la Comisión Especial Electoral Municipal, misma que en el punto 4. "Asuntos Generales" abordó el oficio CJL/31/2022, suscrito por el C. José Ruiz Magallón, mediante el cual informa que el periodo de funciones de los Vocales del Consejo Directivo de la Junta Local Municipal Para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur de Santa María, está próximo a vencer.

En relación a lo anterior y con la finalidad de contar con los elementos necesarios para dictaminar dicho oficio, esta Comisión acordó de manera unánime, solicitar al Organismo que usted encabeza, un análisis respecto a la factibilidad de que absorba las funciones y la prestación de los servicios que actualmente presta la Junta Local Municipal Para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur de Santa María. Por ello, me permito solicitarle de la manera más atenta, se sirva remitir dicho análisis para que esta Comisión esté en posibilidades de Dictaminar el asunto en cuestión.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C.c.p. Archivo.-

YABS/ATS

Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia
Rayón 261, Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
T 443 312 1822
@cabildomorelia21@gmail.com



373



Dirección General
Oficio No. OOAPAS.D.G.034.2023

Morelia, Michoacán, 31 de enero del 2023.

C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
Secretario del Ayuntamiento de Morelia.
Presente.

En atención a su similar S.A./2493/2022, donde solicita un análisis sobre la factibilidad de que este Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, en lo sucesivo EL OOAPAS, absorba las funciones y la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en la demarcación territorial que actualmente se encuentra a cargo de la Junta Local Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur, en lo sucesivo EL APAS, le informo:

Marco Jurídico.- La prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en el municipio de Morelia, corresponde originalmente al Ayuntamiento, como se desprende del artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; funciones que se cumplen a través de EL OOAPAS, y de las Juntas Locales Municipales conforme a los artículos 30, 36, 38, 40, 41 y 60 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán de Ocampo, 3 fracción I, y 18 del Acuerdo de Creación del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia; en tales condiciones, y en caso de así determinarlo el Honorable Cabildo, EL OOAPAS tiene competencia y facultades legales, para llevar a cabo la prestación de los servicios públicos en la demarcación territorial que actualmente corresponde a EL APAS.

Situación del suministro de Agua Potable.- Actualmente no se cuenta con la información precisa sobre la totalidad de la infraestructura existente en la demarcación de competencia de EL APAS, y de la revisión física preliminar a las instalaciones existentes para la prestación del servicio de agua potable, se sabe que cuenta con 4 fuentes de abastecimiento de agua potable como son el Manantial Huertitas, localizado a 11 kilómetros de Santa María de Guido, del cual se conduce el agua a través de tubería de

fierro de 12 pulgadas de diámetro, así como 3 pozos profundos conocidos como: Santa Cecilia, El Durazno y El Durazno IV.

Tratamiento de Aguas Residuales. - La Junta Local Municipal, carece de planta de tratamiento de aguas residuales, por lo que, parte de las aguas servidas, se descargan a los arroyos que atraviesan dicha demarcación territorial, y otra parte, son desalojadas a través de los colectores propiedad de EL OOAPAS, quien actualmente cumple con la obligación de sanearlas.

Conclusión.- Dadas las condiciones técnicas y jurídicas en que se encuentra la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la localidad de la tenencia de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, este Organismo Operador, cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales para hacerse cargo de la operación y administración del sistema de agua potable, que actualmente tiene a su cargo EL APAS, para lo cual es necesario se emita el acuerdo administrativo correspondiente por el honorable Cabildo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Oswaldo Rodríguez Gutiérrez
Director General

